

**BOLETÍN INFORMATIVO  
DE  
DERECHO CANÓNICO**



**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE  
CANONISTAS**





BOLETÍN INFORMATIVO  
DE  
DERECHO CANÓNICO

José Luis Santos Díez *In Memoriam*

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS  
Número 36 – 2014 – Madrid

ISSN: 1887-519X  
Depósito Legal: NA 3.383-2000

Impresión:  
Imprenta Kadmos  
Salamanca

## INDICE

PRESENTACIÓN	
<i>Lourdes Ruano Espina</i> .....	7
PROF. Dr. JOSÉ LUIS SANTOS DíEZ.	
NOTAS DE UNA SEMBLANZA	
<i>José María Díaz Moreno</i> .....	9
JUNTA DIRECTIVA .....	13
I. RESEÑA DE LAS NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2014	
<i>Aurora López Medina</i> .....	15
II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FAC- TOR RELIGIOSO 2014	
<i>María Elena Olmos Ortega, Rosa María Ramírez Navalón y José Landete Casas</i> .....	61
III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2014.	
<i>Alejandro Lizarraga Artola</i> .....	73
IV. NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA	
<i>Julián Ros Córcoles</i> .....	83
1. Discurso del Papa al Tribunal de la Rota Romana (23.1.2015).....	83
2. Discurso del Papa a los participantes en la Plena- ria del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica (8.11.2013).....	86
3. Tribunal de la Rota Romana .....	89

V.	SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS.	
	<i>Jordi Bosch Carrera</i> .....	105
1.	Selección de bibliográfica.....	105
a.	Derecho Canónico.....	105
b.	Derecho Matrimonial.....	109
c.	Iglesia y Estado. Derecho Eclesiástico del Estado.....	112
2.	Sumarios de Revistas .....	116
VI.	INFORMACIÓN GENERAL	
	<i>Cristina Guzmán Pérez</i> .....	149
1.	Vida de la Asociación.....	149
2.	Reuniones Científicas.....	151
3.	Felicitaciones .....	156
4.	Necrológicas .....	156

## PRESENTACIÓN

*Tengo el honor de presentar a todos los socios el número trigésimo sexto del Boletín Informativo de Derecho Canónico, correspondiente al año 2014, que un año más me honro de coordinar, a petición de la Junta Directiva. Por decisión expresa de la Junta, en acuerdo adoptado por unanimidad, el presente número del Boletín está dedicado al Profesor Dr. D. José Luis Santos Díez, que falleció con la esperanza en la Vida Eterna el pasado 14 de enero de 2015. Por ello, de modo excepcional, nos ha parecido oportuno que a esta breve presentación siga una semblanza del Profesor Santos Díez, a cargo del Profesor Dr. D. José María Díaz Moreno, S.J.*

*Nuestro querido amigo y compañero José Luis fue cofundador de la Asociación Española de Canonistas y presidente de la misma durante los años 1996 a 2000. Desde los primeros números del Boletín Informativo –al menos desde el año 1984, fecha del primer Boletín de que tenemos constancia que se editara por secciones–, y hasta su fallecimiento, en enero de 2015, se ocupó, de forma ininterrumpida, de la sección dedicada a la Bibliografía de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado y Sumarios de Revistas, que con diligencia y esmero seleccionaba y enviaba cada año a quien escribe estas palabras. Sin duda alguna nuestra Asociación tiene contraída una inmensa deuda de gratitud hacia él, por el servicio que siempre prestó a la misma, con*

*la generosidad y la sencillez que le caracterizaban. Confiamos en que estará ya disfrutando de la presencia del Padre y que desde el Cielo intercederá por todos nosotros.*

*Quiero agradecer, por otra parte, al prof. de la Universidad de Navarra, Dr. D. Jordi Bosch Carrera, que haya aceptado el encargo de la Junta Directiva de hacerse cargo de dicha sección de Bibliografía y Sumarios de Revistas, en sustitución de nuestro querido José Luis. Agradezco así mismo, en nombre de todos los socios, a quienes tienen encomendadas las distintas secciones del Boletín, por el trabajo tan valioso que han realizado de forma desinteresada al servicio de la Asociación: la profesora de la Universidad de Huelva, Dra. Dña. Aurora López Medina, que cada año realiza una extraordinaria síntesis de las Novedades de Derecho Canónico; los profesores de la Universidad de Valencia Dres. Dña María Elena Olmos Ortega, Dña. Rosa María Ramírez Navalón y D. José Landete Casas, que dan noticia de las más relevantes disposiciones normativas y de las sentencias que se han dictado a lo largo del año sobre cuestiones relativas tanto a la parte general como especial del Derecho del Estado sobre el hecho religioso; el Dr. D. Alejandro Lizarraga Artola, Juez del Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis de Pamplona, que tiene a su cargo el apartado dedicado a la Legislación de las Diócesis españolas; el Vicario judicial de Albacete, Dr. D. Julián Ros Córcoles, que presenta una síntesis de las sentencias del Tribunal de la Rota Romana emanadas y que se han sido publicadas en el último volumen de las Decisiones seu Sententiae y, por último, la secretaria de la Asociación, Dra. Dña. Cristina Guzmán, que da noticia, en el último capítulo del Boletín, de las cuestiones más relevantes de la vida de la Asociación, las reuniones científicas en que la Asociación ha estado de alguna forma presente, e informa de quienes siendo miembros de la Asociación han pasado ya a la Vida Eterna. Gracias a todos por su valiosísima contribución.*

Lourdes Ruano Espina

PROF. DR. JOSÉ LUIS SANTOS DÍEZ.  
NOTAS PARA UNA SEMBLANZA

Por

JOSÉ MARÍA DÍAZ MORENO, S. J.  
Universidades Pontificias de Comillas-Madrid y Salamanca

Hace unos meses fallecía en Madrid el Catedrático de Derecho Canónico, Profesor José Luis Santos Díez: persona muy querida por todos quienes hemos tenido la fortuna de tratarlo.

Nos conocimos en Granada en los años 55-60 del siglo pasado. Él era ya Doctor en Derecho Canónico por la Universidad Gregoriana, sacerdote, Capellán Real y capellán del Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago de la Universidad granadina, del que luego fue Director, entre los años 1968 y 1974. Y, además, profesor universitario de Derecho Canónico en la Facultad de Derecho, donde más tarde, en 1967, obtendría la Cátedra tras un breve paso por la Universidad de La Laguna. Yo había comenzado los estudios de teología en mi querida Facultad de Cartuja (Granada).

En el San Bartolomé, residían varios antiguos alumnos míos del Colegio de Villafranca y allí comencé a reunirme con ellos periódicamente. El grupo de colegiales del San Bartolomé y Santiago con los que me reunía, desde el comienzo, me hablaron muy bien de José Luis y éste tuvo mucho interés en que nos conociésemos. Recuerdo que se me presentó como antiguo alumno de la Universidad de Comillas en Cantabria (donde se había licenciado en Teología en 1947), de la que guardaba un estupendo recuerdo y nuestras conversaciones giraron con frecuencia en torno a jesuitas conocidos de ambos. Este fue el comienzo de nuestra larga y sólida amistad de *más de medio siglo*.

Un dato que no debo pasar por alto: en aquellos años, si mencionabas tu amistad con José Luis, tu interlocutor te hacía saber que era sobrino del Arzobispo. Así era. Su tío Mons. Balbino Santos Olivera había sido el Arzobispo de Granada desde los años 40 hasta 1953 en que falleció. Ser sobrino del Arzobispo era entonces algo importante y significativo. Por eso te lo hacían saber.

Enseguida me di cuenta de que los Colegiales del S. Bartolomé en José Luis veían más al sacerdote que al Profesor Universitario. Esta fue una constante en su vida: *ante todo y sobre todo era un sacerdote* que vivía su sacerdocio en servicio de los demás. Así fue durante toda su vida. Testigo fehaciente es la Parroquia madrileña de San Vicente Ferrer, donde ejerció diariamente, y con ejemplar fidelidad, el ministerio sacerdotal.

En 1959 terminé mi estancia granadina y perdí momentáneamente el contacto con José Luis. Pero más tarde nos reencontráramos en Madrid, estando yo incorporado ya a ICADE, con ocasión de nuestro trabajo conjunto en la *Asociación Española de Canonistas*. Después, su estancia en Madrid se hizo estable cuando, en 1981, dejó su Cátedra de Derecho Canónico en la Universidad de Granada para trasladarse a la Universidad de Alcalá de Henares, y posteriormente a la Universidad Complutense, donde permanecería desde 1985 hasta, una vez concluido su periodo de profesor emérito, ser contratado por la Universidad San Pablo-CEU en 1996. Sin dificultad, sino con auténtico gozo, nos reconocimos como viejos amigos y en una de las inolvidables y recordadas Semanas de Derecho Canónico que cada dos años organizaba el Instituto San Raimundo de Peñafort y la UPSA, me invitó a una excursión a su pueblo natal, Hospital de Órbigo, en la provincia de León. Fue un día inolvidable.

Desde entonces nuestro trato ha sido frecuente y hemos llegado a conocernos a fondo. Era raro que pasase un mes sin que nos comunicásemos, al menos por teléfono. Pero deseo señalar un hecho que nos unió aún más y el en que colaboramos muy estrechamente. Me refiero a la Fundación de la *Asociación Española de Canonistas*. Los dos vivimos intensamente las peripecias fundacionales y él llegó a ser

Presidente (desde 1996 hasta 2000, habiendo ocupado la Vicepresidencia los dos años anteriores) y yo vocal en su Junta Directiva. Recuerdo con mucho agrado y nostalgia las reuniones que generalmente teníamos en el ICADE para preparar el temario de nuestras Jornadas de Derecho Canónico en la Semana de Pascua que, a partir de las terceras, siempre se han celebrado en la sede de la de la Facultad de Derecho Canónico de Comillas-ICADE. José Luis fue siempre fiel en la asistencia y participación en las mismas. En la última celebrada, abril 2014, al darnos un abrazo, le dije “José Luis, los dos somos ya una reliquia de los comienzos de la Asociación”. Tienes razón, me respondió con la amable sencillez de siempre.

Y pongo punto final a estas notas personales de mi relación y trato con tan querido colega y amigo que ya vive para siempre en la cercanía de Dios.

Con todo, si tuviera que expresar muy brevemente el juicio que me merece José Luis, como amigo y colega, lo resumiría así:

1) *Como persona*, José Luis ha sido un armónico conjunto de sencillez, disponibilidad y sinceridad. En los años que coordiné el número monográfico de nuestra Revista *Estudios Eclesiásticos* dedicado al Derecho Canónico, siempre que le pedí alguna colaboración, jamás me la negó y ahí están los números publicados desde 1991 al 2013 que lo prueban. Y son muchas las colaboraciones de José Luis en congresos y simposios. Sin exageraciones motivadas por su muerte, que me ha afectado hondamente, puedo afirmar que he tenido en José Luis un fiel amigo cuyas muestras de amistad, *muchas y variadas*, estoy muy lejos de merecer. Siempre agradeceré a Dios haberle conocido y tratado.

2) *Como Profesor universitario*: sus antiguos alumnos guardan de él un estupendo recuerdo. Me consta por muchos testimonios.

3) *Como colega canonista* sus numerosas publicaciones demuestran su atención plural a los temas candentes que supo siempre enfocar y tratar con profundidad y equilibrio. Señalaré sólo dos: Uno se pierde ya en la lejanía, pero recuerdo muy bien la acogida que tuvo. Me refiero a su importante aportación en la XV Semana de Derecho Canónico (Andorra 1965) sobre la *incapacidad psíquica* para emitir

un consentimiento matrimonial válido, cuando aún estaba muy lejos de pensarse en el vigente y providencial can. 1095. El más cercano es el libro en colaboración con Carlos Corral, S. J. *Acuerdos de la Santa Sede y los Estados* (2006). Tan concienzudamente elaborado y que tanto tiempo nos ha ahorrado a quienes nos acercamos al problema concordatario y su evolución. Su atención a la bibliografía canónica anual queda reflejada en los Boletines anuales de la Asociación Española de Canonistas del que se encargó durante muchos años. Urge recoger su extensa bibliografía. Porque su legado canónico es ciertamente importante.

## JUNTA DIRECTIVA

- Presidente:* **María Elena Olmos Ortega**  
Facultad de Derecho, Edif, Departamental Occidental  
Avda. de los Naranjos s/n  
46071 Valencia  
Tf. 963 828 709  
m.elena.olmos@uv.es
- Vicepresidente:* **Bernardo Torres Escudero**  
C/ Caballeros, 7B, 3ºIzq.  
13001.-Ciudad Real  
Tf. 926250250  
vicariojudicial@diocesisciudadreal.es
- Secretaria:* **Cristina Guzmán Pérez**  
C/ Solano 65, 3º C  
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
Tf. 91 51 80 896  
cguzman@der.upco.es
- Vicesecretario:* **José Luis Sánchez-Girón Renedo**  
C/ Alberto Aguilera 21  
28015 Madrid  
Tf. 91 54 06 180  
jlsgiron@der.upcomillas.es
- Tesorero:* **José Bernal Pascual**  
Facultad de Derecho Canónico, Universidad de Navarra  
31080 Pamplona  
Tf. 948 42 56 00  
jbernal@unav.es

*Vocales:*

**José Landete Casas**

Facultad de Derecho, Edif, Departamental Occidental  
Avda. de los Naranjos s/n  
46071 Valencia  
Tf. 961625325  
Jose.Landete@uv.es

**Lourdes Ruano Espina**

Facultad de Derecho  
Campus Miguel de Unamuno, s/n.  
37007 Salamanca  
Tf. 667 962 842  
lorues@usal.es

**Marta Boza i Rucosa**

C/ Bruc 176, entresuelo 1ª  
08037 Barcelona  
Tf. 93 45 74 505  
fiscalista@bozarucosa.com

**María José Roca Fernández**

Vereda del Altozano, 4  
28109 Alcobendas (Madrid)  
Tf. 678 433 490  
mjroca@der.ucm.es

**Roberto Ferrer Sarroca**

Plaza de la Seo, 6  
50001 Zaragoza  
Tf. 976394800  
tribunales@arzobispadodezaragoza.org

**Jordi Bosch Carrera**

Facultad de Derecho Canónico  
Universidad de Navarra  
31080 Pamplona  
Tf. 627 817 909  
jbcarrera@unav.es

## I. RESEÑA DE NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2014<sup>1</sup>

Aurora M<sup>a</sup> López Medina

*Profesora Titular de Derecho Eclesiástico del Estado  
Universidad de Huelva*

### ROMANO PONTÍFICE

#### *Disposiciones legislativas del ordenamiento canónico*

- Carta apostólica en forma de motu proprio *Fidelis dispensator et Prudens*, de fecha 24 de febrero de 2014, mediante la cual el Santo Padre establece el Consejo de Economía para la coordinación de los temas económicos y de administración de la Santa Sede y del estado Ciudad del Vaticano y al mismo tiempo crea un nuevo dicasterio de la Curia Romana, la Secretaría de Economía y prevé el nombramiento de un Auditor General (*Revisor general* en el texto italiano publicado en el AAS pero que responde a esta figura en español), y su correspondiente oficina. El Consejo contará con un cardenal moderador, mientras que el nuevo dicasterio tendrá

<sup>1</sup> Las fuentes citadas son las siguientes: AAS (*Acta Apostolicae Sedis*): volumen anual, fecha del fascículo y página; OR (*L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española): fecha del fascículo y página del mismo (hay que recordar que desde 2009 sólo hay paginación por número). *Ecc.*, la revista *Ecclesia*: número del fascículo, fecha del mismo y página continua anual. Se cita también la revista que edita el Consejo Pontificio para la Interpretación de los textos legislativos "*Communicationes*" (*Comm*): volumen, año y páginas. En varias ocasiones se cita el boletín que publica el *Vatican Information Service* (VIS) con la numeración con la que se distribuye y con la que se puede encontrar en la red electrónica, coincide con el día, mes y año de la noticia(ddmmaa). Este Servicio se integró, a partir del 31 de julio de 2012, entre los que presta la Sala de prensa, la conocida *Sala Stampa*, de la Santa Sede. Sólo he podido consultar el primero de los dos números de la revista "*Communicationes*" que habrán de publicarse con fecha 2014.

su propio prefecto. El Auditor será nombrado por el Papa. Queda pendiente la elaboración de los estatutos de estos tres nuevos organismos, tarea que en esta misma norma se le confía al Cardenal Prefecto.

El nuevo Consejo que contará con quince miembros, ocho de ellos cardenales u obispos y siete de ellos laicos expertos en estos temas, y viene a sustituir al de cardenales para el estudio de los asuntos organizativos y económicos de la Santa Sede. LITTERAE APOSTOLICAE motu proprio datae *Ad Novum Consilium instituendum pro Coordinatione Rerum Oeconomicarum ac Administratoriarum Sanctae Sedis Civitatisque Vaticanae*. AAS, 7 Martii 2014, 164-165. En OR, 28 de febrero de 2014, p.2. Tanto en la edición en italiano del OR del día, 24 de febrero 2014, p.7, como en *Comm. XLVI* (2014)95-98, puede leerse un artículo en el que se explica el significado de la coordinación de las actividades económicas y administrativas de la Santa Sede que establece la nueva normas.

- Carta Apostólica en forma *motu proprio* de 8 de julio de 2014 sobre la transferencia de competencias de la Sección Ordinaria de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica a la Secretaría de Economía. Mediante esta disposición se establece que las funciones que asumía la Sección ordinaria de este organismo, conocido por las siglas APSA, pasen a ser las que hasta entonces eran competencia de la Sección Extraordinaria, asumiendo el dicasterio que se creaba en marzo, la Secretaría de Economía, las tareas que realizaba la Sección Ordinaria de la APSA, de este modo se suprime la división en dos secciones, al permanecer de hecho, y ahora además de derecho, sólo una. LITTERAE APOSTOLICAE MOTU PROPRIO DATAE *De translatione Sectionis Ordinariae Administrationis Patrimonii Apostolicae Sedis ad Secretariam de Re Oeconomica*, dada el 8 de julio de 2014. AAS CVI, 1 Augusti 2014,618-620. OR. 11 de julio de 2014, pp.2 y 11. Publicada en español acompañada de ZALBIDEA, D., *Comentario a la Carta Apostólica en forma de “Motu Proprio” del Sumo Pontífice Francisco. Transferencia de la sección ordinaria de la Administración*

*del Patrimonio de la Sede Apostólica a la secretaría de Asuntos Económicos, “Ius Canonicum” 54(2014)779-790.*

#### *Otras disposiciones canónicas pontificias*

- Cartas Apostólicas otorgadas *sub plumbo*. Con estas normas, dadas el 22 de febrero de 2014, el Santo Padre eleva determinadas Iglesias de Roma a la dignidad de templos cuyo título pueda llevar alguno de los nuevos cardenales del orden de los prebiteros. Los tres documentos son: *Templum s. Angelae Merici fit Titulus Cardinalicius Presbyteralis*; *Templum SS. Simonis et Iudae Thaddaei ad Turrin Angelam fit titulus cardinalicius Presbyteralis*; *Templum S. Iacobi in Augusta fit Titulus Cardinalicius Presbyteralis*. AAS, 7 Martii 2014, 161-163.

#### *Documentos Magisteriales*

- Carta Apostólica a todos los consagrados con ocasión del inicio del Año de la Vida Consagrada, de 21 de noviembre de 2014. *Ecc.* n° 3758, 20 de diciembre de 2014, pp.1886-1890.

#### *Alocuciones*

##### A la Curia

- Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota romana, esto es a los Prelados auditores, oficiales y colaboradores de este Tribunal apostólico con motivo de la inauguración del año judicial que tuvo lugar el 23 de enero de 2014. AAS CVI, 7 *Februarii* 2014, 89-90. *Comm.* XLVI(2014)60-61. Publicado también con un comentario de DEL POZZO, M, *Il profilo del giudice ecclesiastico, Ius Ecclesiae* XXVI(2014)472-484.
- Discurso ante la Asamblea plenaria de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de 31 de enero de 2014. El Santo Padre en el discurso que dirigió a los miembros de esta Congregación al concluir su Asamblea plenaria se refirió a un aspecto que en más de una ocasión ha sido destacado por el Papa Francisco como un tema

en el que se necesita profundizar: el de la relación entre el sacramento del matrimonio y la fe, una de las cuestiones que se habían tratado en la Asamblea. *Ad Plenarium Coetum Congregationis pro Doctrina Fidei*. AAS CVI, 7 Februarii 2014, 91-29. También en *Comm.* XLVI(2014) 62-63.

- Mensaje a los participantes en el Simposio Internacional: “La administración de los bienes eclesiásticos de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica al servicio del humano y de la misión en la Iglesia”. OR, 14 de marzo de 2014, p. 11; AAS, CVI, 4 Aprilis 2014, 284-285.

Ante representantes de otras comunidades o confesiones religiosas

- Discurso del Papa al Consejo Mundial de las Iglesias. El 7 de marzo el Santo Padre tuvo un encuentro con el Secretario general del Consejo Mundial de Iglesias, Rev. Olav Fykse Tveit y una delegación de este organismo. En las palabras que les dirigió puso de manifiesto que a pesar de los obstáculos no hay que tener miedo a avanzar en el camino hacia la comunión plena. VIS 140307.

Intervenciones ante Representaciones Diplomáticas y Organismos Internacionales

- Al Cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede el 13 enero 2014. Se trataba de la primera vez que el Papa Francisco se dirigía al cuerpo diplomático con motivo del nuevo año como es tradición pontificia.
- Ante el Secretario General de la ONU el 9 de mayo de 2014
- Ante el Parlamento Europeo el 25 de noviembre de 2014.
- Ante el Consejo de Europa el 25 de noviembre de 2014

Alocuciones informales

- Palabras a los periodistas durante el vuelo de regreso de Tierra Santa. El 26 de mayo de 2014

- Discurso, improvisado, a los participantes en un curso organizado por el Tribunal de la Rota Romana el 5 de noviembre de 2014.

### *Erección de Iglesias particulares*

#### Iglesia latina

- En Nigeria el 18 de marzo de 2014 se ha erigido las diócesis de Pankshin C.A. PANKSHINENSIS, AAS CVI, 6 *Iunii* 2014,423-424.
- En Méjico el 9 de junio de 2014 se ha erigido la diócesis de Izcalli C.A. IZCALLIENSIS *Christi voluntate*. AAS CVI, 1 *Augusti* 2014,616-617.
- En Brasil 25 de junio se reestructura la provincia eclesiástica de Cuiabá del siguiente modo: Se suprime la diócesis de Guiratinga, sus territorios pasan a depender en parte de la de Barra do Garcas, otra parte se une a la de Rondonópolis que ahora pasará a denominarse diócesis de Rondonópolis-Guiratinga; por último otros territorios de la diócesis suprimida se unen a los de la Prelatura territorial de Paranatinga y de este modo se erige la nueva diócesis de Primavera do Leste-Paranatinga. OR, n. 27, 4 de julio, p.2 (en este caso la referencia solo aparece de momento en la edición semanal inglesa)-En Gabón el 11 de julio de 2014 la prefectura Apostólica de Makokou es elevada a y se crea el Vicariato Apostólico de Makokou.
- En Tanzania el 6 de noviembre de 2014 la diócesis de Dodoma es elevada a Archidiócesis con el mismo título. De la nueva Archidiócesis serán sufragáneas a partir de ahora las diócesis de Singida y de Kondo.
- En India, el 22 de diciembre de 2014 se erige la diócesis de Kuzhithura, con territorios segregados de la diócesis de Kottar. La nueva diócesis es sufragánea de la de Madurai. Bolletino Sala Stampa della Santa Sede, B0981 (VIS 141222)

## Iglesias orientales

- En Nigeria el 13 de enero de 2014 se crea la Exarquía Apostólica de rito Maronita en África Occidental y Central. C. A. *In Africa Occidentali et Centrali nova conditur Exarchia Apostolica*, AAS, 7 Martii 2014, 159-160. OR, 7 de marzo de 2014, p.10.
- En Australia el Papa ha erigido la eparquía de Santo Tomás apóstol de Melbourne de los siro-malabares. Aunque la fecha en la que se erige es el 23 de diciembre de 2013, el nombramiento del obispo, Mons. Bosco Puthur, es de 11 de enero de 2014 y la noticia de la creación aparece en OR, 7 de marzo de 2014, p.10.
- En Brasil el 12 de mayo de 2014, se eleva a Archieparquía metropolitana de San Juan Bautista de Curitiba de los Ucranianos a la Eparquía así denominada. C.A. *Attenta deliberatione*, AAS, CVI, 1 Augusti 2014,612-613.

El mismo día 12 de mayo se erige la nueva Eparquía de la Inmaculada Concepción de los Ucranianos en Prudentópolis con territorio segregado de la Eparquia de San Juan Bautista de Curitiba que en ese día se elevaba a Archieparquia. C.A. *Quo aptius*, AAS CVI, 1 Augusti 2014,614-615.

- En Rumania el 29 de mayo de 2014, se erige la nueva Eparquía de San Basilio Magno de Bucarest de los Rumanos (Sfântul Vasile cel Mare de București, Romanian) VIS 140530.

## *Procesos de beatificación y canonización.*

### Decretos aprobados por el Santo Padre

- El 27 de enero de 2014 el Santo Padre Francisco recibió en audiencia al cardenal Angelo Amato, S.D.B., Prefecto de la Congregación de la Causa de los Santos y autorizaba la promulgación de los siguientes sobre:

El martirio del Siervo de Dios Pedro Asúa Mendía, sacerdote español, asesinado por odio a la fe en Liendo (Santander) el 29 de agosto de 1936.

Las virtudes heroicas de los siervos de Dios, Giuseppe Girelle, italiano; el español Zacarías de Santa Teresa (en el siglo Zacarías Salterain Vizcarra), que falleció en 1957 y era sacerdote de la Orden de los Carmelitas Descalzos; y las Siervas de Dios Marcelle Mallet, religiosa; María Benita Arias; Margarita del Sagrado Corazón de Jesús (en el siglo Virginia de Brincat); la religiosa brasileña Serafina (en el siglo Noemy Cinque); y la italiana Elisabetta Sanna, viuda y laica. OR, 31 de enero de 2014, p.2.

– El 7 de febrero de 2014 el Santo Padre Francisco recibió en audiencia al cardenal Angelo Amato, S.D.B., Prefecto de la Congregación de la Causa de los Santos y autorizaba la promulgación de los siguientes decretos sobre:

- El martirio del Siervo de Dios Francesco Zirano, asesinado por odio a la fe en Argelia el 25 de enero de 1603 y el de los Siervos de Dios el laico coreano Paul Yun Ji-Chung y de otros 1123 compañeros, asesinados por odio a la fe en Corea entre 1791 y 1888.
- Las virtudes heroicas del los Siervos de Dios Jesús María Echevarría y Aguirre; Faustino Ghilardi y la Sierva de Dios María Rocío de Jesús Crucificado (en el siglo María José Rodríguez Xuárez de la Guardia), española, religiosa profesa de la Congregación de las Hermanas del Amor de Dios. OR. 14 de febrero de 2014, p.10.

– El Santo Padre Francisco recibió el 3 de abril de 2014 en audiencia al cardenal Angelo Amato, S.D.B., Prefecto de la Congregación de la Causa de los Santos y después de escuchar sus informes ha inscrito en el catálogo de los Santos y extendido a la Iglesia universal el culto litúrgico en honor de los siguientes beatos: del francés François de Laval que fue obispo de Quebec; del jesuita español José de Anchieta, español y de la francesa María de la Encarnación Guyart.

Al mismo tiempo ha autorizado la promulgación de los siguientes decretos sobre:

- Los milagros atribuidos a la intercesión del beato Giovanni Antonio Farina, italiano, obispo y fundador del Instituto de las Hermanas Maestras de Santa Dorotea; de los hindúes Eufasia del Sagrado Corazón (en el siglo Rose Eluvathingal) y beato Kuriacose Elías Chavara; del beato Nicola da Longobardi y del venerable Siervo de Dios Luigi della Consolata.
  - Las virtudes heroicas de los siervos de Dios, Francisco Simón Ródenas obispo y de la orden de Frailes Menores Capuchinos; Sebastián Elorza Arizmendi y Clara de la Concepción, los tres españoles; los italianos Adolfo Barberis y Luigi Rocchi; el francés Marie-Clément; y las siervas de Dios María Teresa de Jesús Eucarístico brasileña y María Magdalena de Jesús Sacramentado, italiana. OR., 4 de abril de 2014, p. 4.
- El 15 de abril de 2014, el Santo Padre recibió al cardenal Angelo Amato, S.D.B., prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos y durante la audiencia autorizó al dicasterio a promulgar los decretos concernientes a:
- Los milagros atribuidos a la intercesión del beato Ludovico da Casoria y del beato Amato Ronconi.
  - Las virtudes heroicas de los Siervos de Dios Alain-Marie Guynot de Boismenu, francés y Wilhelm Jauschek de Austria. OR, 18 de abril de 2014, p. 2.
- El 12 de junio de 2014, el Santo Padre recibió al cardenal Angelo Amato, S.D.B., prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos y durante la audiencia autorizó al dicasterio a promulgar los decretos relativos a:
- Los milagros atribuidos a la intercesión del venerable Siervo de Dios Louis-Édouard Cestac, sacerdote y de la Venerable Sierva de Dios Irene Stefani.
  - Las virtudes heroicas de los siervos de Dios Luigi Savaré, Eugenio Reffo y Uberto Mori; y las siervas de Dios Magdalena del Sagrado Corazón (en el siglo Frances Margaret Taylor),

Maria Giuseppa Scandola e Itala Mela. OR 20 de junio de 2014, p.14.

- El Santo Padre Francisco recibió el 8 de julio en audiencia al cardenal Angelo Amato, S.D.B., Prefecto de la Congregación de la Causa de los Santos y autorizó la promulgación de los decretos relativos a:
  - Las virtudes heroicas de los siervos de Dios el portugués António Ferreira Viçoso; el español Saturnino López Novoa, el padre Augusto Arribat y el laico italiano Marcello Candia; y de las siervas de Dios María Verónica de la Pasión, Elena da Persico y Gaetana del Santísimo Sacramento. OR 11 de julio de 2014, p.10.
- El Santo Padre Francisco recibió en audiencia el 17 de septiembre de 2014 al cardenal Angelo Amato, S.D.B., Prefecto de la Congregación de la Causa de los Santos y ha autorizado la promulgación de los decretos concernientes a:
  - Los milagros atribuidos a la intersección de la beata María Cristina de la Inmaculada Concepción; el venerable siervo de Dios Pío Alberto del Corona y la venerable sierva de Dios Marie-Elizabeth Turgeon.
- El Papa también aprobó los votos favorables de la Sesión Ordinaria de los Padres Cardenales y Obispos sobre la canonización del beato Joseph Vaz, sacerdote del Oratorio de San Felipe Neri, fundador del Oratorio de la Santa Cruz de los Milagros en la ciudad de Goa, India.
- Su Santidad decidió en el mismo acto convocar próximamente un consistorio para la canonización de los mencionados beatos Joseph Vaz y María Cristina de la Inmaculada Concepción. OR, 19 de septiembre de 2014, p. 4.
- El Santo Padre Francisco recibió el 7 de noviembre de 2014 en audiencia al cardenal Angelo Amato, S.D.B., Prefecto de la Congregación de la Causa de los Santos y autorizó la promulgación de los decretos relativos a:

- Las virtudes heroicas de los siguientes Siervos y Siervas de Dios, Francisco Maximiano Valdés Subercaseaux, chileno; Hildebrand Gregori; Raimondo Calcagno; John Sullivan, irlandés; Pelagio Sauter, alemán; las laicas francesas Jeanne Mance y Marthe Louise Robin y Silvio Dissegna, un joven fallecido en 1979 a los 12 años en la diócesis de Turín. OR. 14 de noviembre de 2014, p. 6.
- El 7 de diciembre de 2014, el Santo Padre recibió al cardenal Angelo Amato, S.D.B., prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos y durante la audiencia autorizó al dicasterio a promulgar los decretos concernientes a:
  - Los milagros atribuidos a la intercesión de la beata Jeanne-Emilie De Villeneuve, de las beatas palestinas Marie-Alphonse Danil Ghattas, nacida en Jerusalén y María de Jesús Crucificado nacida en Galilea.
  - Las virtudes heroicas de las siervas de Dios Carmela de Jesús (en el siglo Francesca Prestigiacomo), Adalberta (Vojtecha) Hasmandová, Elisabetta Tasca y las españolas María Séiquer Gayá y Práxedes Fernández García. OR. 12 de diciembre de 2014, p. 4.

### Canonizaciones

- El jueves, 12 de junio, en la Sala del Consistorio del Palacio Apostólico tuvo lugar el consistorio ordinario público para la canonización de seis beatos. Durante el consistorio el Santo Padre anunció que el 23 de noviembre de 2014, festividad de Cristo Rey del Universo, tendría lugar la ceremonia de canonización. Se trataba de:
  - Giovanni Antonio Farina, obispo de Vicenza; Kuriakose Elias Chavara de la Sagrada Familia, sacerdote indio y fundador de la Congregación de los Carmelitas de María Inmaculada; Ludovico de Casoria, sacerdote profeso de la Orden de los Frailes Menores, fundador de la Congregación de las Religiosas Franciscanas de Santa Isabel; Nicola da Longobardi, oblato

profeso de la Orden de los Mínimos; Eufrasia Eluvathingal del Sagrado Corazón, religiosa india profesora de la Congregación de las Hermanas de la Madre del Carmelo y Amato Ronconi de la Orden Tercera de San Francisco, OR, 20 de junio de 2014, p.15.

## COLEGIO CARDENALICIO

### *Composición*

- Al comenzar el año 2014 el colegio cardenalicio contaba con 199 miembros, de los cuales 107 no habían cumplido los 80 años. Pero en los primeros días de este año, en concreto el 12 de enero el Papa Francisco anunciaba que el 22 de febrero, fiesta de la Cátedra de San Pedro, celebraría un consistorio, durante el cual crearía 19 nuevos cardenales -16 electores y 3 arzobispos eméritos- pertenecientes a doce naciones de diferentes partes del mundo y que por ello “representan la profunda relación eclesial entre la Iglesia de Roma y las otras Iglesias esparcidas por el mundo”.

Poco después daría a conocer los nombres de los nuevos purpurados. Los nuevos cardenales electores son:

El Arzobispo Pietro Parolin, Secretario de Estado; Arzobispo Lorenzo Baldisseri, Secretario General del Sínodo de los Obispos; Arzobispo Gerhard Ludwig Müller, Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe; Arzobispo Beniamino Stella, Prefecto de la Congregación para el Clero; Arzobispo Vincent Nichols de Westminster; Arzobispo Leopoldo José Brenes Solórzano, de Managua; Arzobispo Gérald Cyprien Lacroix, de Québec; Arzobispo Jean-Pierre Kutwa, de Abidjan; Arzobispo Orani João Tempesta, O. Cist., de Río de Janeiro; Arzobispo Gualtiero Bassetti, de Perugia-Città della Pieve; Arzobispo Mario Aurelio Poli, de Buenos Aires; Arzobispo Andrew Yeom Soo Jung, de Seúl; Arzobispo Ricardo Ezzati Andrello, S.D.B., de Santiago del Chile; Arzobispo Philippe Nakellentuba Ouédraogo, de Ouagadougou en Burkina

Faso; Arzobispo Orlando B. Quevedo, O.M.I., de Cotabato en Filipinas; Arzobispo Chibly Langlois, de Les Cayes en Haití.

Los tres Arzobispos que serán cardenales aunque no electores son el Arzobispo Loris Francesco Capovilla, Ex Prelado del Santuario de Loreto y que fue secretario personal de Juan XXIII, el Arzobispo emérito de Pamplona Fernando Sebastián Aguilar, C.M.F., y el Arzobispo emérito de Castries Kelvin Edward Felix. VIS 140113. OR. 17 de enero de 2014, p. 3.

- Por otra parte durante el año 2013 han fallecido nueve miembros del Colegio Cardenalicio: el Cardenal José da Cruz Policarpo, el cardenal Marco Cé, el Cardenal iraquí Emmanuel III Delly, el cardenal Simon D. Lourdusamy, el cardenal Bernard Agré, el cardenal Francesco Marchisano, el Cardenal Edward Bede Clancy, el Cardenal Edmund Casimir Szoka, el cardenal Fiorenzo Angelini y el cardenal Jorge María Mejía.
- Al concluir el año 2014, 115 eran los cardenales electores y 98 que no lo eran.

### *Consistorios*

- Durante los días 20 y 21 de febrero de 2014 se celebró un Consistorio extraordinario que tuvo como tema central el de la familia. A continuación el día 22 ya en Consistorio Ordinario se procedió a la creación de los nuevos cardenales. Sin duda hay que destacar la aportación del Cardenal Walter Kasper en la ponencia que sirvió como introducción al debate durante la que trató de temas claves en relación con el matrimonio y la familia. OR, 28 de febrero de 2014, pp. 4-5.
- El 20 de octubre de 2014 comenzaba el Consistorio Ordinario Público presidido por el Papa dedicado a la situación en Oriente Medio y para la canonización del Beato José Vaz, apóstol de Sri Lanka e India y de María Cristina de la Inmaculada Concepción, fundadora de la Congregación de las Hermanas Víctimas Expiato-

rias del Santísimo Sacramento. VIS 141020, OR, 24 de octubre de 2014, p. 5.

### *Consejo de Cardenales*

- III Reunión de Consejo de Cardenales tuvo lugar en los días del 17 al 19 de febrero del 2014. Durante sus sesiones se dio audiencia a representantes de la Comisión referente de estudio y orientaciones sobre la organización e la estructura económico-administrativa de la Santa Sede y a la Comisión referente del Instituto para las Obras de Religión (IOR) OR, 21 de febrero de 2014, p. 2.
- IV Reunión del Consejo de Cardenales con el Santo Padre comenzó el día 28 de abril de 2014 y se prolongó durante los días 29 y 30. Se ha determinado que también participe regularmente en estas reuniones el cardenal Pietro Parolin Secretario de Estado. El Consejo, una vez que ya ha examinado la situación de las Congregaciones de la Curia Romana, en esta ocasión estudió la de los Pontificios Consejos que forman parte de ella. VIS 140428.
- V Reunión del Consejo de Cardenales comenzó el día 1 de julio de 2014. Se abordaron tres temas principales: Cuestiones relativas a la gobernación, la presentación de temas concernientes a la Secretaría de Estado y se ha analizado en profundidad la cuestión de la nueva forma del Instituto para las Obras de Religión (IOR). VIS 140704, OR. 11 de julio de 2014, p. 9.
- VI Reunión del Consejo de Cardenales. Comenzó el 15 septiembre y se prolongó durante los días 16 y 17 de septiembre. Se ha conocido que se trataron dos temas: de un lado el de los laicos y de la familia y de otro las cuestiones relacionadas con la justicia y la paz, la caridad, los migrantes, los refugiados, la salud, la protección de la vida y la ecología, esto es lo que ha venido a denominarse la ecología humana. Hubo tras esta reunión noticias de que se ha elaborado un borrador de una posible nueva Constitución Apostólica que organizaría la Curia. OR, 19 de septiembre de 2014 p.1. Sobre la noticia del borrador puede verse *Ecc*, nº 3746, 27 de septiembre de 2014, p. 1417.

- VII Reunión del Consejo de Cardenales, comenzó el 9 de diciembre y acabó en la tarde del día 11. Durante sus sesiones se han analizado principalmente tres temas: la reforma de la Curia, la composición de la Comisión para la tutela de los menores y la reorganización de los organismos económicos de la Santa Sede.

## CURIA ROMANA

### *Consejo de cardenales para el estudio de los asuntos organizativos y económicos de la Santa Sede*

- Este Consejo se reunió en sesión conjunta con el Consejo de Cardenales en la tarde del 19 de febrero de 2014. No se ha señalado ninguna otra actividad de este organismo. En la rueda de prensa que el Padre Lombardi ofreció el 8 de marzo tras anunciarse quienes serían los miembros del nuevo Consejo de Asuntos Económicos indicaba la sustitución del Consejo de Cardenales para el estudio de los asuntos organizativos y económicos de la Santa Sede por el que ahora se creaba. En el “Anuario Pontificio” de 2014, se ha procedido a sustituir el espacio que se dedicaba a este Consejo por el creado en este año.

### *Consejo de Economía*

- El 8 de marzo de 2014 se hacían públicos los nombres de los miembros del Consejo de Economía. Se trata de ocho cardenales y siete expertos laicos tal como establece el M.P. *Fidelis dispensator et prudens* que había creado este organismo el 24 de febrero de 2014. El Papa ha nombrado para formar parte de este Consejo por un quinquenio a: el Cardenal Reinhard Marx, que actuará como Coordinador; Cardenal Juan Luis Cipriani Thorne, arzobispo de Lima; Cardenal Daniel N. DiNardo, arzobispo de Galveston-Houston; Cardenal Wilfrid Fox Napier, arzobispo de Durban en Sudáfrica; Cardenal Jean-Pierre Ricard, arzobispo de Burdeos; Cardenal Norberto Rivera Carrera, arzobispo de Méjico; Cardenal John Tong Hon, obispo de Hong Kong; Cardenal Agostino Vallini,

Vicario General de Su Santidad para la Diócesis de Roma; Joseph F.X. Zahra, de Malta, que será el Vice Coordinador; el francés Jean-Baptiste de Franssu; John Kyle de Canadá; Enrique Llano Cueto, español; Jochen Messemer de Alemania; el italiano Francesco Vermiglio y George Yeo de Singapur.

- El 22 de marzo de 2014 se informa que, el Santo Padre había procedido a nombrar a monseñor Brian Ferme como prelado secretario del Consejo de Economía. VIS 140324.
- El Santo Padre recibió el 2 de mayo a los miembros del nuevo Consejo de Economía que celebraban ese día su primera reunión. El Papa recordó a los presentes la conciencia de la responsabilidad de la Iglesia a la hora de proteger y gestionar cuidadosamente sus bienes a la luz de su misión de evangelización y prestando una atención especial a los más necesitados. El Papa recordó además que el Consejo está formado por ocho cardenales y por siete laicos, siendo estos últimos, miembros a título pleno del nuevo consejo. VIS.140502. OR, 9 de mayo de 2014, p.11
- El Consejo de Economía se reunió el 5 de julio, en esta ocasión le fue presentado por la Prefectura para los Asuntos Económicos de la Santa Sede el habitual informe sobre los dos principales balances financieros relativos a 2013: el balance definitivo consolidado de la Santa Sede y el balance de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano.
- El Consejo de Economía se reunió el 4 de septiembre de 2014. La reunión se centró principalmente en el examen de los estatutos de la Secretaría de Economía y del Auditor General, como también en el informe del traslado de la Sección Ordinaria del APSA a dicha Secretaría que establece el M.P. dado en julio. También se trató de las indicaciones a los organismos vaticanos en materia de preparación de balances y contabilidad. Las próximas reuniones del Consejo de Economía se preveían para el 2 de diciembre de 2014 y el 6 de febrero de 2015. Se espera que tras ellas concluya la tarea de puesta a punto de los estatutos de los principales organis-

mos administrativos (Consejo, Secretaría y Auditor General). VIS 140905. OR, 12 de septiembre de 2014, p.4.

### *Secretaría de Estado*

- Reglamento para las retransmisiones televisivas de las ceremonias y de los lugares que directamente dependen de la Santa Sede. Se trata de una actualización en 11 artículos de las normas que regulan estos aspectos que están en vigor desde 2002 y que establecen un procedimiento mediante el cual el Pontificio Consejo para la Comunicación social y la *Sala Stampa* se distribuyen las competencias en relación con la autorización a los medios que solicitan este tipo de retransmisiones o grabaciones. *Normae applicativae respicientes ordinationem de televisifce imprimendis ac trnsmittendis caeremoniarum ac locorum, a Santa Sede directe dependentium, imaginibus. Comm XLVI (2014)86-93.*

Normas dadas en rescriptos *ex audientia* con el Card. Secretario de Estado

- Rescripto *ex audientia* para la integración de una serie de artículos en la norma “Provvidenze a favore della familia” de 8 de abril de 2009. El Santo Padre Francisco en la Audiencia concedida el 5 de mayo de 2014 aprobó la integración de los artículos 5, 7, 8, 10, 11 e 12 en la “Provvidenze a favore della familia” que fue promulgada mediante *Rescriptum «Ex Audientia SS.mi»* en abril de 2009. El Santo Padre dispone además que este rescripto sea promulgado y publicado en el *Acta Apostolicae Sedis*, estableciendo que entre en vigor a partir del primero de mayo de 2014. AAS CVI, 6 *Iunii* 2014,493-495.
- Rescripto *ex audientia* por el que se modifica el art. 12 de las Normas de 1992 que regulan la consideración de unidad familiar, en el que se aprueba una norma para la consideración de quienes forman la “unidad familiar”. Tras la audiencia concedida por el Santo Padre al Cardenal Secretario de Estado el 17 de marzo de 2014, el Papa dispuso aprobar la modificación del art. 12 de las

Normas que regulan la consideración de la “unidad familiar”. La normativa que ahora sufre esta modificación fue aprobada el 26 de mayo de 1992 también mediante rescripto *ex audientia*. Se prevé que la nueva norma entre en vigor a partir del primero de abril de 2014, para lo cual se manda sea promulgada y publicada en el *Acta Apostolicae Sedis*. AAS, CVI, 4 Aprilis 2014, 297.

- Creación de un Colegio encargado de examinar los recursos sobre los delitos más graves. El día 3 de noviembre de 2014 tras la audiencia concedida al cardenal Secretario de Estado el Santo Padre ha decretado la creación dentro de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de un colegio especial compuesto por siete cardenales u obispos (miembros o no de dicho Dicasterio) que se encargará de examinar los recursos que se presenten sobre los denominados “delitos más graves” (*delicta graviora*). Este decreto establece que tanto los miembros como su presidente sean nombrados por el Papa. Se aclara además que este Colegio es una instancia de la que se dota a la Sección Ordinaria de la Congregación (Feria IV) para que se agilice el examen de estos recursos y no altera las competencias que el M.P. *Sacramentorum sanctitatis tutela* establece. Si el reo tiene dignidad episcopal será la Sección Ordinaria y no el nuevo Colegio el que examine el recurso. Asimismo el Colegio puede decidir que determinados recursos sean vistos por la Sección Ordinaria, a la cual además informará periódicamente de sus decisiones. En la norma está previsto que se elabore un reglamento interno específico en el que quede establecido el *modus operandi* de este Colegio. VIS 141111, OR. 5 de diciembre de 2014, p.14.
- Rescripto *Ex audientia* de la Secretaria de Estado por el cual el Santo Padre Francisco establece normas sobre las renunciaciones a los cargos pastorales. Tras la audiencia del Papa con el Cardenal Secretario de Estado que tuvo lugar el 3 de noviembre se hicieron públicas el día 5 una serie de normas en las que el Pontífice manifiesta como se debe proceder para la renuncia del oficio pastoral. Realmente se trata de una confirmación de la disciplina vigente recogida en el Código de Derecho Canónico y en el Código de

Cánones de las Iglesias Orientales (381 §2 CIC y 313 CCEO) que a su vez reflejan lo establecido por Pablo VI en 1966 en el M.P *Ecclesiae Sanctae* y en el *Ingravescentem Aetatem* de 1970. Las precisiones que ahora quean fijadas se refieren a la situación con relación a los cargos que estos pastores ocupan en virtud de algún tipo de elección. Sin embargo se sigue condicionando los efectos de la renuncia a la aceptación de la misma. OR., 14 de noviembre de 2014, p.15. VIS 141105. En *Ecc.* n°.3754, 22 de noviembre de 2014, p.1734. El rescripto se ha publicado en la REDC 177(1914)944-951, con un sustancioso comentario realizado por SAN JOSE PRISCO.

### Comunicados y Declaraciones

- El 8 de marzo el director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, informó sobre algunos aspectos que cabe destacar en el nombramiento de los miembros del Consejo de Economía que el Papa acababa de realizar.
- El 20 de marzo de 2014 en la Oficina de Prensa de la Santa Sede se presentó el acuerdo entre la NTT Data y la Biblioteca Apostólica Vaticana para el proyecto de digitalización de 82.000 manuscritos. VIS 140320
- El 22 de marzo de 2014 se anunciaba que el Santo Padre Francisco ha instituido la Pontificia Comisión para la Tutela de los Menores, anunciada el 5 de diciembre de 2013 y ha llamado a formar parte de ella a ocho personas. El 17 de diciembre de 2014 se daban a conocer los nombres de las restantes que que se incorporarían a esta Pontificia Comisión que finalmente quedó formada por: el Cardenal Sean O'Malley, que será el Presidente; Mons. Robert Oliver que actuará como Secretario; Rev. Luis Manuel Ali Herrera; Sra. Catherine Bonnet; Sra. Marie Collins; Sr. Gabriel Dy-Liacco; Baronesa Sheila Hollins; Sr.Bill Kilgallon; Sor Kayula Gertrude Lesa, RSC ; Sor Hermenegilde Makoro, CPS; Sra. Kathleen McCormack; Sr. Claudio Papal; Sr. Peter Saunders; Sra. Hanna Suchocka (Polonia); Sra. Krysten Winter-Green; Rev. Humberto

- Miguel Yáñez, SJ y Rev. Hans Zollner, SJ. VIS 141217. El 3 de mayo de 2014 y al finalizar el primer encuentro de los primeros miembros de la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores se publicaba una declaración acerca de la misión que iban a desarrollar. Asimismo el 7 de julio de 2014 la Oficina de Prensa de la Santa Sede informó sobre la reunión de la Comisión Pontificia para la Tutela de los Menores y el encuentro del Papa con las víctimas de abusos que han tenido lugar en aquellos días. VIS 140707.
- La Oficina de Prensa de la Santa Sede emitía el 26 de marzo de 2014 un comunicado en relación con la administración de la diócesis de Limburg, en Alemania. La Santa Sede anunciaba que se había aceptado la dimisión presentada por monseñor Franz-Peter Tebartz van Elst el 20 de octubre de 2013, a la vista de los informes recabados en relación con la construcción de un edificio en aquella diócesis y ha nombrado un administrador apostólico “sede vacante” en la persona del obispo Manfred Grothe. VIS 140326.
  - El Director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, el 24 de abril de 2014 realizó una declaración en la que aclaró que “en el ámbito de las relaciones personales y pastorales del Papa Francisco ha habido diversas llamadas de teléfono. Como no se trata absolutamente de la actividad pública del Papa no hay que esperar informaciones o comentarios por parte de la Oficina de Prensa”. De modo que las noticias difundidas sobre estas llamadas y su amplificación mediática no tienen por lo tanto confirmación alguna de fiabilidad y son fuente de malentendidos y confusión. En consecuencia recuerda que “hay que evitar deducir de esta circunstancia consecuencias relativas a la enseñanza de la Iglesia”. VIS 140424.
  - El director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, comunicaba el 25 de junio de 2014 la respuesta recibida del Secretario de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica en relación a diversas preguntas sobre los Franciscanos de la Inmaculada y los Legionarios de Cristo. Con respecto a los primeros se hace se hace saber que “tanto el Comisario, P. Volpi, como todos los seminaristas de los Franciscanos de

la Inmaculada, fueron recibidos por el Santo Padre el 10 de junio en la Casa Santa Marta”, que el Papa está puntualmente informado de todos los pasos que se realizan y que en esos días “se había empezado a buscar una casa en Roma, donde pueden vivir los frailes estudiantes del Instituto que asisten a una Universidad Pontificia en Roma para continuar sus estudios”. En el caso de los Legionarios de Cristo, indicó que una vez celebrado el Capítulo General el Instituto vuelve a ser competencia de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica. De este modo se pone fin al trabajo del Delegado apostólico. VIS 140625. *Ecc.* n° 3734, 5 de julio de 2014, p.1019. Sobre la aprobación de las nuevas constituciones de los Legionarios de Cristo, *Ecc.* n° 3753, 15 de noviembre de 2014, p.1681.

- El 20 de septiembre se daba a conocer a través de la *Sala Stampa* que el Santo Padre, con fecha 27 de agosto había decidido la institución de una Comisión especial de estudio para la reforma del proceso matrimonial canónico. La comisión estará presidida por el arzobispo Pio Vito Pinto, Decano del Tribunal de la Rota Romana y sus miembros serán: el cardenal Francesco Coccopalmerio, Presidente del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, los arzobispos Luis Francisco Ladaria Ferrer, SJ, Secretario de la Congregación para la Doctrina de la Fe y Dimitrios Salachas, Exarca apostólico para los católicos griegos de rito bizantino, los monseñores Maurice Monier, Leo Xavier Michael Arokiaraj y Alejandro W. Bunge, prelados auditores del Tribunal de la Rota Romana; los padres .Konstanc Miroslav Adam, O.P. Rector Magnífico de la Universidad Pontificia Santo Tomás de Aquino y Jorge Horta Espinoza, OFM, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia *Antonianum* y el profesor Paolo Monea, ex docente de Derecho Canónico en la Universidad de Pisa. Los trabajos de la Comisión Especial empezarán lo antes posible y su objetivo es preparar una propuesta de reforma del proceso matrimonial para simplificar el procedimiento, agilizándolo y salvaguardando el principio de indisolubilidad del matrimonio. VIS 140922. *Ecc.* n° 3746, 27 de septiembre de 2014, p.1417.

- La Oficina de Prensa de la Santa Sede informaba el 23 de septiembre que ese mismo día “y en un clima de cordialidad” había tenido lugar en la Congregación para la Doctrina de la Fe el encuentro entre el cardenal Prefecto de la Congregación y el obispo Bernard Fellay, Superior General de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X. Según se informaba “durante el encuentro se han examinado algunos problemas de orden doctrinal y canónico y se ha acordado proceder gradualmente y dentro de un tiempo razonable para superar las dificultades y alcanzar la deseada reconciliación plena” VIS 140923.
- La Oficina de Prensa de la Santa Sede publicaba el 25 de septiembre de 2014 una nota sobre la sucesión al obispo de Ciudad del Este en Paraguay. La nota explica que “después de un cuidadoso examen de las conclusiones de las visitas apostólicas efectuadas por la Congregación para los Obispos y la Congregación para el Clero, al obispo, la diócesis y los seminarios de Ciudad del Este, el Santo Padre ha procedido a la sucesión de Mons. Rogelio Ricardo Livieres Plano nombrando Administrador Apostólico de la misma sede, ahora vacante, a Mons. Ricardo Jorge Valenzuela Ríos, obispo de Villarrica del Espíritu Santo”. VIS 141205.
- El director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, el día 7 de diciembre de 2014 respondiendo a algunas preguntas de los periodistas, confirmó que el Promotor de Justicia del Tribunal del Estado de la Ciudad del Vaticano había abierto una investigación contra dos ex ejecutivos del IOR por una hipótesis de malversación de fondos en operaciones inmobiliarias durante el período 2001-2008. VIS 141209.

#### *Congregación para la Doctrina de la Fe*

- La primera instancia del juicio del proceso canónico contra el ex nuncio apostólico en la República Dominicana, Jozef Wesolowski, concluyó a finales del mes de junio de 2014 en la Congregación para la Doctrina de la Fe con una sentencia de condena de dimisión del estado clerical. VIS 140627.

- El 26 de julio de 2014, con el nombramiento por parte del Santo Padre de treinta nuevos miembros, la Comisión Teológica Internacional ha iniciado su nuevo quinquenio que concluirá en 2019

#### *Congregación para las Iglesias Orientales*

- Del 23 al 26 de junio de 2014 la Congregación para las Iglesias Orientales celebró la LXXXVII Asamblea Plenaria de la ROACO (Reunión de las Obras para la Ayuda a las Iglesias Orientales). Se ha invitado también a un representante de la Secretaría de Economía para que este nuevo organismo conozca la modalidad con la que la Congregación para las Iglesias Orientales desarrolla su labor de coordinación de las erogaciones, cuya titularidad es propia de cada agencia VIS 140623
- Disposición aprobada por el Santo Padre en audiencia concedida al Prefecto de la Congregación para las Iglesias Orientales, Card. Leonardo Sandri en relación con el clero de rito oriental casado. El 23 de diciembre de 2013 con motivo de esta audiencia el Papa tuvo conocimiento de lo tratado en la Sesión Plenaria de la Congregación para las Iglesias Orientales de los días 19 a 22 de noviembre de 2013, y de la solicitud que se le hacía para que permitiera conceder a las autoridades eclesiásticas la facultad para consentir el servicio pastoral del clero oriental casado, también fuera de los territorios de tradición oriental. *Pontificia Praecepta de Clero Uxorato Orientali*, 14 giugno 2014. AAS CVI, 6 Iunii 2014,496-499.

#### *Congregación para el Culto divino y la Disciplina de los Sacramentos*

- Se ha hecho pública la respuesta que esta Congregación ha emitido a la pregunta formulada sobre si era posible celebrar el 1 de enero la Santa Misa con la intención *Pro Pace* y ello al amparo de la posibilidad que deja el art.374 del *Institutionis Generalis Missalis Romani*. La respuesta de la Congregación es negativa, pues se estima que tratándose de una fiesta comprendida en el tiempo de Navidad debe celebrarse el día 1 de enero la solemnidad de María Madre de Dios. *Comm. XLVI* (2014)94.

- Con fecha de 23 de septiembre de 2014 un Decreto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos ha elevado al rango de basílica menor pontificia el Santuario de la Madre de Dios de Nuria situado en la provincia de Gerona, en la diócesis de Urgel. *Ecc.* nº 3751, 1 de noviembre de 2014, p.1597.

#### *Congregación para las Causas de los Santos*

- En nueve ocasiones se han promulgado durante el año 2014 decretos de reconocimiento de milagros, declaración del martirio o de virtudes heroicas, como se ha recogido en un apartado anterior dedicado a las causas de beatificación.

#### *Congregación para los Obispos*

- El 27 febrero 2014 el Papa Francisco ha presidido la reunión de la Congregación para los Obispos y dirigió a los presentes un discurso acerca de la misión de esa congregación, de los criterios que deben presidir la elección de un obispo, así como de las características que éstos deben reunir y de su tarea con los fieles que les han sido confiando, exhortando al final a todos a recorrer con más frecuencia “los campos” en búsqueda de pastores aptos para ese ministerio, con la seguridad de que Cristo no abandona nunca a su Iglesia. VIS 140227.

#### *Congregación para los Institutos de Vida consagrada y las Sociedades de Vida apostólica*

- Con fecha 2 de febrero de 2014 el Cardenal Prefecto de la Congregación para los Institutos de Vida consagrada y las Sociedades de Vida apostólica, escribió *Alegraos*, una Carta circular a los consagrados y las consagradas preparatoria del año de la Vida consagrada anunciado entonces por el Papa Francisco. El Prefecto recordaba en estas líneas la doctrina y el magisterio más reciente en relación con lo que hoy significa para la Iglesia la vida consagrada.

- Con fecha 2 de agosto de 2014 el Cardenal João Braz de Aviz daba a conocer en una carta circular las líneas generales que deben ser los criterios a seguir en la gestión de los bienes que pertenecen a los Institutos de Vida Consagrada y a las Sociedades de Vida Apostólica. El documento es el fruto de las reflexiones que se tuvieron durante las sesiones del Congreso que se celebró a principios de 2014 para tratar de ese tema. El texto ha sido publicado por la *Libreria Editrice Vaticana*.
- El Director General de la Congregación de Derecho Pontificio, Legionarios de Cristo, dio a conocer que con fecha 16 de octubre de 2014, el Secretario y el Subsecretario de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, habían firmado el Decreto mediante el cual se aprueban sus nuevas Constituciones. Concluyendo así el proceso de renovación de esta Congregación iniciado en 2010. *Ecc.* n°. 3753, 15 de noviembre de 2014, p. 1681.
- El 16 de diciembre de 2014 tuvo lugar en la *Sala Stampa* la Presentación del Informe Final de la Visita Apostólica a los Institutos de Vida Consagrada de las Religiosas en Estados Unidos. La visita se llevó a cabo entre 2009. El cardenal Braz de Aviz, explicó que la visita se inició a la vista de que la vida religiosa apostólica en los Estados Unidos estaba experimentando retos difíciles y reveló que el Papa Francisco ha pedido a su dicasterio que en estrecha colaboración con la Congregación para los Obispos, que actualice el documento curial *Mutuae Relationes* relativo a la colaboración entre obispos y religiosos. VIS 141216.
- El 17 de junio de 2014 el Prefecto y el Secretario de la Congregación para los Institutos de Vida consagrada y las Sociedades de Vida apostólica se reunieron en Vergara con los Obispos que en día acogieron en sus diócesis a las “Hermanas de San Juan y Santo Domingo”, y ante ellos leyó la carta en la que el Santo Padre comunicaba la concesión de la licencia para que se pudiera erigir una nueva asociación, a la vista de la supresión de la mencionada en enero de 2013. El 25 de julio de 2014, el Obispo de San Sebastián

mediante un decreto erigió la asociación pública de fieles “María Stella Matutina” en vista a ser constituida como Instituto de Vida Consagrada, según el can. 312, §1,3º del Código de Derecho Canónico. Sus Estatutos explican que el carisma de las “Hermanas de María, Stella Matutina” es contemplativo, pero vivido en medio del mundo, es decir, sin clausura monástica lo que permite que participen en diversos encuentros de evangelización. De este modo se regulariza la situación de la Asociación Pública de Fieles “Hermanas de San Juan y Santo Domingo”, erigida en la diócesis española de Córdoba el 29 de junio de 2012 y que fue suprimida mediante un rescripto del papa Benedicto XVI en enero de 2013.

### *Congregación para la Educación Católica*

- El 7 de abril de 2014 se daba a conocer el *Instrumentum Laboris* elaborado por la Congregación para la Educación Católica que lleva el título Educar hoy y mañana. Una pasión que se renueva, y que quiere servir para preparar el Congreso que con el tema de la Educación se celebrará en Roma de 18 al 21 de noviembre de 2015. El Instrumento “puede ser utilizado para efectuar una verificación pastoral en este ámbito del empeño de la Iglesia, como también para promover iniciativas de actualización de formación de aquellos que están comprometidos con las escuelas y con las universidades católicas”.
- El cardenal Grocholewski, prefecto de la Congregación para la Educación Católica, firmó el 2 de octubre en Barcelona el decreto de creación de la Facultad Antoni Gaudí de Historia de la Iglesia, Arqueología y Artes cristianas (FHEAG), impulsada desde el Arzobispado de Barcelona. Los estudios de la FHEAG comenzaron en octubre de 2014. La nueva Facultad cuenta con dos departamentos: el de Historia de la Iglesia y el de Arqueología y Arte Cristiano. La noticia aparece en *Ecc.* n.º.3751, 1 de noviembre de 2014, p.1596.

### *Penitenciaría Apostólica*

- El 28 noviembre 2014 se conoció que el Santo Padre había decretado el día 23 que, con ocasión del Año de la Vida Consagrada, concedería indulgencia plenaria, con las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Santo Padre) a todos los miembros de las instituciones vida consagrada y a los demás fieles verdaderamente arrepentidos y movidos por un espíritu de caridad, a partir del primer domingo de Adviento de este año y hasta el 2 de febrero 2016, día de clausura del Año de la vida consagrada. VIS 141128. OR, 5 de diciembre de 2014, p.4.

### *Pontificio Consejo para los Laicos*

- El 27 de marzo de 2014, Mons. Josef Clemens, secretario del dicasterio, hizo entrega del decreto con el que la *Legio Mariae* es reconocida como asociación internacional de fieles y por medio del cual se aprueban los estatutos de esta realidad eclesial.
- El 14 de noviembre de 2014, el Consejo Pontificio para los Laicos entregó el decreto de la confirmación de reconocimiento canónico del *Apostolat Militaire International* (AMI) como asociación internacional de fieles.
- Erección canónica de la asociación *Signis* El 24 de octubre de 2014, tuvo lugar la ceremonia oficial de entrega del decreto, con el que el Consejo Pontificio para los Laicos ha erigido canónicamente la asociación internacional SIGNIS. Se trata de una realidad asociativa nacida en 2001 de la fusión de dos antiguas asociaciones que ya habían obtenido reconocimientos y apoyos de la Santa Sede, que eran la organización católica internacional para el cine y los medios audiovisuales y la oficina internacional para la radio católica.
- El Pontificio Consejo para los Laicos organizó del 20 al 22 de noviembre de 2014, en Roma el tercer congreso mundial de los movimientos eclesiales y de las nuevas comunidades cuyo tema,

basado en la Exhortación Apostólica del Papa Francisco *Evangelii Gaudium*, con el lema: “La alegría del Evangelio, una alegría misionera”. VIS 140722.

#### *Pontificio Consejo Justicia y Paz*

- El Pontificio Consejo Justicia y Paz anunció que el Papa Francisco ha elegido como lema para la XLVIII Jornada Mundial de la Paz, que se celebra todos los años el 1 de enero de 2015 “Ya nunca más esclavos, sino hermanos” y recuerda que en el mundo contemporáneo, son múltiples los abominables rostros de la esclavitud: el tráfico de seres humanos, la trata de los migrantes y de la prostitución, el trabajo esclavo, la explotación del hombre por el hombre, así como la mentalidad esclavista respecto de las mujeres y los niños. VIS 140903.

#### *Pontificio Consejo “Cor Unum”*

- El Pontificio Consejo “*Cor Unum*” celebró el 30 de mayo de 2014, un encuentro con las organizaciones caritativas católicas que operan en el contexto de la crisis de Siria a fin de evaluar la labor realizada hasta el momento por las organizaciones caritativas católicas en el contexto de la crisis que habría causado hasta entonces cerca de 160.000 víctimas, más de dos millones de refugiados y cerca de seis millones de desplazados internos. VIS 140528.
- En un comunicado el Pontificio Consejo “*Cor Unum*” informaba en agosto que desde el mes de junio estaban en marcha programas de asistencia humanitaria para los prófugos de Iraq. Dichos programas corrían a cargo de la iglesia local, en particular a través de Caritas Iraq y han llegado a más de 4.000 familias. A los programas se asociaron también algunos organismos nacionales de la familia Caritas, bajo la coordinación de *Caritas Internationalis*.

#### *Pontificio Consejo para el diálogo interreligioso*

- El Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso junto con la Presidencia de Asuntos Religiosos de Turquía (Diyamet) organizó

un encuentro en orden a establecer una colaboración entre ambos, se trata de la continuación de una serie de encuentros entre representantes de estas dos entidades que comenzaron en 2012. VIS 140508.

- El Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso emitió el 12 de agosto de 2014 una declaración “No a la barbarie” sobre lo que ha venido a denominarse “el restablecimiento del califato” y con ello el renacimiento de un sistema el del “estado islámico”. La declaración es muy enérgica y no deja de enumerar las acciones criminales que terroristas *yihadistas* en nombre de esta “institución” de vienen cometiendo en los últimos meses VIS 140903.

#### *Pontificio Consejo para la Nueva Evangelización*

- Se celebró del 18 al 20 de septiembre de 2014 en el Vaticano, el Encuentro Internacional “Proyecto pastoral de *Evangelii gaudium*” organizado por el Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización y que reunió a más de dos mil operadores pastorales provenientes de sesenta países del mundo que profundizarán en los contenidos de la Exhortación apostólica que el Papa Francisco ha indicado como documento pragmático de su pontificado .VIS 140917.

#### *Secretaría de Economía*

- Con fecha de 24 de febrero de 2014 el Santo Padre firma el Decreto por el que nombra al Card. Geoge Pell Prefecto de la Secretaría de asuntos económicos “con todos los derechos y deberes concedidos en la Carta Apostólica *Fidelis dispensator et prudens* y por la C.A. *Pastor bonus*, así como por los estatutos aprobados del nuevo dicasterio” OR, 7 de marzo de 2014, p.2.
- Con fecha 3 de marzo el Papa firma el Decreto por el cual se nombra a Monseñor Alfred Xuereb como prelado Secretario General de este nuevo Dicasterio, la Secretaría de Economía.

- La Secretaría de la Economía comunica el 5 de abril que se le ha confiado al Prof. Franco Dalla Sega docente de la Universidad Católica del Sagrado Corazón, el encargo profesional de “Consultor especial *ad interim*” de la Sección Extraordinaria del APSA. Además de ayudar al Secretario del APSA en la conducción de las actividades de la Sección, al Prof. Dalla Sega podrán serle confiadas determinadas tareas y proyectos y se le podrán solicitar pareceres específicos en la reorganización del APSA

#### *Oficina Central de Estadística de la Iglesia*

- El *Anuario Pontificio 2014* y el *Anuario Statisticum Ecclesiae 2012*. Como cada año esta oficina ha elaborado y publicado los datos tanto institucionales como estadísticos de la Santa Sede y de la Iglesia Católica, que fueron presentados el 7 de mayo. En esta ocasión los primeros se refieren al periodo que va desde la elección del Papa Francisco en marzo de 2013, hasta la fecha de cierre el 22 de febrero de 2014. Sin embargo los datos estadísticos se refieren a 2012, es un retraso habitual justificado por la dificultad de obtener datos desde todos los rincones del mundo. El número de bautizados en la Iglesia católica sigue en aumento aunque en relación con el crecimiento de la población la presencia de la Iglesia católica en el mundo sólo aumenta muy levemente, del 17,3% de la población mundial al 17,5 %. Se constata el descenso de crecimiento en Europa que contrasta con el que se observa en Asia y en África. La prensa ha hecho ver que en esta ocasión no ha sido presentado en presencia del Santo Padre. OR., 8-15 de agosto de 2014, p.4.

#### SÍNODO DE LOS OBISPOS

##### *Consejo Ordinario del Sínodo*

- El Consejo Ordinario del Sínodo de los Obispos se reunió del 24 al 25 de febrero de 2014 para discutir de los resultados de la encuesta abierta en noviembre de 2013 y que se realizó por todo el mundo interrogando sobre temas concernientes a la familia. El

- 24 la reunión del Consejo fue presidida por el Santo Padre. Las observaciones efectuadas durante la discusión de los resultados se tendrán presentes a la hora de elaborar el *Instrumentum laboris* a partir del cual se desarrollarán los trabajos sinodales. VIS 140226.
- El 8 de abril 2014 el Santo Padre escribió un mensaje al cardenal Lorenzo Baldisseri, Secretario General del Sínodo de los Obispos, con motivo de la elevación al orden episcopal de monseñor Fabio Fabene, Subsecretario de ese organismo. VIS 140408.
  - El Consejo Ordinario del Sínodo de los Obispos se reunió el 13 y el 14 de mayo de 2014 para examinar el primer borrador del *Instrumentum Laboris* elaborado de cara a su III Asamblea General Extraordinaria que se iba a celebrar en octubre y con el tema: “Los desafíos pastorales sobre la familia en el contexto de la evangelización”. El Papa Francisco presidió dicho Consejo el día 13. También se presentó la nueva metodología sinodal.
  - El 26 junio 2014 en la Oficina de Prensa de la Santa Sede fue presentado el *Instrumentum Laboris* de la III Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los obispos. El *Instrumentum Laboris* consta de tres partes, en consonancia con los temas del Documento Preparatorio. VIS.140626. OR. 27 de junio de 2014, p.1; *Ecc.* n° 3.734, 5 de julio de 2014, p.1020 y el texto del Documento nn. 3735-36, 12 y 19 de julio de 2014, pp. 1048-1076. El texto, con su presentación puede consultarse en la página web del Sínodo [http://www.vatican.va/roman\\_curia/synod/documents/rc\\_synod\\_doc\\_20140626\\_instrumentum-laboris-familia\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents/rc_synod_doc_20140626_instrumentum-laboris-familia_sp.html)
  - El Consejo Ordinario del Sínodo de los Obispos se reunió los días 18 y 19 de noviembre para reflexionar sobre los resultados de la III Asamblea General Extraordinaria, que había acabado a finales de octubre y para preparar la XIV Asamblea General Ordinaria cuyo tema es “La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo”, que se celebrará del 4 al 25 de octubre de 2015. VIS 141120.

- La Secretaría General del Sínodo de los Obispos emitió el 9 de diciembre un comunicado acerca de la publicación de los *Lineamenta* de la próxima XIV Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar del 4 al 25 de octubre de 2015. Los *Lineamenta*, están constituidos esencialmente por la *Relatio Synodi* redactada por la misma Asamblea. VIS141209. OR, 12 de diciembre de 2014, p.5.

El texto, en español, de estos *Lineamenta* puede consultarse en la web del Sínodo:

[http://www.vatican.va/roman\\_curia/synod/documents/rc\\_synod\\_doc\\_20141209\\_lineamenta-xiv-assembly\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents/rc_synod_doc_20141209_lineamenta-xiv-assembly_sp.html)

### *III Asamblea General Extraordinaria*

- En la mañana del día 6 de octubre de 2014 comenzaba la III Asamblea General Extraordinaria del Sínodo con la Primera Congregación. OR.10 de octubre de 2014, p.9. La lista de todos los asistentes al Sínodo se daba a conocer a través de su publicación en *L'Osservatore Romano*, OR. 19 de septiembre de 2014, p.10. Sobre los asistentes españoles en *Ecc.* n° 3745, 20 de septiembre de 2014, p. 1374.

La Relación previa a la discusión, fue presentada a la Asamblea el 6 de octubre por el cardenal Peter Erdo, Relator General, que de este modo introdujo los trabajos del Sínodo, destacando los puntos principales sobre los que se desarrollaría la discusión en el aula. OR.10 de octubre de 2014, p.14. Es posible leer el documento completo en español en la siguiente dirección web:

<http://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2014/10/06/0712/03003.html>

- En la Segunda Congregación General que tuvo lugar el 6 de octubre por la tarde se abrió la discusión en esta Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos. Los temas previstos, de acuerdo con el orden del *Instrumentum Laboris*, fueron: “El designio de Dios acerca del matrimonio y la familia” (Parte I, cap. 1) y “Conocimiento y Recepción de la Sagrada Escritura y los

- documentos de la Iglesia sobre matrimonio y familia” (Parte I, cap. 2). OR.10 de octubre de 2014, p. 3.
- El 7 octubre 2014 durante la Tercera Congregación General prosiguió la discusión. Los temas previstos, de acuerdo con el orden del *Instrumentum Laboris*, fueron: “Evangelio de la familia y ley natural” (Parte I, cap. 3) y “La familia y la vocación de la persona en Cristo” (Parte I, cap. 4. ). VIS 141007. OR.10 de octubre de 2014, p. 3.
  - El 7 octubre 2014 por la tarde en la Cuarta Congregación General los padres sinodales discutieron sobre las propuestas actuales en la pastoral de la familia. OR.10 de octubre de 2014, p. 4.
  - La Quinta Congregación General, fue en la mañana del 8 de octubre, el Santo Padre no asistió debido a la audiencia general. El debate continuó con los temas previstos en el *Instrumentum laboris*: “Los desafíos pastorales de la familia (parte II, cap. 2). La crisis de fe y la vida familiar / Situaciones críticas internas a la familia. Las presiones externas a la familia/ Algunas situaciones particulares”. VIS 141008. OR.10 de octubre de 2014, p. 5.
  - Durante la Sexta Congregación General, que tuvo lugar el miércoles 8 la tarde, los padres sinodales continuaron el debate de acuerdo con el tema previsto en el índice del *Instrumentum laboris*: “Las situaciones pastorales difíciles (Parte II, cap. 3). Situaciones familiares / Acerca de las uniones entre personas del mismo sexo”. En esta reunión se habló también del proceso de declaración de nulidad del matrimonio. OR.10 de octubre de 2014, p. 5.
  - La Séptima Congregación General, que tuvo lugar en la mañana del 9 de octubre, se dividió en dos fases: en la primera prosiguió el debate general sobre el tema de la tarde anterior, es decir “Las situaciones pastorales difíciles (Parte II, cap. 3). Situaciones familiares / Acerca de las uniones entre personas del mismo sexo”. En la segunda se trató el argumento siguiente: “Los desafíos pastorales acerca de la apertura a la vida” VIS 141009. OR. 17 de octubre de 2014, p. 5.

- Durante la Octava Congregación General que tuvo lugar el jueves 9 por la tarde y siguiendo el esquema del *Instrumentum Laboris*, los Padres sinodales discutieron del tema “La Iglesia y la familia frente al desafío educativo (parte III, cap. 2) El desafío educativo en general / La educación cristiana en situaciones familiares difíciles”. En cuanto a la simplificación de los procedimientos de los procesos de declaración de la nulidad del matrimonio se mencionó a la Comisión Especial de Estudio para la reforma del proceso matrimonial canónico, instituida por el Santo Padre Francisco el 20 de septiembre de 2014 y se habló de lo que del trabajo de ésta se esperaba. OR. 17 de octubre de 2014, p. 6.
- Durante la Novena Congregación General el 10 de octubre hubo 15 intervenciones (6 fueron de parejas y 9 de auditores), casi todos laicos comprometidos en los ámbitos de la pastoral familiar, la bioética y la ecología humana. Procedían de diferentes países. OR. 17 de octubre de 2014, p. 6.
- El 11 de octubre de 2014 en la Décima Congregación General se pudieron oír las opiniones de siete de los “delegados fraternos”, representantes de diversas confesiones cristianas. En sus intervenciones tras agradecer al Santo Padre y a los Padres Sinodales la invitación a participar en la Asamblea, expusieron distintas cuestiones que, desde sus puntos de vista, les preocupan con relación al tema de la familia. OR. 17 de octubre de 2014, p. 7.
- La “Relación posterior a la discusión”, *Relatio post disceptationem*, del Sínodo Extraordinario sobre la familia fue presentada el 13 de octubre en el Aula del Sínodo por el Relator General de la Asamblea, el cardenal Peter Erdo. Los trabajos continuarán con el Sínodo general ordinario, de nuevo sobre el tema de la familia, previsto para octubre de 2015. OR. 17 de octubre de 2014, p.12.  
Se puede leer el texto completo de la *Relatio post disceptationem* en la web:

<http://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2014/10/13/0751/03037.html> 141013

- A continuación durante la undécima Congregación General el 13 de octubre de 2014 tuvo lugar la presentación en el Aula de la *Relatio post disceptationem* tras la cual comenzó un debate libre de los Padres Sinodales. En general, esta *Relatio* fue apreciada por su capacidad de “retratar” adecuadamente las intervenciones de estos días en el Aula. Además, dado que la Relación recogía diversos puntos de vista para proporcionar una base de trabajo a los Círculos menores, se sugirieron al hilo de ella algunas ideas adicionales. VIS 141014. OR. 17 de octubre de 2014, p.8. En el curso de esta Congregación general del Sínodo se anunciaba que el Papa Francisco ha convocado la XIV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos sobre el tema “La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo” que tendrá lugar en el Vaticano del 4 al 25 de octubre de 2015.
- Durante la Duodécima Congregación General se presentaron en el Aula las relaciones de los diez Círculos menores. Se trataba de varios grupos configurados en función de los idiomas de sus miembros, dos trabajaron en francés, tres en inglés, tres en italiano y otros dos en español.
- Durante la Decimotercera Congregación General, el día 17 de octubre se trabajó en la elaboración del Mensaje final de la Asamblea.
- El 18 de octubre durante la Decimocuarta Congregación se aprobaba el Mensaje del Sínodo y en la Decimoquinta y última Congregación general la Relación final. Una vez acabadas las votaciones, el Papa Francisco dirigió un discurso a los Padres Sinodales. VIS.141020. OR, 24 de octubre de 2014, p.3.
- El día 18 octubre 2014 en la Oficina de Prensa de la Santa Sede tuvo lugar la conferencia de presentación del Mensaje de esta III Asamblea Extraordinaria del Sínodo de los Obispos. OR, 24 de octubre de 2014, p.2. El texto íntegro puede leerse en la web del Sínodo:

<http://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2014/10/18/0768/03043.html>

- El Santo Padre autorizó la publicación inmediata del texto integral de la *Relatio Synodi* que será el documento de reflexión para todas las Conferencias Episcopales del mundo durante este año en preparación a la Asamblea sinodal de octubre de 2015 y que acababa de ser aprobado por la mayoría de los Padres sinodales. Asimismo autorizó la publicación de los votos para cada uno de los puntos. OR. 24 de octubre de 2014, p.4. En la web del Sínodo se encuentra el texto la Relación sinodal final.

[http://www.vatican.va/roman\\_curia/synod/documents/rc\\_synod\\_doc\\_20141018\\_relatio-synodi-familia\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents/rc_synod_doc_20141018_relatio-synodi-familia_sp.html)

Los votos que alcanzaron cada uno de los puntos durante las votaciones se hicieron públicos en el Boletín de la Oficina de prensa del día 18 de octubre de 2014, el n°. 0770.

## RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE

### *Reuniones bilaterales*

- El Grupo Mixto de Trabajo entre la Santa Sede y Vietnam ha celebrado su quinto encuentro en Hanoi del 10 al 11 septiembre de 2014. VIS 140911

### *Acuerdos concordatarios*

- El 13 de enero de 2014 en Yaundé se firmó el Acuerdo Marco entre la Santa Sede y la República de Camerún. Ha entrado en vigor una vez firmado, en conformidad con el artículo 9 del mismo. *Conventio Inter Sanctam Sedem et Rem Publicam Camaruniae de iuridica condicione Ecclesiae Catholicae in Camarunia* 13 de enero de 2014. AAS, CVI, 4 *Aprilis* 2014, 286-296.
- El 28 de enero de 2014, en Bujumbura el ministro de Exteriores y Cooperación Internacional de Burundi y el Nuncio apostólico ratificaron el Acuerdo Marco entre la Santa Sede y la República de Burundi sobre materias de interés común, firmado el 6 de noviembre de 2012. El Acuerdo que consta de un preámbulo y 22 artículos

con un anexo, ha entrado en vigor con el intercambio de los instrumentos de ratificación. AAS, 7 *Martii* 2014, 195-207. VIS 140303.

- Con fecha de 10 de febrero de 2014 fue ratificado el Acuerdo firmado entre la Santa Sede y Hungría que modificaba el de 20 de junio de 1997, en lo relativo a la financiación de las actividades de la Iglesia. El nuevo Acuerdo entró en vigor ese día como en el texto estaba previsto. AAS, 7 *Martii* 2014, 207-219.
- El 19 de marzo de 2014 se ratificaba por parte de la Santa Sede el Acuerdo firmado entre ésta y la República de Cabo Verde sobre el estatuto jurídico de la Iglesia Católica. AAS, 7 *Martii* 2014, 220-241. El Acuerdo entraría en vigor un mes después de este acto, esto es el 3 de mayo de 2014. AAS CVI, 6 *Iunii* 2014, 472-492
- El 27 junio 2014 la Santa Sede y la República de Serbia firmaron en Belgrado un acuerdo sobre la colaboración en materia de enseñanza superior. El Acuerdo entrará en vigor una vez se cumplieren todos los requisitos previstos por las partes en su articulado. VIS 140627

#### *Actividad ante organismos internacionales*

- En el mes de mayo la Santa Sede presentaba su Informe Inicial sobre la Convención contra la Tortura (CAT) ante el Comité pertinente. En orden a verificar la aplicación de la misma y sus progresos se constituyen una serie de Comités de expertos independientes que examinan los informes que presentan los estados parte y que son después comentados en las sesiones de la Convención que tienen lugar en Ginebra. La Santa Sede elaboró su informe en 2012 y la reunión del Comité con la delegación de la misma tuvo lugar los días 5 y 6 de mayo de 2014. Entre el grupo de expertos independientes se ha ido abriendo paso una corriente dispuesta a relacionar el tema de los abusos a menores por parte de eclesiásticos detectados en diferentes países con éste de la tortura. Asimismo y tal como se puede deducir del comunicado final emitido por los representantes de la Convención sobre el Informe, se ha querido ver en la posición de la Iglesia de rechazo al aborto una forma

de tortura a la mujer. No resultó fácil tampoco en la intervención de los representantes ante de la Ciudad del Vaticano diferenciar la potestad que ejerce en este pequeño territorio de la que pueda ejercer sobre todos los miembros de la Iglesia que como es lógico están sometidos a las normas penales del estado en el que residan. VIS.140415 y VIS 140502.

- El 21 mayo 2014 el arzobispo Zygmunt Zimowski jefe de la Delegación de la Santa Sede intervino en la LXVII Asamblea Mundial de la Salud, que se celebró del 19 al 24 de mayo en Ginebra.
- El Papa Francisco el 28 de mayo de 2013 enviaba un mensaje al director general de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con motivo de la 103 sesión de la Conferencia de ese organismo que tiene lugar en Ginebra del 28 de Mayo al 12 de Junio de 2014 y cuyo tema es “Construir un futuro con trabajo decente”.
- El 22 de septiembre 2014 Mons. Camilleri, Subsecretario para las Relaciones con los Estados participó en la 58ª Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que tuvo lugar en Viena. VIS 140923.
- El 23 de septiembre 2014 el cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado participó ayer en la Cumbre Climática celebrada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. VIS 140924.
- El 26 de septiembre se conocía que la Santa Sede había transmitido al departamento competente de las Naciones Unidas en Ginebra el documento “Comentarios de la Santa Sede sobre las Observaciones Finales del Comité de Derechos del Niño”. Se trata de las respuestas a las Observaciones Finales presentadas por el Comité de Derechos del Niño el pasado 5 de febrero, tras examinar los Informes, las Respuestas escritas ofrecidos por la Santa Sede al mencionado Comité en tanto Estado que se adhiere a la Convención sobre los Derechos del Niño. VIS 140926.

Los comentarios de la Santa Sede pueden consultarse en el texto integral inglés en la web del Vaticano:

[http://www.vatican.va/roman\\_curia/secretariat\\_state/2014/documents/rc-seg-st-20140205\\_concluding-observations-rights-child\\_en.html](http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/2014/documents/rc-seg-st-20140205_concluding-observations-rights-child_en.html)

- El cardenal Pietro Parolin, Secretario de Estado intervino en el debate sobre el terrorismo que se celebró el 24 de septiembre en el Consejo de Seguridad de la ONU sobre las “Amenazas a la paz y a la seguridad internacional causadas por actos terroristas”. VIS 140926.
- El Secretario de Estado pronunció un discurso durante la 69 Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada los días 29 y 30 de septiembre de 2014 en la que se debatieron, entre otros temas el Programa de Transformación y Desarrollo a partir del 2015. VIS.140930.

En la Sede de Naciones Unidas en Nueva York, del Observador Permanente de la Santa Sede ante la ONU

- “Un Estado de derecho basado en los principios de la justicia” fue el tema central del discurso pronunciado el pasado 13 de octubre en la sede de Naciones Unidas en Nueva York por el arzobispo Bernardito Aúza, Observador Permanente de la Santa Sede ante la ONU, en el curso de la 69 sesión de la Asamblea General. VIS 141021
- El 14 de octubre el Observador Permanente de la Santa Sede intervino con ocasión del debate general del Primer Comité de la Asamblea General de la ONU. En su intervención instó a este Comité, y a cuantos preparan la IX Conferencia de Revisión del Tratado de no Proliferación, a centrarse en la necesidad de ir más allá de la disuasión nuclear y trabajar por una paz duradera basada en la confianza mutua en lugar de en una situación de mera no beligerancia que se funde en la lógica de la destrucción mutua. VIS 141030
- El 16 de octubre la intervención fue en el Segundo Comité de la Asamblea General con el argumento “Desarrollo sostenible,

protección del clima global para las generaciones presentes y futuras” VIS 141031

- “Por un uso pacífico del espacio”, fue el tema de la intervención del Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas, durante la sesión del Comité especial político y sobre la descolonización, que tuvo lugar el pasado 17 de octubre. VIS 141103
- El 23 de octubre tuvo una intervención en la LXIX Sesión de la Asamblea General en la que se trataba el tema de la “Erradicación de la Pobreza” VIS 141104.
- El Observador Permanente de la Santa Sede ante la ONU intervino el 27 de octubre en la LXIX Sesión de la Asamblea General sobre “Globalización e interdependencia” VIS 141107.
- El Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas intervino el 28 de octubre en la LXIX sesión de la Asamblea general que trato el tema “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”, VIS 141106.

Observador Permanente ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra

- El arzobispo Silvano M. Tomasi, Observador Permanente de la Santa Sede ante la Oficina de Naciones Unidas e Instituciones Especializadas en Ginebra, intervino el pasado 10 de noviembre en la VIII Conferencia de los Estados adherentes al V Protocolo sobre Residuos Bélicos Explosivos de la Convención sobre la Prohibición y Límite del uso de algunas armas convencionales que pueden ser consideradas excesivamente dañinas o de efecto indiscriminado. VIS 141117. Mons. Tomasi intervino también el 13 de noviembre en el encuentro anual de los estados partes en esta Convención. VIS 141118

ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

- La Gobernación de la Ciudad del Vaticano el 8 de mayo de 2014 emitió un comunicado en el que manifestaba que en aquellos días

se habían recibido denuncias contra sociedades que, fingiendo haber recibido encargos oficiales de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano, hacían firmar contratos de trabajo falsos para supuestos empleos en la Gobernación o en algunas de las compañías que realizan servicios en el Estado de la Ciudad del Vaticano. La Gobernación invitaba a desconfiar de cualquier persona que prometa puestos de trabajo de este tipo y aclaraba que los procedimientos de selección de personal no se dejan nunca en manos de terceros. Se hacía al mismo tiempo un llamamiento para que se notificaran estos sucesos a las autoridades competentes italianas, enviando una copia de la denuncia a la Gendarmería del Vaticano.

#### *Tribunal del Estado Ciudad del Vaticano*

- El 24 de septiembre el Promotor de Justicia del Tribunal de Primera Instancia del Estado de la Ciudad del Vaticano ha convocado al ex nuncio Mons. Józef Wesolowski, sobre el que había abierto una investigación penal. La gravedad de los cargos ha llevado al Organismo de investigación a la imposición de medidas restrictivas que, teniendo en cuenta el estado de salud del acusado -como ha demostrado la documentación médica- consisten en el arresto domiciliario, con limitaciones de comunicación con el exterior, en locales situados dentro del Estado de la Ciudad el Vaticano. VIS 140924. Por otra parte el día 2 de diciembre el Director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, Padre Federico Lombardi S.I, habló con los periodistas acerca de la situación de monseñor Wesolowski. VIS 141203.

#### CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

- El Papa Francisco recibió el 3 de marzo de 2014 en audiencia a los prelados de la Conferencia Episcopal Española al final de su visita “*ad limina*” y les hizo entrega de un discurso. VIS 140303. *Ecc.* n°.3716, 1 de marzo de 2014, p. 303.

- La Conferencia Episcopal firmó el 12 de junio de 2014 un Convenio con el Ministerio del Interior mediante el cual se garantiza la asistencia religiosa de la Iglesia católica en los Centros de Internamientos de Extranjeros (CIEs). *Ecc.* n.3732, 21 de junio de 2014, p. 917.

### *Asamblea Plenaria*

#### La CIII Asamblea Plenaria de la CEE

- Los obispos españoles celebraron del 11 al 14 de marzo de 2014, la reunión CIII de la Asamblea Plenaria, en la que se han renovado los cargos de la Conferencia Episcopal Española, eligiendo para el 2014-2017 todos, excepto el del Secretario General. Los obispos estudiaron el borrador de una Instrucción Pastoral sobre los Catecismos de Iniciación Cristiana de la Conferencia Episcopal Española que llevaría por título “Custodiar y promover la memoria de Jesucristo”; reflexionaron en esta Asamblea sobre la situación del vigente Plan Pastoral (2011-2015) a la luz de la Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium* y recibieron información sobre las actividades que se estaban preparando con motivo de la celebración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Jesús.

Por otra parte, se han atendieron las peticiones para que la advocación de Santa María de la Merced figure en el calendario litúrgico español como memoria obligatoria y para que la Beata María del Sagrario de San Luis Gonzaga, OCD, sea declarada co-patrona de los farmacéuticos españoles. Por último, los obispos recibieron información del Movimiento de Acción Católica y también de la Universidad Pontificia de Salamanca, por parte de su Rector, D. Ángel Galindo.

Como es habitual en la Plenaria se trataron diversos asuntos de seguimiento, económicos y las diferentes Comisiones Episcopales fueron presentando la memoria de sus actividades, en este caso la correspondiente al trienio 2011-2014, que concluía.

Nota de prensa final en *Ecc.* n° 3719, 22 de marzo de 2014, p. 420.

## La CIV Asamblea Plenaria de la CEE

- La Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española celebró su CIV reunión del 17 al 21 de noviembre de 2014. En ella los obispos aprobaron la Nota Pastoral, “Una llamada a la solidaridad y a la esperanza” y la Instrucción Pastoral sobre los catecismos de la CEE para niños y adolescentes que lleva el título, “Custodiar y promover la memoria de Jesucristo”. Por otra parte la Asamblea siguió trabajando en la redacción del Plan Pastoral de la CEE para el cuatrienio 2016-2020.

Otro de los temas de seguimiento de la Plenaria fue la celebración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Jesús. El Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, Mons. D. Juan José Omella, presentaba el proyecto de un documento de trabajo sobre la Realidad Social Española; el Obispo responsable del Departamento de Pastoral Gitana, Mons. D. Xavier Novell, informó de los trabajos y proyectos que ha organizando este departamento de la Comisión Episcopal de Migraciones; el Presidente de la Comisión Episcopal del Clero, Mons. D. Jesús Catalá, expuso algunos aspectos del estudio que se está elaborando sobre la redistribución del Clero. También intervinieron en la Asamblea Plenaria, para informar sobre los organismos de los que son responsables, el Obispo Consiliario de la Acción Católica Española, Mons. Carlos Escribano Subías; el Director General del Instituto Español de Misiones Extranjeras (IEME), D. José María Rojo; y el Director Nacional de las Obras Misionales Pontificias, D. Anastasio Gil García.

La Asamblea Plenaria eligió a los Padres Sinodales que representarán a la CEE en la XIV Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos a celebrar en octubre de 2015.

El Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia, Mons. D. Julián López, presentó a la Plenaria la traducción al euskera del misal y también los cambios realizados en los cuatro volúmenes de la Liturgia de las Horas de la versión catalana. Ambos fueron aprobados y remitidos a la Santa Sede para su *recognitio*. La Asamblea

fue informada de que se había recibido ya la aprobación de la tercera edición del Misal Romano en lengua castellana, con lo que se comenzaba el proceso para su edición. Las conclusiones de esta Asamblea Plenaria se publican en *Ecc.* nº 3755, 29 de noviembre de 2014, p.1750.

#### Textos aprobados por la Plenaria

- En la CIII Asamblea Plenaria se aprobaron: una serie de cambios introducidos en la Versión Oficial de la Sagrada Biblia de la Conferencia Episcopal Española; las intenciones de la CEE para el Apostolado de la Oración; y la traducción de una modificación en el Ritual del Bautismo de Niños. La Conferencia Episcopal Española ha aprobado el proyecto de Estatutos de la Fundación Spínola y ha dado el visto bueno para que dicha fundación sea erigida canónicamente.
- En la CIV Asamblea Plenaria, aprobó la Nota Pastoral “Una llamada a la solidaridad y a la esperanza”; la Instrucción Pastoral sobre los catecismos de la CEE para niños y adolescentes, “Custodiar y promover la memoria de Jesucristo”. Fueron aprobadas la traducción al euskera del misal y los cambios realizados en los cuatro volúmenes de la Liturgia de las Horas de la versión catalana han sido aprobados. Ambos textos serán remitidos a la Santa Sede para su *recognitio*.

#### *Comisión Permanente*

- La CCXXX Reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española tuvo lugar los días 28 y 29 de enero de 2014.

Los obispos reflexionaron sobre el nuevo Anteproyecto de Ley de Protección de la Vida del Concebido y los Derechos de la mujer embarazada y recordaron de nuevo el valor sagrado de la vida humana, desde la concepción hasta su fin natural. Analizaron también la situación en la que queda la enseñanza religiosa en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), conforme

a las exigencias del Acuerdo internacional entre el Estado Español y la Santa Sede en esta materia, que desarrolla el artículo 27.3 de la Constitución. Esta Comisión Permanente conoció el borrador de la Instrucción Pastoral que ha presentado la Subcomisión Episcopal de Catequesis. Se aprobaron las ayudas concedidas con cargo al convenio con la Fundación ENDESA y una serie de nombramientos. Conclusiones de esta Reunión en *Ecc.* n° 3713, 8 de febrero 2014, p.180.

- La CCXXXII reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española tuvo lugar los días 25 y 26 de junio de 2014. Los obispos miembros de la Comisión Permanente comenzaron a trabajar en el nuevo Plan Pastoral 2016-2020. Conocieron el programa de actividades de la CEE para la celebración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Jesús. Se trató también la posible aprobación de la traducción al catalán de la fórmula *Pro Multis* de las palabras de la Consagración del Cáliz y un sencillo cambio en el Ritual del Bautismo de niños y de adultos; además de la posible adhesión al proceso de beatificación del Obispo Vasco de Quiroga. Las conclusiones de esta reunión de la Comisión Permanente, especialmente la preocupación por el desarrollo de la LOMCE. Las conclusiones se publican en *Ecc.* n° 3733, 28 de junio de 2014, p. 991.
- La CCXXXIII reunión de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española se celebró en Madrid los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2014.

El Vicesecretario para Asuntos Económicos, D. Fernando Giménez Barriocanal, presentó la propuesta de constitución y distribución del Fondo Común Interdiocesano para el año 2015 y de los Presupuestos para ese año, de la Conferencia Episcopal Española. Los obispos han analizado, con preocupación, la situación de los cristianos en diferentes partes del mundo, especialmente Siria e Irak y aprobaron el texto de la nota titulada “Defender la vida humana es tarea de todos”.

Se siguió trabajando sobre el nuevo Plan Pastoral de la CEE 2016-2020 y se presentó el ya el primer borrador. La Comisión Episcopal de Pastoral Social presentó a la Permanente el borrador de un texto que ha redactado analizando la realidad social española y que se propone como documento de trabajo a la Asamblea Plenaria. También se efectuaron una serie de nombramientos.

Noticias de la rueda de prensa tras esta reunión en *Ecc.* n° 3748, 11 de octubre de 2014, p.1470. La nota “Defender la vida humana es tarea de todos”, las conclusiones de la reunión y los nombramientos se publican en el mismo ejemplar de *Ecclesia*, pp. 1468-1469.

### *Comité ejecutivo*

- Nota del Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española de fecha 2 de junio de 2014 con motivo de la abdicación a la Corona de España de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I, *Ecc.* n° 3730, 7 de junio de 2014, p. 833.
- El Comité ejecutivo de la CEE el 11 de abril de 2014, hace suyo el mensaje de la COMENCE ante las elecciones al Parlamento Europeo que habrían de celebrarse en mayo, *Ecc.* n° 3723, 19 de abril de 2014, p.580. La Declaración de 20 de marzo de 2014 está en *Ecc.* n° 3722, 12 de abril de 2014, pp. 565-566.

### *Comisión Episcopal de enseñanza y catequesis*

- La campaña 2014 “Apunta a tu hijo a la clase de religión” fue presentada el 31 de marzo de 2014, tuvo como lema “Jesucristo, fuente y fundamento de virtudes y valores”. *Ecc.* n° 3722, 12 de abril de 2014, p. 543.
- La Subcomisión de catequesis, presentó el 26 de junio y publicó el 2 de julio el Catecismo “Testigos del Señor” y la Guía básica para comprender y trabajar con este Catecismo.

*Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia*

- Coordinado por Jesús Domínguez Rojas el 7 julio de 2014 se editó “La Iglesia Católica en España. Nomenclátor 2014” un volumen que recoge información sobre los diferentes organismos, instituciones y personas con cargos de la Iglesia en España, actualizado todo a la fecha de impresión. Incluye un mapa del territorio con la división eclesial por diócesis, así como un índice onomástico de obispos.

*Consejo de Conferencias Episcopales Europeas*

- Los Obispos y directores de las comisiones episcopales de Migraciones de las Conferencias Episcopales de Europa mantuvieron en Malta su encuentro anual.

## II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO AÑO 2014

María Elena Olmos Ortega

*Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado,  
Universidad de Valencia*

Rosa María Ramírez Navalón

*Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado,  
Universidad de Valencia*

José Landete Casas

*Prof. Contratado Doctor de Derecho Eclesiástico del Estado,  
Universidad de Valencia*

### INTRODUCCIÓN

Por encargo de la Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas ofrecemos a todos los socios las novedades en Derecho Eclesiástico español del año 2014 (enero-diciembre). Su análisis detenido se realizará en la Jornada de Actualización de este mismo año.

#### 1. PARTE GENERAL

##### *1.1. Principios informadores*

- STS 5166/2014, de 2 de diciembre. Recurso contra la decisión de no retirar la Cruz de la Muela de un monte. No afecta a la neutralidad religiosa del Estado, sino que forma parte de la tradición cultural. Tampoco privilegia a la religión católica.

##### *1.2. Derecho fundamental de libertad religiosa*

- Orden DEF/287/2014, de 20 de febrero, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal de diversos órganos

- de la Dirección General de Personal. BOE de 28 de febrero de 2104.
- Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. BOE 15 de marzo de 2104.
  - Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. BOE de 5 de abril de 2014.
  - Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones. BOE de 10 de mayo de 2104.
  - Sentencia TEDH, asunto Centro Bíblico de la República de Chuvashia contra Rusia, de 12 de junio de 2014. Declara que ha habido violación del artículo 9 del Convenio a la luz del artículo 11, por el cierre de una escuela bíblica perteneciente a una iglesia pentecostal.
  - Sentencia TEDH, asunto Krupko y otros contra Rusia, de 26 de junio de 2014. Declara que ha habido violación de los artículos 5 y 9 del Convenio por interrupción de servicios religiosos y detención de los participantes.
  - Sentencia TEDH (Gran Sala), asunto S. A. S. contra Francia, de 1 de julio de 2014. Declara que no ha habido violación de los artículos 8, 9, 10 o 14 del Convenio por la prohibición del uso del velo integral en los espacios públicos.
  - STC 151/2104, de 25 de septiembre. Recurso de inconstitucionalidad 825-2011, interpuesto por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados en relación con la Ley Foral de Navarra 16/2010, de 8 de noviembre, por la que se crea el registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo.
  - Sentencia TEDH, asunto Dimitras y Gilbert contra Grecia, de 2 de octubre de 2014. Declara que ha habido violación de los artículos 9 y 13 de la Convención por la obligación de revelar las creencias religiosas al prestar juramento en un proceso.

### *1.3. Otros derechos fundamentales*

- Sentencia TEDH, asunto Peltereau-Villeneuve contra Suiza, de 28 de octubre de 2014. Derecho a un proceso equitativo. Declara que ha habido violación del artículo 6.2 de la Convención en el caso de un sacerdote acusado de abusos sexuales al que no se respetó su presunción de inocencia.
- Sentencia TEDH, asunto de la Asociación Islam-Ittihad y otros contra Azerbaiyán, de 13 de noviembre de 2014. Libertad de asociación. Declara que ha habido violación del artículo 11 de la Convención en el caso de la disolución de una organización no gubernamental por realizar actividades religiosas.
- Sentencia TEDH, asunto Güler y Ugur contra Turquía, de 2 diciembre de 2014. Libertad de pensamiento. Violación del art. 9 del Convenio por la condena penal de los participantes en un servicio religioso organizado en memoria de los difuntos de la organización terrorista PKK ha infringido la Convención.
- STC 213/2014, de 18 de diciembre de 2014. Derecho a la participación política en condiciones de igualdad. Recurso de amparo. En relación con la inadmisión a trámite por las Cortes valencianas de diversas proposiciones no de ley.

### *1.4. Tutela*

#### 1.4.1. Civil

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

#### 1.4.2. Penal

- Sentencia TJUE de 8 de abril de 2014. Comunicaciones electrónicas (Directiva 2006/24/CE) Servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones. Conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de tales servicios.

- STS 2026/2014, de 8 de mayo. Mutilación genital femenina. Presunción de inocencia. Error facti. Error de prohibición.
- Sentencia TEDH, asunto Buldu y otros contra Turquía, de 3 de junio de 2014. Declara que ha habido violación de los artículos 3 y 9 del Convenio en el caso de Testigos de Jehová detenidos por objetar al cumplimiento del servicio militar.
- Sentencia TEDH, asunto Begheluri y otros contra Georgia, de 7 de octubre de 2014. Declara que ha habido violación de los artículos 3 y 9 del Convenio en relación con el 14 en el caso de testigos de Jehová que denunciaron violencia contra su fe ante el acoso y la inactividad de las autoridades.
- STS 5204/2014, de 2 de diciembre. Error en la valoración de la prueba. Tutela judicial efectiva. Presunción de inocencia. Delito de terrorismo islámico.
- Sentencia TJUE, de 17 de diciembre de 2014 Asunto T-400/10. Hamas/Consejo.
- Diversas resoluciones internacionales sobre seguridad frente a agresiones terroristas vinculadas con movimientos extremistas religiosos: Resolución 2195 (2014), de 19 de diciembre. S/RES/2195 (2014); Resolución 2172 (2014), de 24 de septiembre. S/RES/2178 (2014); Resolución 2178 (2014), de 17 de junio. R/RES/(2014); Resolución 2133 (2014), de 27 de enero. R/RES/(2014); Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2014, sobre la renovación de la Estrategia de Seguridad Interior de la UE (2014/2918 (RSP)); Resolución 2016 (2014), de 2 de octubre de 2014. Amenazas contra la humanidad planteada por el grupo terrorista “ISIS” y la violencia contra los cristianos y otras comunidades religiosas y étnicas; Recomendación 2055 (2014) Amenazas contra la humanidad planteados por el grupo terrorista “ISIS” y la violencia contra los cristianos y otras comunidades religiosas y étnicas.

### 1.4.3. Administrativa

- STS 213/2014, de 10 de enero. Urbanismo. Plan Parcial. Impugnación indirecta de PGOU. Desestima recurso de casación del Arzobispado de Madrid en asunto vinculado a modificación de plan general de ordenación urbana
- STS 171/2014, de 22 de enero de 2014. Denegación improcedente de nacionalidad española por pertenencia a movimiento islámico.
- STS 2021/2014, de 30 de mayo 2014. Revocación de estatuto de refugiado por riesgo para la seguridad nacional. Pakistán. Voto particular.
- Instrucción de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, por la que se establecen determinados procedimientos en el Registro de Entidades Religiosas. BOE de 16 de junio de 2014.
- Resolución de 17 de junio de 2014, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se actualizan las consignaciones económicas para la alimentación de los internos.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. BOE de 17 de septiembre de 2104.
- Orden JUS/1704/2014, de 22 de septiembre, por la que se da publicidad al nombramiento de los miembros de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa en concepto de «personas de reconocida competencia».
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de justicia y el Consejo General del Notariado de 23 de septiembre de 2014, para la transmisión telemática de las escrituras públicas al Registro de Entidades Religiosas.
- STS 3974/2014, de 10 de octubre. Denegación del derecho de asilo por motivos de religión.
- Sentencia TEDH, asunto N. K. contra Francia, de 19 de diciembre de 2013. Declara que ha habido violación del artículo 3 del Convenio por la decisión del Estado francés de expulsar a un ahmadí converso a Pakistán ponía en riesgo su integridad.

#### 1.4.4. Laboral

- Parlamento Europeo. Resolución de 17 de abril de 2014, sobre la política exterior de la UE en un mundo de diferencias religiosas y culturales (2014/2690 (RSP)).
- Consejo de Europa. Asamblea Parlamentaria. Recomendación 2037 (2014) relativa a la obligación de responder de las instituciones internacionales en caso de violaciones de los derechos humanos.
- Consejo de Europa (Asamblea Parlamentaria): Resolución 2005 (2014), Identidades y diversidad dentro de las sociedades interculturales.
- Consejo de Europa (Asamblea Parlamentaria): Resolución 2006 (2014), La integración de los inmigrantes en Europa: la necesidad de una política activa, continua y completa.
- Consejo de Europa (Asamblea Parlamentaria): Resolución 2009 (2014), Refuerzo de la independencia de la Corte Europea de Derechos Humanos.
- Asamblea General de Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Heiner Bielefeldt, de 29 de Diciembre de 2104, A/HRC/28/66.

## 2. PARTE ESPECIAL

### 2.1. Entidades religiosas

#### 2.1.1. Entidades mayores

- Sentencia TEDH, asunto Magyar Keresztény Mennonita Egyház y otros contra Hungría, de 8 de abril de 2014. Declara que ha habido violación del artículo 11 en relación con el artículo 9 del Convenio por la cancelación gubernamental de las inscripciones registrales como entidades religiosas

- Sentencia TEDH, asunto Iglesia de Cienciología de San Petersburgo y otros contra Rusia, de 2 de octubre de 2014. Declara que ha habido violación del artículo 9 del Convenio en relación con el 11 por haberse denegado la inscripción legal de la entidad de los demandantes.

#### 2.1.2. Entidades menores

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

#### 2.1.3. Sectas y otras organizaciones no religiosas

- Consejo de Europa (Asamblea Parlamentaria) Resolución n. 1992/2014, de 10 de abril de 2014, sobre la protección de los menores frente a los excesos de las sectas.

### 2.2. *Culto religioso*

#### 2.2.1. Ministros de culto

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

#### 2.2.2. Asistencia religiosa y actos de culto

- Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Conferencia Episcopal española de 12 de junio de 2014, para garantizar la asistencia religiosa católica en los centros de internamiento de extranjeros.

### 2.3. *Régimen fiscal y patrimonial*

#### 2.3.1. Régimen económico, fiscal y financiero

- Sentencia TEDH, asunto Association Cultuelle du Temple Pyramide contra Francia, de 31 de enero de 2013. Declara que ha habido violación del artículo 9 del Convenio en el caso de una entidad a la que se denegaron las exenciones propias de las asociaciones religiosas.

- Sentencia TEDH, asunto Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días contra el Reino Unido, de 4 de marzo de 2014. Declara que ha no habido violación de los artículos 9 y 14 del Convenio por denegación de exenciones fiscales.
- STS 1538/2014, de 4 de abril de 2014. IBI, ejercicios 2010 y 2011. Interés de Ley. Exenciones subjetivas. Iglesia Católica, bienes inmuebles.
- Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
- STS 4901/2014, de 19 de noviembre. Cuestión de ilegalidad sobre Orden Ministerial que aclara Orden de 2001 sobre alcance de la exención en el ICIO de bienes pertenecientes a órdenes religiosas.
- Sentencia TEDH, asunto Cimhuriyetç Egitim Ve Kültür Merkezi Vakfi contra Turquía, de 2 de diciembre de 2014. Violación del art. 14 del Convenio en relación con el art. 9, por discriminar a un grupo religioso en la exención del pago de la electricidad de los lugares de culto.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

### 2.3.2. Patrimonio religioso

- Consejo de Europa (Asamblea Parlamentaria) Resolución 1981/2014, de 7 de marzo de 2014, “El patrimonio amenazado en Europa”.
- Sentencia TEDH, asunto Sociedad Anónima del Ucieza contra España, de 4 de noviembre de 2014. Declara que ha habido violación del artículo 6.1 de la Convención y del 1 del Protocolo núm. 1 en el proceso abierto a raíz la inmatriculación por la Iglesia de un inmueble ubicado en una propiedad ya inscrita.

## 2.4. Enseñanza

### 2.4.1. Ordenación general

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Consejo Europa. Asamblea Parlamentaria. Resolución 2013/2014, de 30 de septiembre, sobre buen gobierno y mejora de la calidad de la educación.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

### 2.4.2. Enseñanza religiosa

- Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de Bachillerato.

- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional, por la que se publica el currículo del área Enseñanza Religión Islámica de la Educación Primaria.
- Sentencia TEDH, asunto Mansur Yalçin y otros contra Turquía, de 16 de septiembre de 2014. Declara que ha habido violación del artículo 2 del Protocolo 1 en la exclusión de la filosofía aleví de la asignatura de “cultura y ética religiosa”.
- STC 28/2014, de 24 de febrero de 2014. Inadmite recurso de amparo en caso de objeción de conciencia a la asignatura de Educación para la Ciudadanía por falta de legitimación activa.
- STC 41/2014, de 24 de marzo de 2014. Inadmite recurso de amparo en caso de objeción de conciencia a la asignatura de Educación para la Ciudadanía por falta de legitimación activa.
- STC 57/2014, de 5 de mayo de 2014. Inadmite recurso de amparo en caso de objeción de conciencia a la asignatura de Educación para la Ciudadanía por falta de legitimación activa.
- STS 2625/2014, de 17 de junio. Educación diferenciada. Medidas cautelares.
- STS 2639/2014, de 18 de junio. Recurso de casación. Medidas cautelares. Conciertos educativos. Suspensión cautelar de actos negativos que ponen fin a una situación jurídica preexistente de signo favorable para el particular.
- STS 2676/2014, de 20 de junio. Enseñanza de religión. Legitimación de los partidos políticos.
- STS 3275/2014, de 16 de julio. Recurso de casación. Educación. Concierto Educativo. Educación diferenciada.
- STS 3276/2014, de 16 de julio. Derecho a la educación. Concierto Educativo. Educación diferenciada por sexos. Legitimación de los sindicatos.

- STS 3274/2014, de 17 de julio. Recurso de casación. Educación. Concierto Educativo. Educación diferenciada. Legitimación Sindicatos. Incongruencia omisiva.
- STS 3281/2014, de 17 de julio. Derecho a la educación. Conciertos educativos. Educación diferenciada por sexos. Legitimación de los sindicatos.
- STS 3220/2014, de 18 de julio de 2014. Derecho a la educación. Conciertos educativos. Educación diferenciada por sexos. Legitimación activa de los sindicatos.
- STS 2616/2014, de 23 de junio. Educación diferenciada. Conciertos educativos. Interpretación del artículo 83.4 de la Ley Orgánica de Educación de 2006.

#### 2.4.3. Profesorado

- STS 1432/2014, de 25 de marzo. Conflicto Colectivo. Profesores de religión católica de Canarias. Modificación de la jornada reduciendo la misma y proporcionalmente el salario. No es modificación sustancial de condiciones de trabajo, ni se ha de aplicar el art. 41 ET.
- Sentencia TEDH (Gran Sala), asunto Fernández Martínez contra España, de 12 de junio de 2014. Declara que no ha habido violación de los artículos 8, 9, 10 o 14 del Convenio por la no renovación del contrato de un profesor de Religión al que se dejó de considerar idóneo para el puesto
- STS 3469/2014, de 7 de julio de 2014. Conflicto colectivo profesores de religión de la comunidad de Madrid. Complemento específico de formación permanente, sexenio. Aplicación interinos docentes CAM y profesores religión como condición retributiva aplicable a personal fijo y temporal.
- STC 140/2014, de 11 de septiembre de 2014. Rechaza el recurso amparo de profesora de Religión a la que no se renovó el contrato. Voto particular

- STS 4293/2014, de 15 de septiembre. Reconocimiento de la impartición de clases de Religión católica como mérito en concurso-oposición.

#### 2.4.4. Títulos académicos

*No hay noticia de novedades en este epígrafe.*

#### 2.5. Matrimonio

- STS 608/2014, de 15 de enero. Acción de filiación no matrimonial. Legitimación: posesión de estado. Compatibilidad con los principios de la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida. Interés legítimo. Viabilidad de la acción. Protección del interés superior del menor.
- STS 247/2014, de 6 de febrero. Gestación por sustitución. Inscripción del nacimiento en Registro Civil consular. Contravención del orden público interno. Sentencia con voto particular.
- STC 60/2014, de 5 de mayo. Cuestión de inconstitucionalidad del precepto legal que a los efectos del reconocimiento de pensión de viudedad, exige la previa inscripción registral de la pareja de hecho o su constitución en documento público. Desestimación. Voto patricular.
- STS 1909/2014, de 19 de mayo. Divorcio contencioso de mujeres homosexuales. Guarda y custodia de hijos nacidos por técnicas de reproducción asistida.
- Sentencia TEDH (Gran Sala), asunto Hämäläinen contra Finlandia, de 16 de julio de 2014. Declara que no ha habido violación de los artículos 8, 12 ó 14 del Convenio en el caso de un transexual al que no se permitió contraer matrimonio con una mujer.
- STC 194/2014, de 1 de diciembre. Recurso ad amparo por vulneración del art. 14 CE al denegar la pensión de viudedad. Matrimonio islámico no inscrito. Desestimación.

### III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2014

Alejandro Lizarraga Artola

*Juez Eclesiástico del Arzobispado de Pamplona*

#### ALMERÍA

- Decreto. Nombramiento de arciprestes. (Enero-Febrero. Pág. 45)
- Decreto. Coronación de N<sup>ra</sup>. Sra. del Rosario de Gádor. (Enero-Febrero. Pág. 47)

#### ASTORGA

- Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano. (Enero-Febrero. Pág. 55)
- Consejo Asuntos Económicos. (Enero-Febrero. Pág. 358)
- Cofradía Virgen Castrotierra. (Enero-Febrero. Pág. 360)

#### BARBASTRO MONZÓN

- Decreto de Modificación de Estatutos Capitulares. (Enero-Junio. Pág. 64)
- Decreto de Erección del noviciado del Instituto del Verbo Encarnado en el Monasterio de Pueyo. (Enero-Junio. Pág. 66)

#### BARCELONA

- Decreto. Fundaciones. (Enero. Pág. 5)
- Decreto. Fundaciones. (Febrero. Pág. 85)
- Decreto. Fundaciones. (Marzo. Pág. 153)

- Decreto. Fundaciones. (Abril. Pág. 233)
- Decreto. Fundaciones. (Mayo. Pág. 314)
- Decreto. Fundaciones. (Junio. Pág. 406)
- Decreto. Fundaciones. (Julio-Agosto. Pág. 459)
- Decreto. Fundaciones. (Septiembre. Pág. 550)
- Decreto. Fundaciones. (Octubre. Pág. 607)

#### BILBAO

- Decreto de aprobación de los nuevos Estatutos de Caritas Diocesana. (Enero. Pág. 13)
- Estatutos de Caritas Diocesana. (Enero. Pág. 14)
- Decreto de celebración del Año Jubilar Teresiano. (Septiembre-Octubre. Pág. 490)

#### BURGOS

- Aprobación de Estatutos. (Enero. Pág. 32)
- Aprobación de Estatutos. (Febrero. Pág. 132)
- Decreto sobre Catecumenado. (Abril. Pág. 273)
- Decreto Convocatoria para la provisión de nuevos arciprestes. (Septiembre. Pág. 689)
- Decreto del Secretariado para Cofradías. (Noviembre. Pág. 886)
- Decreto Año Jubilar Teresiano. (Noviembre. Pág. 887)
- Decreto. Penitenciaría Apostólica. (Noviembre. Pág. 888)

#### CARTAGENA

- Rescripto de la Sagrada Penitenciaría. (Enero-Marzo. Pág. 7)
- Decreto de la Penitenciaría Apostólica. (Enero-Marzo. Pág. 9)
- Decretos. Nombramiento de presbíteros y Asociaciones de Fieles y Fundaciones. (Abril-Junio. 134)

- Decretos. Nombramiento de presbíteros. (Julio-Septiembre. Pág. 371)

#### CORIA-CÁCERES

- Decreto convocatoria del Sínodo Diocesano. (Abril-Junio. Pág. 210)

#### GERONA

- Decretos de renovación de miembros del Vicario General, Provicario General de Vicaría episcopal. (Enero-Marzo. Pág. 117)
- Decreto sobre las fiestas de San José y Jaunme. (Enero-Marzo. Pág. 117)
- Decreto sobre las rentas de la Pías Fundaciones. (Julio-Septiembre. Pág. 304)

#### LEÓN

- Decreto. Asuntos de los Estatutos de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades. (Marzo-Abril. Pág. 161)
- Decreto. Estatutos de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades. (Marzo-Abril. Pág. 163)

#### LLEIDA

- Decreto. Patrimonio del obispado. (2º Trimestre. Pág. 106)
- Decreto. Beatificación Salvi Huix Miralpeix. (2º Trimestre. Pág. 107)
- Decreto. Estatutos de la Academia Marina. (2º Trimestre. Pág. 108)

## MADRID

- Aprobación “Hermandades y Cofradías. (Febrero. Pág. 110)
- Decretos. Rectificación de los límites de las parroquias. (Marzo. Pág. 312-342)
- Getafe. Decreto y Estatutos provisionales del Instituto Cor Jesús y Artes liberales. (Junio. Pág. 493)
- Decreto. Santísimo Cristo del Calvario. (Julio-Agosto. Pág. 612)
- Decretos. Asociaciones y Hermandades. (Julio-Agosto. Pág. 614)
- Decreto. Hermandades. (Julio-Agosto. Pág. 616-618)
- Decreto. Año Jubilar Teresiano. (Septiembre. Pág. 690)

## OSMA-SORIA

- Decreto de erección de la Nueva VAP San Esteban–Lang. (Enero-Febrero. Pág. 27)
- Decreto de constitución de una Comisión para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de la Catedral de la Diócesis. (Enero-Febrero. Pág. 29)
- Decreto de aprobación de la tabla de aportación al Fondo de sustentación del Clero. (Enero-Febrero. Pág. 31)
- Decreto sobre la celebración en los lugares distintos a los autorizados por el derecho. (Marzo-Abril. Pág. 120)
- Decreto para la regulación de uso de casas y viviendas de propiedad eclesiástica. (Marzo-Abril. Pág. 121)
- Decreto de constitución del Consejo Presbiteral en la Diócesis. (Mayo-Junio. Pág. 194)
- Decreto sobre el Archivo diocesano. (Mayo-Junio. Pág. 195)
- Decreto de Constitución del Consejo Presbiteral. (Julio-Agosto. Pág. 273)
- Decreto sobre el Archivo diocesano. (Julio-Agosto. Pág. 275)
- Decreto para el Año Jubilar Teresiano. (Julio-Agosto. Pág. 278)

#### ORIHUELA-ALICANTE

- Decreto. Dispensa del precepto de Santiago. (Enero-Febrero. Pág. 30)
- Decreto. Hermandades y Cofradías. (Mayo-Junio. Pág. 41)
- Decreto. Año Jubilar Teresiano. (Septiembre-Octubre. Pág. 33)
- Decreto. Nuevo Colegio de Consultores. (Septiembre-Octubre. Pág. 35)

#### OURENSE

- Decreto de agrupación de parroquias.(Enero-Marzo. Pág. 203)
- Decreto de nombramiento de responsable de la Vicaría para la Pastoral en ausencia del Vicario. (Enero-Marzo. Pág. 204)
- Decreto por el que se establece la tabla de ofrendas y tasas para las parroquias. (Abril-Junio. Pág. 397)

#### OVIEDO

- Decreto de dispensa del precepto en las fiestas de san José y Santiago. (Enero-Febrero. Pág. 37)
- Decreto de aprobación de Estatutos del Consejo Pastoral. (Enero-Febrero. Pág. 38)
- Decreto de nueva denominación de la parroquia. (Marzo-Abril. Pág. 151)
- Decreto de erección del Secretariado para el seguimiento del Plan Pastoral Diocesano. (Mayo-Junio. Pág. 244)
- Decreto. Se establece sede canónica y civil del Seminario Redemptoris Mater (Julio-Agosto. Pág. 302)

#### PAMPLONA-TUDELA

- Decreto. Directorio diocesano sobre la dignidad, uso, conservación de los lugares sagrados de la Diócesis Pamplona y Tudela. (Mayo-Junio. Pág. 275)

#### SAN SEBASTIÁN

- Decreto. Año Jubilar Teresiano. (Septiembre-Octubre. Pág. 720)

#### SANTANDER

- Decreto sobre constitución del Colegio de Consultores. (Enero-Febrero. Pág. 1)
- Decreto sobre Fundación. (Enero-Febrero. Pág. 3)
- Decreto sobre la solemnidad de San José. (Enero-Febrero. Pág. 8)
- Decreto. Convocatoria Ordenaciones Sagradas del presbiterado. (Marzo-Abril. Pág. 2)
- Decreto. Aprobación de las nuevas normas de ordenamiento de cementerios parroquiales. (Mayo-Junio. Pág. 1)
- Decreto. Año Jubilar Teresiano. (Septiembre-Octubre. Pág. 1)

#### SANTIAGO

- Decreto por el que se establece la tabla de ofrendas y tasas parroquiales. (Marzo. Pág. 264)
- Decreto. Año Jubilar Teresiano. (Agosto-Septiembre. Pág. 484)

#### SEGORBE-CASTELLÓN

- Decreto de aprobación y promulgación de los Estatutos del Consejo de Asuntos Económicos. (Marzo. 145)

#### SEGOVIA

- Decreto. Año jubilar Teresiano. (Julio-Septiembre. Pág. 157)

#### SEU DE URGEL

- Decreto de dispensa del precepto en las fiestas de san José y de san Juan. (Enero-Febrero. Pág. 13)

- Decreto. Fundación Llar Cristian María Maestre. (Enero-Febrero. Pág. 13)
- Decreto de la constitución de la Junta Parroquial de Llar Cristian María Maestre. Estatutos de la Fundación Canónica Pía Cristian María Maestre. (Enero-Febrero. Pág. 14 y 15)
- Decreto de constitución del nuevo Consejo Pastoral Diocesano. (Enero-Febrero. Pág. 16)

#### SEVILLA

- Decreto por el que modifican el título de las parroquias. (Abril-Junio. Pág. 153 y 155)
- Decreto sobre el ayuno y abstinencia del viernes santo. (Abril-Junio. Pág. 156)
- Decreto de erección de la Fundación Virgen del Valle. (Julio-Septiembre. Pág. 265)

#### TARRAGONA

- Decreto. De Asociación provisional Personalidad Jurídica. (Enero. Pág. 17)
- Decreto de Modificación de límites de la parroquia. (Enero. Pág. 18)
- Decreto. Extinción de Fundación. (Febrero. Pág. 62)
- Decreto. Dispensa de San José y San Juan. (Febrero. Pág. 63)
- Decreto. Confirmación de erección canónica. (Febrero. Pág. 64)
- Decreto. Confirmación de la nueva Junta directiva.(Marzo. Pág. 99)
- Decreto. Aportación de ventas. (Marzo. Pág. 100)
- Decreto. Sobre algunas cuestiones de funcionamiento de la Cofradía. (Marzo. Pág. 101)

- Decreto. Sobre la renovación del Consejo de Presbiterio. (Abril. Pág. 134)
- Decreto. Nombramiento de profesores para el Instituto Superior de la Ciencias religiosas. (Abril. Pág. 134)
- Decreto sobre la valoración de la misa del nuevo beato. (Julio. Pág. 231)
- Decreto. Nuevos Estatutos de la Cofradía. (Julio. Pág. 232)
- Decreto. Actualización de tasas del Instituto Superior de Ciencias religiosas. (Agosto-Septiembre. Pág. 276)
- Decreto. Aprobación de Estatutos del Consejo pastoral de la parroquia. (Octubre. Pág. 311)

#### TOLEDO

- Decreto. Nombramiento del Director de Caritas Diocesana. (Enero. Pág. 15)
- Decreto. Nombramiento del Secretario General de Caritas Diocesana. (Enero. Pág. 16)
- Decreto. Nombramiento de Administrador de Caritas Diocesana. (Enero. Pág. 16)
- Decreto. Coronación canónica. (Enero. Pág. 17)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de Hermandad de Mora. (Febrero. Pág. 59)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de Hermandad de Talavera de la Reina. (Febrero. Pág. 60)
- Decreto. Reforma de los Estatutos del Consejo Presbiterial Diocesano. (Febrero. Pág. 61)
- Decreto. Aprobación de Estatutos. (Marzo. Pág. 87)
- Decreto. Aprobación de Cofradías y Hermandades. (Marzo. Pág. 89)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de Villacañas. (Abril. Pág. 115)

- Decreto. Aprobación de Estatutos. (Abril. Pág. 132 y 137)
- Decreto. Coronación canónica en Eslabon. (Mayo. Pág. 139)
- Decreto. Causa de Canonización. (Junio. Pág. 175)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de Cofradía. (Junio. Pág. 176)
- Decreto. Aprobación de Estatutos de Hermandad de Berges. (Junio. Pág. 177)
- Decreto. Supresión de la casa de la Hermanitas de la Congregación San José de Cluny de Berges. (Junio. Pág. 178)
- Decreto. Solemnidad de Santiago Apóstol. (Julio-Agosto. Pág. 200)
- Decreto. Erección de la Asociación de M<sup>a</sup> Stella Matutina de Illescas. (Julio-Agosto. Pág. 201)
- Decreto. Aprobación de Hermandades y Cofradías. (Septiembre. Pág. 268-272)

#### VIC

- Decreto. Fiesta de San José. (Enero-Febrero. Pág. 6)
- Decreto. Nombramientos de los vocales de la Junta de Gobierno. (Marzo-Abril. Pág. 84)
- Decreto. Erección de una casa religiosa. (Marzo-Abril. Pág. 85)
- Decreto. Constitución del Consejo Diocesano de Pastoral. (Marzo-Abril. Pág. 86)
- Decreto. Fiesta de Santiago. (Julio-Agosto. Pág. 187)
- Decreto. Canciller Secretario General, Vicescanciller y Vicesecretario. (Julio-Agosto. Pág. 188)
- Decreto. Año Jubilar Teresiano. (Julio-Agosto. Pág. 258)
- Decreto. Plan Diocesano de pastoral. (Octubre. Pág. 334)
- Decreto. Presentación de arciprestes. (Octubre. Pág. 336)

## ZAMORA

- Decreto. Colación canónica. (Marzo-Abril. Pág. 5)
- Decreto. Por el que se regula la renovación de los secretarios. (Marzo-Abril. Pág. 7)
- Decreto. Aprobación y texto del Directorio Diocesano de las Asambleas Dominicales en espera del presbítero. (Marzo-Abril. Pág. 159)

## ZARAGOZA

- Decreto. Consejo Pastoral. (Enero-Febrero. Pág. 23)
- Decretos. (Marzo-Abril. Pág. 99)
- Decretos. (Mayo-Junio. Pág. 137)
- Decretos. (Julio-Agosto. Pág. 183)

#### IV. NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA

Julián Ros Córcoles

*Vicario Judicial, Obispado de Albacete*

##### 1. DISCURSO DEL PAPA AL TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA (23.1. 2015)

*Queridos jueces, oficiales, abogados y colaboradores del Tribunal apostólico de la Rota romana:*

Os saludo cordialmente, comenzando por el Colegio de prelados auditores, con su decano, monseñor Pio Vito Pinto, a quien agradezco las palabras con las que ha introducido nuestro encuentro. A todos os expreso mis mejores deseos para el Año judicial que inauguramos hoy.

En esta ocasión, quiero reflexionar sobre el *contexto humano y cultural en el que se forma la intención matrimonial*.

Está claro que la crisis de valores en la sociedad no es un fenómeno reciente. El beato Pablo VI, hace ya cuarenta años, dirigiéndose precisamente a la Rota romana, condenaba las enfermedades del hombre moderno, «a veces vulnerado por un relativismo sistemático que lo induce a las elecciones más fáciles de la situación, de la demagogia, de la moda, de la pasión, del hedonismo, del egoísmo, de manera que, exteriormente, intenta impugnar la “autoridad de la ley”, e interiormente, casi sin percatarse, sustituye el imperio de la conciencia moral con el capricho de la conciencia psicológica» (*Discurso*, 31 de enero de 1974: AAS 66 [1974], p. 87). En efecto, el abandono de una perspectiva de fe desemboca inexorablemente en un falso conocimiento del matrimonio, que no deja de tener consecuencias para la maduración de la voluntad nupcial.

Ciertamente, el Señor, en su bondad, concede que la Iglesia se alegre por las numerosas familias que, sostenidas y alimentadas por una fe sincera, realizan, con el esfuerzo y la alegría de cada día, los bienes del matrimonio, aceptados con sinceridad en el momento del matrimonio y vividos con fidelidad y tenacidad. Pero la Iglesia conoce también el sufrimiento de muchos núcleos familiares que se disgregan, dejando detrás de sí los escombros de relaciones afectivas, proyectos y expectativas comunes. El juez está llamado a realizar su análisis judicial cuando existe la duda de la validez del matrimonio, para establecer si hay un vicio de origen en el consentimiento, sea directamente por defecto de intención válida, sea por *déficit* grave en la comprensión del matrimonio mismo, de tal modo que determine la voluntad (cf. canon 1099). En efecto, la crisis del matrimonio es a menudo, en su raíz, crisis de conocimiento iluminado por la fe, es decir, por la adhesión a Dios y a su designio de amor realizado en Jesucristo.

La experiencia pastoral nos enseña que hoy existe un gran número de fieles en situación irregular, en cuya historia ha tenido una fuerte influencia la generalizada mentalidad mundana. En efecto, existe una especie de *mundanidad espiritual*, «que se esconde detrás de apariencias de religiosidad e incluso de amor a la Iglesia» (Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, 93), y que lleva a perseguir, en lugar de la gloria del Señor, el bienestar personal. Uno de los frutos de dicha actitud es «una fe encerrada en el subjetivismo, donde sólo interesa una determinada experiencia o una serie de razonamientos y conocimientos que supuestamente reconfortan e iluminan, pero en definitiva el sujeto queda clausurado en la inmanencia de su propia razón o de sus sentimientos» (*ibidem*, n. 94). Es evidente que, para quien sigue esta actitud, la fe carece de su valor orientativo y normativo, dejando el campo libre a las componendas con el propio egoísmo y con las presiones de la mentalidad actual, que ha llegado a ser dominante a través de los medios de comunicación.

Por eso el juez, al ponderar la validez del consentimiento expresado, debe tener en cuenta el contexto de valores y de fe –o de su carencia o ausencia– en el que se ha formado la intención matrimonial.

De hecho, el desconocimiento de los contenidos de la fe podría llevar a lo que el Código define *error que determina a la voluntad* (cf. canon 1099). Esta eventualidad ya no debe considerarse excepcional, como en el pasado, justamente por el frecuente predominio del pensamiento mundano sobre el magisterio de la Iglesia. Semejante error no sólo amenaza la estabilidad del matrimonio, su exclusividad y fecundidad, sino también la orientación del matrimonio al bien del otro, el amor conyugal como «principio vital» del consentimiento, la entrega recíproca para constituir el consorcio de toda la vida. «El matrimonio tiende a ser visto como una mera forma de gratificación afectiva que puede constituirse de cualquier manera y modificarse de acuerdo con la sensibilidad de cada uno» (Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, 66), impulsando a los contrayentes a la reserva mental sobre la duración misma de la unión, o su exclusividad, que decaería cuando la persona amada ya no realizara sus expectativas de bienestar afectivo.

Por lo tanto, quiero exhortaros a un mayor y apasionado compromiso en vuestro ministerio, como garantía de unidad de la jurisprudencia en la Iglesia. ¡Cuánto trabajo pastoral por el bien de tantas parejas y de tantos hijos, a menudo víctimas de estas situaciones! También aquí se necesita una *conversión pastoral* de las estructuras eclesíásticas (cf. *ibidem*, n. 27), para ofrecer el *opus iustitiae* a cuantos se dirigen a la Iglesia para aclarar su propia situación matrimonial.

Vuestra difícil misión, como la de todos los jueces en las diócesis, es esta: no encerrar la salvación de las personas dentro de las estrecheces de la juridicidad. La función del derecho se orienta a la *salus animarum*, a condición de que, evitando sofismas lejanos de la carne viva de las personas en dificultad, ayude a establecer la verdad en el momento del consentimiento, es decir, si fue fiel a Cristo o a la mentirosa mentalidad mundana. Al respecto, el beato Pablo VI afirmó: «Si la Iglesia es un designio divino –*Ecclesia de Trinitate*–, sus instituciones, aun siendo perfectibles, deben constituirse con el propósito de comunicar la gracia divina y favorecer, según los dones y la misión de cada una, el bien de los fieles, finalidad esencial de la Iglesia. Dicha finalidad social, la salvación de las almas, la *salus animarum*, sigue siendo la finalidad

suprema de las instituciones, del derecho, de las leyes» (*Discurso a los participantes en el II Congreso internacional de derecho canónico*, 17 de septiembre de 1973: *Communicationes* 5 [1973], p. 126).

Es útil recordar cuanto prescribe la instrucción *Dignitas connubii* en el número 113, en conformidad con el canon 1490 del Código de derecho canónico, sobre la presencia necesaria de personas competentes en cada tribunal eclesiástico para dar consejo solícito sobre la posibilidad de introducir una causa de nulidad matrimonial; al mismo tiempo, también se requiere la presencia de patronos estables, retribuidos por el mismo tribunal, que ejerzan la función de abogados. Al desear que en cada tribunal estén presentes estas figuras para favorecer un acceso real de todos los fieles a la justicia de la Iglesia, me agrada destacar que un importante número de causas en la Rota romana tienen patrocinio gratuito en favor de partes que, por las condiciones económicas difíciles en las que se encuentran, no pueden procurarse un abogado. Este es un punto que quiero poner de relieve: los sacramentos son gratuitos. Los sacramentos nos dan la gracia. Y un proceso matrimonial tiene que ver con el sacramento del matrimonio. ¡Cómo quisiera que todos los procesos fueran gratuitos!

Queridos hermanos, os renuevo a cada uno mi agradecimiento por el bien que hacéis al pueblo de Dios sirviendo a la justicia. Invoco la ayuda divina sobre vuestro trabajo, y de corazón os imparto la bendición apostólica.

## 2. DISCURSO DEL PAPA A LOS PARTICIPANTES EN LA PLENARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LA SIGNATURA APOSTÓLICA (8.11.2013)

*Señores cardenales, queridos hermanos en el episcopado y en el sacerdocio, queridos hermanos y hermanas:*

Vuestra sesión plenaria me brinda la ocasión de recibirlos a todos los que trabajáis en el Tribunal Supremo de la Signatura apostólica, y expresar a cada uno mi reconocimiento por la promoción de la recta administración de la justicia en la Iglesia. Os saludo cordialmente, y

agradezco al cardenal prefecto las palabras con las que introdujo nuestro encuentro.

Vuestra actividad se orienta a favorecer el trabajo de los Tribunales eclesiásticos, llamados a responder adecuadamente a los fieles que se dirigen a la justicia de la Iglesia para obtener una decisión justa. Os esmeráis para que funcionen bien, y sostenéis la responsabilidad de los obispos al formar ministros idóneos de la justicia. Entre ellos, el defensor del vínculo desempeña una función importante, especialmente en el proceso de nulidad matrimonial. En efecto, es necesario que él pueda cumplir su responsabilidad con eficacia, para facilitar que se alcance la verdad en la sentencia definitiva, en favor del bien pastoral de las partes en causa.

Al respecto, la Signatura apostólica ha ofrecido aportaciones significativas. Pienso en particular la colaboración para preparar la Instrucción *Dignitas connubii*, que indica las normas procesales aplicativas. En esta línea se sitúa también la presente sesión plenaria, que ha puesto en el centro de los trabajos la promoción de una defensa eficaz del vínculo matrimonial en los procesos canónicos de nulidad.

La atención dirigida al ministerio del defensor del vínculo es, sin duda, oportuna, porque su presencia y su intervención son obligatorias para todo el desarrollo del proceso (cf. *Dignitas connubii*, 56, 1-2; 279, 1). Del mismo modo está previsto que él proponga todo tipo de pruebas, excepciones, recursos y apelaciones que, en el respeto de la verdad, favorezcan la defensa del vínculo.

La citada Instrucción describe, en particular, el papel del defensor del vínculo en las causas de nulidad por incapacidad psíquica, que en algunos Tribunales constituyen la principal causa de nulidad. Subraya la diligencia con la que ha de valorar las cuestiones dirigidas a los peritos, así como los resultados de las pericias mismas (cf. 56, 4). Por lo tanto, el defensor del vínculo que desea prestar un buen servicio no puede limitarse a una lectura apresurada de los hechos, ni a respuestas burocráticas y genéricas. En su delicada tarea, está llamado a tratar de armonizar las prescripciones del Código de derecho canónico con las situaciones concretas de la Iglesia y de la sociedad.

El cumplimiento fiel y completo de la tarea del defensor del vínculo no constituya un pretexto, en detrimento de las prerrogativas del juez eclesiástico, a quien únicamente corresponde definir la causa. Cuando el defensor del vínculo ejerce el deber de apelar, incluso a la Rota romana, contra una decisión que considera perjudicial para la verdad del vínculo, su misión no suplanta la del juez. Es más, los jueces pueden encontrar en la esmerada actuación de quien defiende el vínculo matrimonial una ayuda a la propia actividad.

El Concilio Ecuménico Vaticano II definió a la Iglesia como comunión. En esta perspectiva debe verse tanto el servicio del defensor del vínculo como la consideración que a ello se reserva, en un respetuoso y atento diálogo.

Una última consideración, muy importante, en lo que respecta a los agentes comprometidos en el ministerio de la justicia eclesial. Ellos actúan en nombre de la Iglesia, son parte de la Iglesia. Por lo tanto, es necesario tener siempre presente la conexión entre la acción de la Iglesia que evangeliza y la acción de la Iglesia que administra la justicia. El servicio a la justicia es un compromiso de vida apostólica: ello requiere que se ejerza teniendo la mirada fija en la imagen del Buen Pastor, que se inclina hacia la oveja extraviada y herida.

Como conclusión de este encuentro, os aliento a todos vosotros a perseverar en la búsqueda de un ejercicio límpido y recto de la justicia en la Iglesia, en respuesta a los legítimos deseos que los fieles dirigen a los Pastores, especialmente cuando con confianza solicitan que se clarifique de modo autorizado su situación. Que María santísima, a quien invocamos con el título de *Speculum iustitiae*, os ayude a vosotros y a toda la Iglesia a caminar por la senda de la justicia, que es la primera forma de caridad. ¡Gracias y buen trabajo!

### 3. TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA

#### 1) *Introducción*

Con fecha 27 de enero de 2015 la Librería Editrice Vaticana publicó dos volúmenes de *Decisiones seu Sententiae*<sup>2</sup> que recoge las sentencias de los años 2006 y 2007. La publicación de dos volúmenes es una importante novedad con la que la Rota Romana pretende, en los próximos años, que sus sentencias sean publicadas con un máximo de cinco años desde que fueron pronunciadas. Lo previsto por tanto a partir de ahora será la publicación de dos tomos durante los próximos años. Para conseguirlo se ha reducido notablemente el número de sentencias publicadas. El volumen 98, que corresponde a las sentencias del año 2006, recoge 37 sentencias sobre un total de 172 pronunciadas en una línea de notable reducción de sentencias publicadas (73 del 2004 y 53 del 2005).

Otra novedad es la publicación en un apéndice de dos sentencias en lenguas modernas: español e inglés. Según recoge el decano en una pequeña introducción se pretende mejorar la publicación como un instrumento eficaz a la unidad de la jurisprudencia, tarea que corresponde al tribunal de la Rota.

Por último señalar también como novedoso el apartado de *Excerpta argumentorum* en el que, bajo los epígrafes de cada uno de los capítulos de nulidad se han recogido algunos párrafos más significativos de las sentencias en orden a facilitar su uso y estudio por parte de los operadores de los Tribunales. Una magnífica iniciativa que merece ser reconocida.

<sup>2</sup> *Decisiones seu Sententiae selectae inter eas quae anno 2006 prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis editae, Volumen XCVIII*, Librería Editrice Vaticana, 2014; *Decisiones seu Sententiae selectae inter eas quae anno 2007 prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis editae, Volumen XCIX*, Librería Editrice Vaticana, 2014

## 2) *Ninguna sentencia penal de la Rota Romana*

Para mantener la unidad del esquema publicado en años anteriores, simplemente dejo constancia de la ausencia de sentencias penales de la Rota Romana en el año 2006, siendo todas las pronunciadas acerca de la nulidad del matrimonio.

## 3) *Sentencia referente a la forma canónica*

La c. Mckay de fecha 27 de octubre de 2006<sup>3</sup> es la única sentencia publicada respecto al capítulo de defecto de forma canónica. Tras un primer intento frustrado de obtener la nulidad por el capítulo de simulación del consentimiento, el actor solicitó la nulidad por defecto de forma canónica al carecer de delegación el arzobispo metropolitano que asistió la celebración del matrimonio por faltar el acto de delegación del párroco en el lugar apropiado del expediente matrimonial. El matrimonio fue celebrado el año 1974 por tanto bajo vigencia del código pio-benedictino. El Tribunal de Cleveland se pronunció a favor de la nulidad del matrimonio. La Rota Romana por el contrario respondió de forma negativa al entender que la expresión *licentia expressa* del canon 1096 §1 del CIC17, no debe equipararse a “licencia escrita” pues para la validez de la delegación no se requiere la forma escrita, sino la voluntad del delegante, aunque se reconoce que la inexistencia de documento escrito puede hacer surgir serias dudas probativas en el foro externo. La sentencia considera probada la voluntad delegante del párroco por cuanto él mismo inscribió las notas marginales del matrimonio celebrado sin ningún problema. Al apoyarse en ese argumento la sentencia no trata la cuestión de la posible suplencia de potestad por error común.

<sup>3</sup> p. 327 ss. Como todas las notas se refieren al mismo volumen XCVIII de *Decisiones seu Sententiae*, en las notas simplemente se hace referencia a la página y al número.

#### 4) *Los capítulos de exclusión y simulación*

Son 13 las sentencias en las que se trata acerca de la exclusión del *Bonum sacramenti*.

La sentencia c. Caberletti de 12 de enero<sup>4</sup> contiene un interesante razonamiento acerca de la relación entre lo positivo de la acto de la voluntad excluyente y la posibilidad de que esa voluntad pueda ser implícita y fundamentada en las costumbres y el ambiente social<sup>5</sup>. Brutus y Belisaria contraen matrimonio el año 1994 tras quedar ella embarazada y amenazar al varón de abortar si no se casaban. La prueba en esta causa se hace recaer sobre todo en el testimonio del párroco que intentó disuadirlos del matrimonio y que incluso llegó a sugerirles casarse solo civilmente y que confiesa haber estado convencido de celebrar un matrimonio nulo aunque no se atrevió a remitir el caso al ordinario por cuanto tuvo conocimiento de la situación en una conversación con el actor el día anterior a la boda y a continuación de haberlo confesado por lo que consideraba algo secreto la confidencia del esposo de no querer casarse. Desde ese testimonio la sentencia entiende todas las demás declaraciones y las circunstancias y se pronuncia a favor de la nulidad. También la mentalidad divorcista y el acto implícito aparece en la sentencia c. Sable de 18 de mayo de 2006<sup>6</sup> que trata en tercera instancia el caso de Olivia, del movimiento *Comunión y Liberación* y de *Odericum* que había dejado de vivir la fe desde su adolescencia. Casados el año 1987 y sin hijos se separan a los pocos años. La sentencia considera que la mentalidad divorcista en el caso del varón no se mantiene simplemente en el entendimiento, sino que llegado el caso, lo aplica a su propio matrimonio<sup>7</sup>. Desde el punto de vista probatorio resulta también

<sup>4</sup> p. 10 ss.

<sup>5</sup> “Iuxta mores hominum nostrae aetatis matrimonium accipitur nonnumquam quasi ad experimentum explorandum, ac, si voluntas agit, in huiusmodi intentione quidem habetur voluntas rescindendi vinculi, seu exclusio indissolubilitatis” (pp.14-15)

<sup>6</sup> p. 115 ss.

<sup>7</sup> “A giudizio del collegio un convincimento radicato come quello che poteva avere il convenuto, non può passare dall’intelletto alla volontà allorquando

interesante que la voluntad excluyente quede más probada por los testigos y las circunstancias que por la propia confesión del esposo, y que la *causa simulandi* y *contrahendi* se prueben desde la personalidad del varón tal como viene descrita en la pericia psicológica. La sentencia c. Boccafolo de 8 de junio de 2006<sup>8</sup> estudia cómo el error arraigado en la personalidad del contrayente acerca de la indisolubilidad del matrimonio provoca un verdadero acto de voluntad que excluye la perpetuidad del matrimonio y por tanto nace nulo<sup>9</sup>. Desde esta perspectiva la sentencia se pronuncia por la nulidad del matrimonio incluso cuando la declaración el simulante no es del todo concluyente. Por el contrario la sentencia c. Ciani de 8 de noviembre de 2006<sup>10</sup> fundamenta su decisión *pro nullitate* en tercera instancia en la confesión de la esposa que afirma haber excluido positivamente la indisolubilidad del vínculo por cuanto consideraba que podía recuperar su libertad de estado si las cosas evolucionaban mal después de celebrado el matrimonio. Esta voluntad es confirmada exclusivamente por un testigo. Esta sentencia fija su atención en la *causa simulandi* sobre todo próxima (la mentalidad divorcista es la que considera remota) que fundamenta en que la esposa había conocido antes del matrimonio a otro hombre al que creía amar y por el que interrumpió la relación con el que sería su marido por algo más de un mes, motivo por el cual el divorcio, pese a la formación católica recibida, no era solamente una posibilidad teórica sino una realidad que abrazaba con su voluntad en caso de fracaso. La sentencia c. De Angelis de 10 de marzo<sup>11</sup> aborda el caso de un matrimonio celebrado

afronta proprio il suo matrimonio, altrimenti sarebbe come affermare di essere divorzista convinto nei confronti di altre coppie ma non nei confronti della propria” (p. 119 n. 7)

<sup>8</sup> p. 158 ss.

<sup>9</sup> “È evidente che se l’errore circa la natura o le proprietà essenziali del matrimonio ha influito sulla volontà del nubente e sulla decisione di sposarsi, il consenso matrimoniale sarà da considerarsi invalido non (directe) per l’errore dell’intelletto, ma per la positiva volontà determinata da tale errore, a norma del can. 1101, §2” (p. 163, n.12; p.167, n.20)

<sup>10</sup> p. 334 ss.

<sup>11</sup> p. 36 ss.

tras el embarazo y en el que la esposa se bautizó poco antes y con vistas a la boda. Fracasado el matrimonio a los trece años de celebrado, el esposo solicita la nulidad argumentando la exclusión de la dignidad sacramental del matrimonio por la ausencia de fe de la esposa que se había bautizado sin una auténtica adhesión interna. El ponente aprovecha el caso para tratar acerca de los muchos matrimonios de personas bautizadas en su infancia pero que abandonaron la fe católica y que al momento de contraer matrimonio tienen una cierta noción general de Dios creador pero que quizás no creen en la divinidad de Jesucristo ni por supuesto en la Iglesia ni en los sacramentos. Esta falta de fe, que hoy se reconoce como frecuente, no impide de por sí contraer un matrimonio válido, pero constituye un terreno sobre el que fácilmente puede surgir la exclusión del matrimonio, o de la fidelidad o, más raramente, de la dignidad sacramental<sup>12</sup>. La decisión *pro vinculo* se fundamenta en que la esposa en ningún momento confiesa la exclusión y en que la ignorancia del significado de las cosas hace imposible el acto voluntario de la exclusión. La sentencia c. Stankiewicz de 21 de julio de 2006<sup>13</sup> contiene un exhaustivo resumen de todos los cauces probatorios de la exclusión<sup>14</sup> para concluir que no se alcanza la certeza para romper la presunción de validez del matrimonio. Lo mismo sucede, por falta de prueba, en la c. Sable de 12 de octubre<sup>15</sup> donde no se considera probado la hipotética voluntad excluyente del demandado afirmada por la actriz y fundamentado en que era luterano.

La exclusión del *bonum prolis* es tratada como capítulo de nulidad en 8 sentencias. Se alcanza la certeza *pro nullitate* por este capítulo en estas cinco sentencias: c. Bottone de 9 de enero<sup>16</sup>; c. Ferreira Pena de 9 de junio<sup>17</sup> (también positiva por la exclusión del *bonum coniugum*);

<sup>12</sup> Cf. p. 40, n.8

<sup>13</sup> p. 274 ss.

<sup>14</sup> p. 277 nn. 7 y 8

<sup>15</sup> p. 286 ss.

<sup>16</sup> p.1 ss.

<sup>17</sup> p.193 ss.

c. Verginelli de 10 de noviembre<sup>18</sup>, c. Ciani de 29 de noviembre<sup>19</sup> y c. Turnaturi de 14 de diciembre<sup>20</sup>

Desde el punto de vista fáctico la sentencia c. Ferreira Pena es quizás la más llamativa. Trata la causa de un varón que, tras haber envidado dos veces, con 87 años conoce a una mujer cuarenta años más joven que él, también viuda, con tres hijos de su matrimonio y otros dos de una relación no matrimonial posterior. Contando 88 años el esposo actor contraen matrimonio pero ella se niega desde el primer momento a tener relaciones sexuales e incluso a establecer ninguna relación afectiva. Ante estos hechos a los tres años de la boda el esposo demanda la nulidad de su matrimonio a lo que se opone la esposa. El tribunal en primera instancia deniega todas las peticiones del actor. Apelada la sentencia el tribunal superior se pronuncia por la nulidad del matrimonio por los capítulos de exclusión del matrimonio, del derecho-deber a los actos conyugales y del derecho-deber de instaurar, conservar y desarrollar la íntima comunidad de vida y amor. La Rota Romana confirma los capítulos de exclusión del *bonum prolis* y de exclusión del *bonum coniugum*.

Desde el punto de vista doctrinal me permito destacar la mencionada sentencia c. Ciani por la vinculación que establece entre la exclusión de la prole y de la fidelidad en orden a comprender el valor de una exclusión temporal indeterminada de la prole hasta la constatación subjetiva de un éxito del matrimonio hasta el cual se ha suspendido la efectiva voluntad de contraer. De este modo la efectiva negación del *exercitium iuris* puede llegar a convertirse en una auténtica negación del *ius ad prolem*<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> p.343 ss.

<sup>19</sup> p.370 ss.

<sup>20</sup> p.391 ss.

<sup>21</sup> C. Ciani (p. 373, n.6): “quamvis exclusio prolis sub specie temporalitatis pro consequendo experimento felices coniugii considerari quodammodo possit, tamen eadem exclusio perpetua evadit ob praevalentem intentionem solvendi vinculum, quia revera excluditur ipsa perpetua obligatio ad actus coniugales per se aptos ad prolis generationem, cum exclusio indissolubilitatis matrimonii excludat ipsum

El capítulo de la exclusión del *bonum fidei* es tratado en 3 sentencias. En la c. Huber de 26 de octubre<sup>22</sup> se alcanza la certeza de la nulidad a pesar de la ausencia de la demandada y de las discrepancias de los testimonios por cuanto el varón, que contrajo matrimonio mientras mantenía una relación con otra mujer, es considerado digno de credibilidad y la propia amante confirma la relación antes y después del matrimonio, lo que puede considerarse una presunción según la jurisprudencia. La sentencia es en tercera instancia y apoya la sentencia *pro nullitate* de la segunda instancia por cuanto valora más los hechos en su conjunto a diferencia de la de primera instancia que se centraba en la valoración de las declaraciones de los testigos que tenían algunas discrepancias. La sentencia c. Yaacoub de 30 de mayo<sup>23</sup> no logra romper el *favor iuris* de un matrimonio celebrado el año 1957, en el que el marido confiesa una infidelidad a la mujer el año 1966 y que desde ese momento se deteriora hasta la ruptura definitiva en 1995 cuando la actora tiene 64 años. No tuvieron hijos y felizmente habían adoptado un niño. Por razones únicamente de conciencia la esposa solicita la nulidad por exclusión del *bonum fidei* y su petición es rechazada en primera instancia. Lo mismo sucede en esta segunda instancia de la Rota por la ausencia total de pruebas. Resulta curiosa la admisión de una declaración del esposo recibida por teléfono en la que niega haber excluido la fidelidad en el momento de contraer.

La sentencia c. Ferreira Pena de 5 de mayo de 2006<sup>24</sup> es interesante por su íter procesal. Introducida en primera instancia el año 1980 es sentenciada negativamente el año 1982. Apelada a la Rota Romana es definitivamente sentenciada en contra de la nulidad el año 1986. El año 2000 se concede una nueva proposición de la causa por el capítulo de exclusión de la fidelidad. El año 2003 se concede la nulidad por exclusión del *bonum fidei* y ahora esa sentencia es reformada argumentando

obiectum contractus matrimonialis integre tradendum, quod est ius in corpus perpetuum et exclusivum in ordine ad actus per se aptos ad prolis generationem”

<sup>22</sup> p. 303 ss.

<sup>23</sup> p. 150 ss.

<sup>24</sup> p. 83 ss.

con las mismas palabras con las que los jueces del turno anterior se hacían cargo de las dificultades de la causa como el largo tiempo transcurrido o los demasiados capítulos de nulidad usados en instancias anteriores lo que ha contribuido a una dispersión de argumentos con la consiguiente pérdida de claridad y profundidad.

En las sentencias publicadas del año 2006 la Rota Romana aborda el capítulo de exclusión del *bonum coniugum* en tres sentencias. Ya nos hemos referido antes a la c. Ferreira Pena de 9 de junio que además incluye una interesante vinculación entre el bien de los cónyuges y la Sagrada Escritura cuando afirma “no es bueno que el hombre esté solo” (Gn 2, 18). La c. Monier de 27 de octubre<sup>25</sup> es la más citada y ha sido ya publicada en varias revistas<sup>26</sup> y además aparece en el apéndice del volumen traducida al español y al inglés. Trata del caso de Sabina y Sebastián quienes después de cinco años de noviazgo contrajeron matrimonio el año 1992. Tras dos años y medio de convivencia se separaron por no conseguir instaurar una vida conyugal en comunión, según la esposa por los desequilibrios del varón. En primera instancia se responde negativamente a los capítulos de exclusión del matrimonio y por dolo al ocultar el varón su condición de sonámbulo. En segunda instancia se declara la nulidad por simulación por parte del varón sin especificar la naturaleza de la exclusión. La Rota Romana en el año 2000 establece la fórmula de dudas por el capítulo de exclusión del *bonum coniugum* por parte del varón. A instancia de parte el año 2004 se modifica el *dubium* y se concuerda por los capítulos de simulación total del esposo y, subordinadamente, por exclusión del bien de los cónyuges por parte del varón y, *tamquam in prima instantia*, por la incapacidad del esposo de asumir las obligaciones del matrimonio. Al valorar la prueba el ponente tiene en cuenta los tenues márgenes que en ocasiones aparecen entre la exclusión y la incapacidad, optando en este caso por la simulación<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> p. 314 ss.

<sup>26</sup> *Studia Canonica* 43(2009) 243-260

<sup>27</sup> p. 324, n.19: “Certo certius in casu est una ex causis in quibus limen quasi invisibile instauratur inter incapacitatem et simulationem, potius factis quam verbis expressam.

---

Reapse Appellati Iudices modo aliquid permixto et confuso capita simulationis pertractarunt sed revera eorum ratiocinium potius in caput incapacitatis ex parte viri conventi praesertim adsumendi onus boni coniugum vergit. Fuit enim in eorum mente de radicali inhabilitate viri ad relationem paritariam in idonea vitae communione exstruendam.

Minus recte igitur locuti sunt de simulatione totali; vel si velis, vir conventus revera simulavit in consensus traditione totam suam veram personalitatem et consequenter non elegit compartem, seipsum potius quaerendo.

Etsi enim raro accidit, in praesenti causa consentiri possumus de nullo coniugio ob iuxtapositionem (nempe unius super altera) duarum nullitatis provinciarum scilicet incapacitatis et simulationis.

Uni enim oneri essentiali, nempe bono coniugum, conventus, omnium aliorum trium bonorum, scilicet sacramenti, fidei et prolis capax, exstitit impar adsumendo. Praesens igitur casus offert optimam confirmationem doctrinae et iurisprudentiae sive in linea illorum qui bonum coniugum uti quartum bonum existimant, et ideo uti proprietatem essentialem, sive illorum qui illud in linea can. 1101 § 2 uti elementum essentialia indicant. Et illud sive quoad incapacitatis sphaeram sive quoad simulationem.

In actis ad abundantiam probantur sequentia:

- Vir conventus omni habilitate caruit interpersonalem relationem iugalem instaurandi, melius diceremus illam relationem inane intellexit uti simulacrum (age verbum hoc proxime accedit ad illud simulationis), as instar suisipsum exstructum, quapropter facultate oblativa caruit qua deficiente nullius haberi potest veri nominis sacramentale matrimonium.
- Conventus bonum prolis implicite (ne obliviscamur oportet hoc in sensu sumendam esse in casu vocem simulationis partialis) non valuit assumere nec sustinere, considerato quod ex dictis ab actrice ipsam copulam ad sui lubitum continuo effecit.
- Itaque intelligimus curnam matrimonium ipsum efficere non valuit conventus, cum ad aras accesserit sicuti ad comoediam parentum auxilio, qui omnes simularunt cum viro rerum statum;
- Radicalis incapacitas ad ipsum sacramentum matrimoniale re intelligendum atque efficiendum confirmatur invicte a falsa evolutione sponsalium quibus durantibus siluit ipse vir cum actrice, praecise realem statum suae personae, non magis quoad phimosim vero quoad fugam ab ipso coniugali intercurso sive in provincia sexuali sive in psychologica acceptance compartis uti necessari substituti figurae matris suae.

Qua de re, rebus sic stantibus nemo est qui negare audeat virum conventum incapacem exstare absolute et non tantum relative ad mulierem actricem, erga coniugale foedus efficiendum et alia ex parte bonum coniugum exclusisse. Ideoque Patres de Turno retinent posse in casu recognosci substantialem cohaerentiam capitum nullitatis, ita ut mulier opere iustitiae Ecclesiae frui mereatur”.

La sentencia c. De Angelis de 16 de junio<sup>28</sup> sin embargo en quince líneas descarta la simulación en este capítulo por falta de prueba<sup>29</sup> y se pronuncia a favor de la nulidad pero por el capítulo de incapacidad para asumir.

Ninguna de las sentencias publicadas se pronuncia a favor de la nulidad por el capítulo de la simulación total del matrimonio. Aparece tratado en cuatro sentencias pero siempre junto a otros capítulos de exclusión de algún elemento. Como hemos dicho en otras ocasiones se suele reconocer que no es fácil la distinción entre la simulación total y la parcial cuando se refiere sobre todo a la indisolubilidad o sacramentalidad del matrimonio.

Nada cambia en lo que se refiere al aparato probatorio de la exclusión y la simulación, y todas las sentencias sancionan el ya conocido esquema que requiere la confesión del simulante ratificada por el testimonio de los testigos y las circunstancias así como la demostración de la existencia de una suficiente y grave *causa simulandi y contrahendi*.

#### 5) *Los capítulos de error y dolo*

No se ha publicado ninguna sentencia que trate del error doloso. El error es abordado en tres sentencias, pero solamente en una como capítulo exclusivo: la c. Alwan de 31 de marzo<sup>30</sup> que trata del error en una cualidad de la persona. Lázaro y Leam contraen matrimonio en rito copto-católico en enero de 1987. En la primera noche del viaje de novios el esposo deja a la esposa al descubrir que no es virgen. El varón recurre a la curia eparquial y el Vicario General intenta la reconciliación. El esposo solicita el divorcio civil pero en Egipto vige la ley del estatuto personal por lo que el tribunal civil debe aplicar la ley canónica y no puede obtener el divorcio. Recurre al patriarca de su Iglesia *sui*

<sup>28</sup> p. 204 ss.

<sup>29</sup> No hay confesión de la simulación y además en actas aparece que la noche anterior al matrimonio esdruvieron rezando juntos al Espíritu Santo para que los condujera en el matrimonio.

<sup>30</sup> p. 71 ss.

*iuris* y al no obtener respuesta se dirige en 1993 al Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica que lo remite de nuevo al tribunal de su Eparquía quien el 11 de noviembre de 1996 dicta sentencia negativa por el capítulo de error doloso. El esposo recurre a la Rota Romana obteniendo la nulidad de la sentencia eparquial y logrando que la Rota Romana advoque a sí la causa. En noviembre del 2000 quedó fijada la fórmula de dudas, *tanquam in prima instantia*, a tenor del canon 820, §2 del Código de Derecho Canónico de las Iglesias Orientales por el capítulo de error, por parte del varón, en una cualidad de la persona directa y principalmente querida. La sentencia tiene en cuenta que en determinadas naciones y contextos culturales, la virginidad puede constituir una condición *sine qua non* para contraer matrimonio<sup>31</sup>, aunque en todo caso eso no constituye una presunción sino que debe probarse en cada caso que si la virginidad era una cualidad principal y directamente querida. En el *in facto* el ponente tiene en cuenta el recorrido de peticiones hechas por el esposo desde el primer momento y hace notar que no se puede tramitar por el capítulo de dolo por cuanto el matrimonio fue celebrado antes de la aprobación en 1990 del Código de Derecho Canónico de las Iglesias Orientales. La esposa negó que el motivo de la separación fuera el no ser virgen dando otra versión: el esposo la dejó por no querer ella acompañarlo a Austria y porque él tenía otras mujeres, aunque sus contradicciones le hacen perder credibilidad ante el Tribunal que se pronuncia *pro nullitate*.

#### 6) *Sentencias dictadas por el capítulo del miedo*

El capítulo de metus –“*instantis vel futuri periculi causa mentis trepidatio*” (Dig. 4, 2, 1)– es tratado en 3 sentencias que además se pronuncian *pro nullitate in casu*. Como es habitual y lógico, las tres sentencias coinciden en la descripción de los elementos esenciales del capítulo (gravedad objetiva o al menos subjetiva; provocada *ab extrínseco*, e indeclinable de modo que el matrimonio sea el único camino para superarlo) y en el aparato probatorio que debe mostrar la existencia de

<sup>31</sup> p. 74, n. 9

la aversión hacia la otra parte y la gravedad de la coacción demostrada por las declaraciones de las partes y los testigos si son dignos de crédito y si pueden relatar los hechos antes del matrimonio por ellos conocidos en tiempo no sospechoso. La confesión de la parte que ha sufrido el miedo se muestra de vital importancia. Y, como siempre, corresponde al juez discernir las circunstancias antecedentes, concomitantes y subsiguientes.

La c. Alwan de 9 de mayo<sup>32</sup> trata del miedo reverencial y tiene muy en cuenta la dependencia psicológica de quien sufre el miedo respecto al que se lo provoca. Algo parecido sucede en el caso que trata la sentencia c. Monier de 14 de julio<sup>33</sup> en la que se fundamenta la decisión a favor de la nulidad en el hecho de que la manera de ser y de proceder del padre de la esposa, al parecer propio del sur de Italia, produce un efectivo temor en una personalidad frágil del que después de muchos años de noviazgo no se decide al matrimonio por temor y que si se casa es precisamente también por temor. Esta causa además tiene un peculiar itinerario procesual en la Rota debido a cuestiones económicas de los abogados según delata el ponente.

La c. Stankiewicz de 26 de mayo<sup>34</sup> también trata del miedo reverencial esta vez desde la situación provocada por un embarazo no deseado.

## 7) *El canon 1095*

Por lo que se refiere a los capítulos del canon 1095, 2º y 3º en el volumen de sentencias que analizamos hay 8 pronunciamientos sobre el grave defecto de discreción de juicio y otros 8 en las que se trata de la incapacidad. En 6 de ellas se tratan conjuntamente ambos supuestos. Y es en una de ellas en la única en que se falla *pro nullitate* respecto al grave defecto de discreción de juicio. Se trata de la sentencia c. Erle-

<sup>32</sup> p. 97 ss.

<sup>33</sup> p. 263 ss.

<sup>34</sup> p. 138 ss.

barch de 9 de junio<sup>35</sup>. En su *in iure* se detiene en distinguir como figuras jurídicas autónomas los nn. 2 y 3 del canon 1095<sup>36</sup>. También en esa distinción insiste la sentencia c. Boccafola de 16 de marzo<sup>37</sup> afirmando que la distinción entre los nn. 1 y 2 del canon 1095 es de tipo cuantitativo respecto al acto psicológico de formación del consentimiento matrimonial, mientras que el n.3 del canon es diferente cualitativamente por cuanto no toca el consentimiento conyugal plenamente conformado<sup>38</sup>. Y sobre la distinción de capítulos trata también la sentencia c. Yaacoub de 25 de octubre<sup>39</sup> añadiendo un importante matiz, pues el ponente considera que quien es incapaz de dar un válido juicio por defecto de discreción de juicio, ciertamente no puede asumir las obligaciones conyugales que requieran una sana discreción de juicio<sup>40</sup>. No así al contrario: la c. Sciacca de 17 de noviembre trata de un caso de epilepsia y el ponente considera que la enfermedad, por la que se declara la nulidad por incapacidad para asumir, no necesariamente impide

<sup>35</sup> p. 168 ss. La sentencia declara la nulidad por grave defecto de discreción de juicio e incapacidad para asumir y cumplir las obligaciones esenciales del matrimonio por parte de la esposa que sufría un trastorno dependiente de la personalidad manifestado en la relación con sus padres y luego con su esposo.

<sup>36</sup> p. 172 n. 6: “Quod attinet ad incapacitatem...haec figura iuridica nullitatis matrimonii ordinarie agnoscitur hodie uti autonoma respect defectus discretionis iudicii”.

<sup>37</sup> p. 53 ss

<sup>38</sup> p. 55 n 6: “Carentia sufficientis usu rationis (can. 1095, n.1) necnon gravis defectus discretionis iudicii (can. 1095, n.2) directe attendant ipsum actum psychologicum efformationis consensus matrimonialis, et ita secundum quantitatem inter se different. Incapacitas assumendi (can. 1095, n.3), contra, consensum plene efformatum non tangit, sed contrahentis connaturalem disponibilitatem circa obiectum consensus afficit. Nemo est quin intellegat differentiam exstare qualitativam circa n. 3 relate ad priores numeros”.

<sup>39</sup> p. 293 ss. La c. Turnaturi de 16 de diciembre en su número 9 (pp. 354-355) citando una c. Pompedda de 1992 incide en la distinción al afirmar que la incapacidad de asumir pueden sufrirla quienes tienen suficiente uso de razón y de discreción de juicio.

<sup>40</sup> p. 296 n. 9: “Nam qui incapax est validum iudicium dandi, ob defectum discretionis iudicii, certo assumere nequit onera coniugalitatis, quae requirunt sanam discretionem iudicii”.

un verdadero consentimiento matrimonial si no influye en la fase intelectual de su conformación. Sin embargo su efecto en el ámbito de la capacidad ejecutiva puede hacer al sujeto incapaz de asumir y cumplir las obligaciones esenciales del matrimonio.

Todas las sentencias que tratan del canon 1095 tratan de la importante labor de los peritos a tenor de lo dispuesto en los artículos 54§4 y 203-213 de la instrucción *Dignitas Connubii* que comienza a aparecer citada en las sentencias después de su aprobación en enero de 2005. La labor del perito psicólogo o psiquiatra es de fundamental importancia sobre todo a la hora de aplicar lo que la doctrina ha denominado el criterio clínico, es decir, demostrar la existencia de una causa psíquica y la relación de causalidad con el grave defecto de discreción de juicio o con la incapacidad para asumir. De hecho en de las 4 sentencias en las que se falla a favor de la nulidad por el c. 1095, 3º aparecen las siguientes causas:

- c. Erlebach de 9 de junio<sup>41</sup>: trastorno dependiente de personalidad.
- c. De Angelis de 16 de junio<sup>42</sup>: inmadurez afectiva asociada a neurosis narcisista.
- c. Turnaturi de 16 de noviembre<sup>43</sup>: trastorno límite de personalidad.
- c. Sciacca de 17 de noviembre<sup>44</sup>: trastorno de personalidad

Sin embargo cuando el pronunciamiento es negativo frecuentemente se debe a la ausencia de una causa psíquica proporcionada a juicio del perito. Así sucede por ejemplo en la c. Mckay de 4 de julio<sup>45</sup>.

<sup>41</sup> p. 168 ss

<sup>42</sup> p. 204 ss

<sup>43</sup> p. 351 ss

<sup>44</sup> p. 360 ss

<sup>45</sup> p. 226 ss

8) *El capítulo de la condición del canon 1102*

En el apéndice<sup>46</sup> del volumen se publica en castellano e inglés la sentencia c. Pio Vito Pinto de 19 de mayo de 2006<sup>47</sup>, la única de nuestro estudio que aborda el capítulo de nulidad de la condición según el canon 1102: “§ 1. No puede contraerse válidamente matrimonio bajo condición de futuro. § 2. El matrimonio contraído bajo condición de pasado o de presente es válido o no, según que se verifique o no aquello que es objeto de la condición. § 3. Sin embargo, la condición que trata el § 2 no puede ponerse lícitamente sin licencia escrita del Ordinario del lugar.” La sentencia aborda el caso de un trabajador polaco del Vaticano que contrajo matrimonio el 18 de julio de 1985 en la iglesia parroquial de la Ciudad del Vaticano con una compatriota suya haciéndole prometer solemnemente en la Basílica de San Pedro que no volvería a fumar, condición que la esposa no cumplió y que motiva la separación de los cónyuges y la petición de la declaración de la nulidad del matrimonio “por condición puesta por el actor y no verificada acerca de la abstinencia de fumar de la mujer”, nulidad que es concedida en primera instancia. Sin embargo, la Rota Romana por sentencia de fecha 14 de noviembre de 2002, reforma la sentencia de primera instancia pronunciándose por la permanencia del vínculo al considerar que la condición de no fumar estaba puesta respecto a la celebración del matrimonio, no respecto al matrimonio mismo, y que la promesa de no fumar hecha por la mujer era sincera; además la reacción del varón no fue inmediata al comprobar que ella fumaba sino que la convivencia se prolongó durante varios años. En la sentencia ahora publicada, el nuevo turno de la Rota, actuando como ponente su Decano, sentencia en tercera instancia a favor de la nulidad considerando que la condición puesta por el varón era una condición de futuro y, por lo tanto suspensiva; el turno anterior la había considerado una condición de presente puesta para la celebración de las nupcias y aceptada por la esposa.

<sup>46</sup> p. 405 ss.

<sup>47</sup> p. 122 ss.

## 9) *Convalidación del matrimonio*

La sentencia c. Verginelli de 17 de marzo<sup>48</sup> trata el capítulo de la convalidación de un matrimonio celebrado en 1976 entre Gilberto y Gisela en la iglesia episcopaliana del lugar a la que pertenecía el esposo. Para casarse en la Iglesia católica con Gisela (como era deseo de esta y su familia), el esposo obtuvo en 1979 la disolución de un vínculo anterior fracasado y el 2 de octubre de 1979 celebró o validó la celebración del matrimonio con Gisela. Debido a los reiterados adulterios cometido por el varón la pareja se separó en 1998. La esposa solicitó la nulidad de su matrimonio ante el Tribunal de Los Angeles en California por falta de la debida convalidación del matrimonio. Durante el proceso el esposo, a pesar de haber prometido guardar el secreto, presentó las actas del proceso ante el Tribunal civil motivando incluso la intervención de la Signatura Apostólica. La Rota Romana interviene en segunda instancia añadiendo, para ser tratado en primera instancia, el capítulo de exclusión del *bonum sacramenti*. En el *in iure* de la sentencia se hace un resumen de los remedios (convalidación y sanación en raíz) para la nulidad en los casos en los que una parte católica celebra matrimonio ante un ministro de otra confesión sin la debida dispensa de la forma canónica y que por lo tanto suele ser considerado nulo por la doctrina, aunque “doctores non univoce censeant”<sup>49</sup>. Para los jueces aparece probado que el varón no convalidó su consentimiento por cuanto la participación en la ceremonia católica era solamente una formalidad por complacer a su esposa.

<sup>48</sup> p. 61 ss.

<sup>49</sup> p. 64 n. 6

V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS  
2014

Jordi Bosch Carrera

*Facultad de Derecho Canónico, Universidad de Navarra*

I. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

a) *Derecho Canónico*

- AA.VV., Profesores de Salamanca, *Código de Derecho Canónico. Edición bilingüe comentada* (6ª ed.), BAC 2014.
- AA.VV. / ARROBA CONDE, MANUEL J. (Ed.), *Manuale di Diritto Canonico*, Lateran Univ. Press 2014, pp. 348.
- AA.VV. / BONI, GERALDINA - DALLA TORRE, GIUSEPPE (Eds.), *Il diritto penale della Città del Vaticano. Evoluzione giurisprudenziali*, Giappichelli 2014, pp. VI, 362.
- AA.VV. / D' AURIA, ANDREA - PAPALE, CLAUDIO (Eds.), *I delitti riservati alla Congregazione per la Dottrina della Fede*, Urbaniana Univ. Press 2014, pp. 203.
- AA.VV. / GARCÍA Y GARCÍA, ANTONIO (Dir.), *Synodicon hispanum. XII. Osmá, Sigüenza, Tortosa y Valencia*, BAC 2014, pp. XXIII, 992.
- AA.VV. / PONT. CONS. "COR UNUM" (Ed.), *Il servizio della carità. Corresponsabilità & organizzazione. Atti della Giornata di studio sul Motu proprio "Intima Ecclesiae natura", 13.XII.2013*, Libr. Ed. Vaticana 2014, pp. 294.
- AA.VV. / Tolán, John V. - Foschia, Laurence - Nemo-Pekelman, Capucine (Eds.), *Jews in Early Christian Law. Byzantium and the Latin West, 6th – 11th centuries*, Brepols Publ. 2014, pp. 379.

- AA.VV., *Commento giuridico-pastorale al decreto generale sul matrimonio canonico*. Studi giuridici, Librería Editrice Vaticana 2014, pp. 184.
- AA.VV., *Esperienze associative nella Chiesa. Aspetti canonistici, civili e fiscali*. Studi giuridici, Librería Editrice Vaticana, 2014, pp. 320.
- ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, NICOLÁS, “*Ecclesia semper reformanda*”. *La contribución del Derecho Canónico*, Univ. San Dámaso 2014, pp. 53.
- CAPONNETTO, F., *Il diritto dell fedele alla legalità della pena. Profili comparativi*, Lateran University Press 2014, pp. 264.
- CÁRDENAS TELLES, LEONARDO, *La imputabilidad penal a la luz de la doctrina y la jurisprudencia basada en el canon 1095, 2º y 3º del CIC 1983*, Pont. Univ. Gregoriana 2014, pp. 128
- CONG. PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, *Líneas orientativas para la gestión de los bienes en los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica (Carta circular)*, Ed. Claretiana 2014, pp. 32.
- COZZA, RINO, *Siamo gli ultimi «religiosi»? Alla ricerca di nuove forme di vita consacrata*, EDB 2014, pp. 141.
- DE LA TORRE RODRÍGUEZ, JOSÉ IGNACIO, *Breve historia de la Inquisición*, Nowtilus 2014, pp. 336.
- DE PAOLIS, VELASIO - D’AURIA, ANDREA, *Le Norme Generali. Commento al Codice di Diritto Canonico. Libro Primo (2ª ed.)*, Urbaniana Univ. Press 2014.
- DECIO, CESARE, *L’Economista e l’Autorità di Governo nei più significativi ordini religiosi maschili contemporanei*, Pont. Stud. Univ. a S. Thoma Aquinate in Urbe 2014, pp. 392.
- DELGADO DEL RÍO, GREGORIO, *La investigación previa. La respuesta de la Iglesia al delito de abuso sexual*, Civitas 2014, pp. 250.

- ERDÖ, PETER, *Il peccato e il delitto. La relazione tra due concetti fondamentali alla luce del Diritto Canonico*, Giuffrè 2014, pp. VI, 143.
- GAUDEMET, JEAN / BÉGOU-DAVIA, MICHELE - ROUMY, FRANCK - DESCAMPS, OLIVIER - JANKOWIAK, FRANÇOIS (Eds.), *L'oeuvre scientifique de Jean Gaudemet. Actes du colloque des 26-27 janvier 2012 tenu à Sceaux et à Paris*, Éd. de l'université Panthéon-Assas 2014, pp. 256.
- GHIRLANDA, GIANFRANCO, *Il diritto nella Chiesa mistero di comunione. Compendio di diritto ecclesiale* (5<sup>a</sup> ed. agg.), Gregorian & Biblical Press 2014, pp. 960.
- GIGLIOTTI, VALERIO, *La tiara deposta. La rinuncia al papato nella storia del diritto e nella Chiesa*, Olschki 2014, pp. XL, 468.
- GUY-PASCAL YAPI, ANDJI N'GUESSAN, *L'office du vicaire forain dans l'Eglise latine. Importance et revalorisation*, Pont. Univ. della Santa Croce. Fac. di Diritto Canonico 2014, pp. VIII, 236.
- IFEANYICHUKWU UCHE, ANTHONY-MARYCLARET, *The major superiors of the Clerical Religious Institutes of Pontifical Right. An evaluation of the duties and rights of the prior provincials*, Pont. Stud. Univ. a S. Thoma Aquinate in Urbe 2014, pp. 142.
- IGLESIA CATÓLICA, *Annuario statisticum Ecclesiae 2012*, Segreteria di Stato, Librería Editrice Vaticana 2014 pp 502.
- LARSON, ATRIA A., *Master of Penance. Gratian and the Development of Penitential Thought and Law in the Twelfth Century*, The Catholic Univ. of America Press 2014, pp. 576.
- LECÓN ROSALES, MAURICIO, *Acción, praxis y Ley. Estudio metafísico y psicológico de la acción legislativa en Francisco Suárez*, EUNSA 2014, pp. 172.
- MAGLIO, GIANFRANCO, *La coscienza giuridica medievale. Diritto naturale e giustizia nel Medioevo*, Wolters Kluwer Italia – CEDAM 2014, pp. 289.

- MAILLARD, CLARA, *Les Papes et le Maghreb aux XIIIème et XIVème siècles. Etude des lettres pontificales de 1199 à 1419*, Brepols Publ. 2014, pp. 518.
- Martín de Agar, José Tomás, *Introducción al Derecho Canónico* (2ª ed.), Tecnos 2014, pp. 248.
- MAY, GEORG / EGLER, ANNA - REES, WILHELM (Eds.), *Schriften zur Rechtsgeschichte. Ausgewählte Aufsätze*, Duncker & Humblot 2014, pp. 660.
- MEENS, ROB, *Penance in medieval Europe, 600-1200*, Cambridge Univ. Press 2014, pp. 290.
- MUÑOZ FITA, SERGIO - CABEZAS CAÑABATE, JUAN MANUEL, *La incardinación en los institutos seculares. Estudio genético del c. 715 a partir del Concilio Vaticano II y acercamiento a su aplicación y precisión en el periodo post-codicial*, Univ. San Dámaso 2015, pp. 154.
- NORD, AARON PAUL, *Sede vacante. Diocesan administration*, Pont. Univ. Gregoriana 2014, pp. 392.
- PAOLINI, SIMONA, *L'approvazione del diritto proprio per gli istituti di vita consecrata, ex. can. 587*, Marcianum Press 2014, pp. 368.
- PASSERO, LAURA, *Il crimine falsi nell'opera di Prospero Fagnani. Teoria e prassi del diritto canonico seicentesco*, Giuffrè 2014, pp. 103.
- PUTTER, BARTHOLOMEUS J., *Das Kollegialitätsprinzip der Bischöfe im heutigen Kirchenrecht*, Ludgerus 2014, pp. IX, 380.
- RICO CALLADO, FRANCISCO LUIS, *La documentación judicial eclesiástica en la Edad Moderna. Estudio diplomático de los fondos diocesanos*, Univ. de Extremadura. Serv de Publicaciones 2014, pp. 228.
- RIVETTI, GIUSEPPE, *Stato Città del Vaticano. Normativa antiriciclaggio. Armonizzazione del diritto Vaticano alle direttive UE in materia di riciclaggio e finanziamento al terrorismo*, Giuffrè 2014, pp. 210.

- SCCELLINI, GIUSEPPE, *Storia del diritto canonico*, Giuffrè 2014, pp. 166.
- SEMBER, BENJAMIN, *The autonomy of a public association founded to become a religious institute*, Pont. Univ. Gregoriana 2014, pp. 393.
- SONDERMANN, M. ANTONIA, *Praedicatio silentiosa et ecclesia minor. Eremitisches Leben nach dem geltenden Recht der katholischen Kirche*, Ludgerus 2014, pp. 224.
- SZUROMI, SZABOLCS ANZELM, *The testimony of medieval canonical collections. Text, manuscripts, institutions*, Szent István Társulat 2014, pp. 224

b) *Derecho Matrimonial*

- AA.VV. / BAÑARES, JUAN IGNACIO - BOSCH, JORDI (Eds.), *La formación de la voluntad matrimonial. Anomalías, patologías y normalidad. Actas del X Simposio Internacional del Instituto Mar-tín de Azpilcueta* (Pamplona, noviembre de 2012), EUNSA 2014, pp. 341.
- AA.VV. / ERRÁZURIZ, CARLOS JOSÉ - ORTIZ, MIGUEL ÁNGEL (Eds.), *Misericordia e Diritto nel matrimonio. Giornata di studio, Roma, 22 maggio 2014*, EDUSC 2014, pp. 164.
- AA.VV. / GRANADOS, JOSÉ (Ed.), *Una caro. Il linguaggio del Corpo e l'unione coniugale*, Cantagalli 2014, pp. 448.
- AA.VV. / TINTI, MYRIAM (Ed.), *Famiglia e diritto nella Chiesa. Studi giuridici*, Libr. Ed. Vaticana 2014, pp. 320.
- AA.VV., *Diritto matrimoniale e processuale canonico. V Corso di aggiornamento in diritto matrimoniale e processuale canonico (Roma, 16-20 settembre 2013)*, EDUSC 2014, pp. 427.
- AA.VV., *Istruttoria nel processo nullità matrimoniale. Studi giuridici*, Librería Editrice Vaticana 2014, pp. 310.

- ALBANESE, EMANUELE, *Pornografia e consenso matrimoniale. La fruizione di pornografia oggi e il suo influsso sul consenso matrimoniale canonico*, Pont. Univ. Gregoriana 2014, pp. 272.
- BALBI, RAFFAELE, *Il matrimonio religioso con effetti civili*, G. Giappichelli 2014, pp. X, 189.
- BARONCHELLI, FRANCESCO, *La relazione tra “amicizia” e “amore” nel “de bono coniugali” di sant’Agostino*, Pont. Univ. Lateranensis 2014, pp. 87.
- CÁRDENAS TELLES, LEONARDO, *La imputabilidad penal a la luz de la doctrina y la jurisprudencia basada en el canon 1095, 2º y 3º del CIC 1983*, Pont. Univ. Gregoriana 2014, pp. 128.
- FORNÉS, JUAN, *Derecho matrimonial canónico (6ª ed.)*, Tecnos 2014, pp. 228.
- GAZZELLA, GUERINO, *I matrimoni misti con i fratelli ortodossi. Diritto e prassi in Italia*, Pont. Stud. Univ. a S. Thoma Aquinate in Urbe 2014, pp. 76.
- GULLO, CARLO - GULLO, ALESSIA, *Prassi processuale nelle cause canoniche di nullità del matrimonio. Quarta edizione aggiornata con le facoltà straordinarie concesse da Sua Santità Benedetto XVI a S. E. il Decano della Rota Romana l’11 febbraio 2013 (4ª ed.)*. Studi giuridici, Libr. Ed. Vaticana 2014, pp. 416.
- HERD, JOHN DAMIAN, *The family and the common good. John Paul II and Benedict XVI*, Pont. Univ. Lateranense 2014, pp. VIII, 251.
- IBBA, FRANCESCO, *Il valore probatorio delle annotazioni nelle cause di nullità matrimoniale secondo il prescritto del canone 1568*, Pont. Stud. Univ. a S. Thoma Aquinate in Urbe 2014, pp. 265.
- JOHN PAUL II / LOURDUSAMY, SAHAYARAJ (Ed.), *Marriage and Family in the Plan of God. Reflections of Saint John Paul II*, Christian World Imprints 2014, pp. XVI, 192.
- LLOBELL, JOAQUÍN, *Los procesos matrimoniales en la Iglesia*, Rialp 2014, pp. 430.

- LÜDICKE, KLAUS, *Die Nichtigerklärung der Ehe. Materielles Recht* (2. akt. Aufl.), Ludgerus 2014, pp. XVI, 272
- MARROLLO, MARINA CLAUDIA, *L'epilessia nella giurisprudenza Rotale*, Pont. Stud. Univ. a S. Thoma Aquinate in Urbe 2014, pp. 156.
- MELLET MÁRQUEZ, ANTONIO JOSÉ, *La competencia de la Iglesia en el matrimonio (c. 1059 CIC 83)*, Univ. De San Dámaso 2014, pp. 431.
- MENÉNDEZ DÍAZ, FÉLIX, “*Dummodo no determinet voluntatem*”. *Estudio histórico-jurídico de la cláusula del c. 1099*, Univ. de San Dámaso 2014, pp. 455.
- MIGLIACCIO ROSARIO, SALVATORE, *Legittimità e competenza della Chiesa nell'accertamento genealogico*. Studi giuridici, Can. 108, e suo riflesso civile, Librería Editrice Vaticana, 2014, pp. 122.
- MORENO RAMÍREZ, DOMINGO, *Relevancia de la sacramentalidad del matrimonio en relación con la nulidad del consentimiento*, Univ. de San Dámaso 2014, pp. 486.
- MÜLLER, GERHARD-LUDWIG - GRANADOS GARCÍA, CARLOS, *La esperanza de la familia. Diálogo con el Cardenal Gerhard-Ludwig Müller*, BAC 2014, pp. XIV, 63.
- NONSO EGBOSIONU, EUGENE, *Preparation for marriage and family life in Igbo Dioceses of Nigeria*, Pont. Stud. Univ. a S. Thoma Aquinate in Urbe 2014, pp. 109.
- PEÑA GARCÍA, CARMEN, *Matrimonio y causas de nulidad en el Derecho de la Iglesia*, Univ. Pont. Comillas 2014, pp. 503.
- PÉREZ-SOBA DIEZ DEL CORRAL, JUAN JOSÉ - KAMPOWSKI, STEPHAN, *El verdadero evangelio de la familia. Perspectivas para el debate sinodal*, BAC 2014, pp. XVI, 204.
- REINHARDT, HEINRICH J.F. - ALTHAUS, RÜDIGER, *Die kirchliche Trauung. Ehevorbereitung, Trauung und Registrierung der Eheschließung im Bereich der Deutschen Bischofskonferenz. Texte und Kommentar* (3. akt. Aufl.), Ludgerus 2014, pp. 175.

SANG YONG, KIM, *L' affectio maritalis nella definizione del matrimonio*, Cantagalli 2014, pp. 595.

TARANTINO, PATRIZIO, *La perizia di parte nel processo canonico di nullità matrimoniale e la prassi del tribunale ecclesiastico regionale pugliese*, Pont. Stud. Univ. a S. Thoma Aquinate in Urbe 2014.

TEJERO, ELOY, *El evangelio de la casa y de la familia*, EUNSA 2014, pp. 292.

WOLCZKO, MARCIN, *L' impedimento del crimine (can. 1090). Studio storico-giuridico*, Pont. Univ. Gregoriana 2014, pp. 84.

WOŹNY, WOJCIECH, *El significado de la "una caro" en la Sagrada Escritura, en los Padres de la Iglesia y en el pensamiento cristiano hasta el siglo XIII*, Pont. Univ. della Santa Croce 2014, pp. 400.

c) *Iglesia y Estado. Derecho Eclesiástico del Estado*

AA. VV. / BARRANCO AVILÉS, M<sup>a</sup> DEL CARMEN - CELADOR ANGÓN, ÓSCAR - VACAS FERNÁNDEZ, FÉLIX (Eds.), *Perspectivas actuales en la aplicación del derecho. Universidad Carlos III de Madrid. Actas del III Seminario Internacional Permanente del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho*, Dykinson 2014, pp. 328.

AA. VV. / RUIZ RICO, G. - RUIZ RUIZ, J. (Eds.), *La libertad religiosa en las sociedades multiculturales. Las jurisprudencias nacional y europea*, Tirant lo Blanch 2014, pp. 424.

AA. VV. / BRIONES MARTÍNEZ, IRENE M<sup>a</sup> (Ed.), *Educación en familia. Ampliando derechos educativos y de conciencia*, Dykinson 2014, pp. 330.

AA. VV. / CANO RUIZ, ISABEL (Ed.), *La enseñanza de la religión en la escuela pública. Actas del VI Simposio Internacional de Derecho Concordatorio (Alcalá de Henares, 16-18 de octubre de 2013)*, Comares 2014, pp. 600.

- AA. VV. / CELADOR ANGÓN, ÓSCAR - GARRIDO SUÁREZ, HILDA MARÍA - PELE, ANTONIO (Eds.), *La Laicidad*, Dykinson 2014, pp. 444.
- AA. VV. / CHIZZONITI, ANTONIO G. (Ed.), *Religione ed autonomie locali. La tutela della libertà religiosa nei territorio di Cremona, Lodi e Piacenza*, Libellula 2014, pp. 278.
- AA. VV. / DELGADO IDARRETA, JOSÉ MIGUEL - PÉREZ SE-RRANO, JULIO - VIGUERA RUIZ, REBECA (Eds.), *Iglesia y Estado en la sociedad actual. Política, cine y religión*, Instituto de Estudios Riojanos 2014, pp. 340.
- AA. VV. / DÍAZ MUÑOZ, ÓSCAR - ETO CRUZ, GERARDO - FE-RRER ORTIZ, JAVIER (Eds.), *El derecho fundamental de libertad religiosa. Jurisprudencia y doctrina constitucional*, Tribunal Constitucional. Centro de Estudios Constitucionales, pp. 501.
- AA. VV. / FERNÁNDEZ CORONADO, ANA - PELAYO OLMEDO, DANIEL - SUÁREZ PERTIERRA, GUSTAVO (Eds.), *Libertad de conciencia, laicidad y Derecho. Liber Discipulorum en Homenaje al Prof. Dr. Dionisio Llamazares Fernández*, Civitas 2014, pp. 767.
- AA. VV. / FUCCILLO, ANTONIO (Ed.), *Esercizi di laicità interculturale e pluralismo religioso*, Giappichelli 2014, pp. 272.
- AA. VV. / GAMPER, DANIEL (Ed.), *La fe en la ciudad secular. Laicidad y democracia*, Trotta 2014, pp. 214.
- AA. VV. / LUPU, IRA C. - TUTTLE, ROBERT W. (Eds.), *Secular government, religious people*, Eerdmans Publ. Company 2014, pp. 271.
- AA. VV. / MARCHEI, NATASCIA - MILANI, DANIELA - CERIOLI, ILIA PASQUALI (Eds.), *Davanti a Dio e davanti agli uomini. La responsabilità fra diritto della Chiesa e diritto dello Stato*, Il Mulino 2014, pp. 256.
- AA. VV. / MARTÍNEZ-TORRÓN, JAVIER - CAÑAMARES ARRIBAS, SANTIAGO (Eds.), *Tensiones entre libertad de expresión y libertad religiosa*, Tirant lo Blanch 2014, pp. 301.

- AA. VV. / VEGA GUTIÉRREZ, ANA (Ed.), *La gestión de la diversidad religiosa en el sistema educativo español*, Aranzadi, pp. 416.
- AA. VV. / VESCO, JEAN-PAUL - GONNET, DOMINIQUE - FORESTIER, LUC, *La liberté religieuse en question. De Vatican II à aujourd'hui*, Salvator 2014, pp. 125.
- AA. VV., *Droit et religion en Europe. Études en l'honneur de Francis Messner*, Presses Univ. De Strasbourg 2014, pp. 588.
- ALAEZ CORRAL, BENITO - RUIZ RUIZ, JUAN JOSÉ, *Democracia constitucional y prohibición del velo islámico en los espacios públicos.*, Fundación Coloquio Jurídico Europeo 2014, pp. 248.
- ALBISETTI, ALESSANDRO, *Il diritto ecclesiastico nella giurisprudenza della Corte Costituzionale (5ª ed.)*, Giuffrè 2014, pp. 130.
- ARECES PIÑOL, MARÍA TERESA, *La prohibición del Burka en Europa y en España*, Aranzadi 2014, pp. 250.
- ARLETTAZ, FERNANDO, *Religión, libertades y Estado. Un estudio a la luz del Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Icaria 2014, pp. 228.
- BALBI, RAFFAELE, *Il matrimonio religioso con effetti civili*, G. Giappichelli 2014, pp. X, 189.
- BELLINI, PIERO / ZANCHINI DI CASTIGLIOCHIO, FRANCESCO (Ed.), *Principi di diritto ecclesiastico (2. ed.)*, Aracne 2014, pp. 376.
- BRIONES MARTÍNEZ, IRENE MARÍA, “*One Law for all versus Santi Romano*”. *El pluralismo legal y la autonomía de las confesiones en materia de matrimonio y familia en el Reino Unido y la justicia de Estrasburgo. Análisis comparativo con los Estados Unidos de América y Canadá*, Civitas 2014, pp. 220.
- CAPARRÓS SOLER, MARÍA DEL CARMEN, *Las confesiones religiosas en España. Aproximación a su naturaleza jurídica*, Comares 2014, pp. 170.

- CASANOVA, JOSÉ / REUS CANALS, MANUEL (Ed.), *Secularización, Laicidad y Religión. Seminario con José Casanova. Bilbao, octubre de 2012*, Univ. de Deusto 2014, pp. 146.
- COOK, MICHAEL ALLAN, *Ancient religions, modern politics. The Islamic case in comparative perspective*, Princeton Univ. Press 2014, pp. 541.
- DE PABLO CONTRERAS, PEDRO, *Los matrimonios mixtos en el Derecho español. Su regulación*, Aranzadi 2014, pp. 250.
- DEL GIUDICE, FEDERICO, *Manuale di Diritto Ecclesiastico. Chiese, culti e religioni nell'ordinamento italiano*, Ed. giuridiche Simone 2014, pp. 319.
- DUCH, LLUÍS, *Religión y política*, Fragmenta 2014, pp. 550.
- EI-GALLAL, HANA SADIK, *Islam and the West. The limits of freedom of religion*, Peter Lang 2014, pp. 340.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PABLO ALFONSO, *Iglesia católica y libertad religiosa. El papel de John Courtney Murray en la declaración "Dignitatis humanae" del Concilio Vaticano II*, Ed. Cultural y Espiritual Popular 2014, pp. 226.
- FORNÉS, JUAN - BLANCO, MARÍA - CASTILLO, BEATRIZ - PÉREZ-MADRID, FRANCISCA, *Legislación Eclesiástica (16ª ed., cerrada a 11 de ago. de 2014)*, Aranzadi 2014, pp. 462.
- FUCCILLO, ANTONIO - SANTORO, RAFFAELE, *Giustizia, diritto, religioni. Percorsi nel diritto ecclesiastico*, G. Giappichelli 2014, pp. 329.
- GUARDIA HERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ, *Religió a l'escola catalana*, Aranzadi 2014, pp. 250.
- LEVI, GIULIO, *Abuso del diritto e libertà religiosa*, Giuffrè 2014, pp. VII, 44.
- LICASTRO, ANGELO, *Unione europea e "status" delle confessioni religiose. Fra tutela dei diritti umani fondamentali e salvaguardia delle identità costituzionali*, Giuffrè 2014, pp. 236.

- MAILLARD, CLARA, *Les Papes et le Maghreb aux XIIIème et XIVème siècles. Etude des lettres pontificales de 1199 à 1419*, Brepols Publ. 2014, pp. 518.
- MUSSELLI, LUCIANO - CEFFA, CLAUDIA BIANCA, *Libertà religiosa, obiezione di coscienza e giurisprudenza costituzionale*, G. Giappichelli 2014, pp. 125.
- POLO SABAU, JOSÉ RAMÓN, *Dimensiones de la libertad religiosa en el Derecho español*, Libr. Bosch 2014, pp. 302.
- RAMOS CASTAÑEDA, FABIÁN ANDRÉS, *Derecho fundamental de libertad religiosa en el ordenamiento constitucional y jurisprudencial de la República de Colombia. Análisis histórico y régimen jurídico*, Univ. De San Dámaso 2014, pp. 459.
- SANDBERG, RUSSELL, *Religion, Law and Society*, Cambridge Univ. Press 2014, pp. 304.
- SIMPSON, DUNCAN, *A Igreja Católica e o Estado Novo Salazarista*, Edições 70 2014, pp. 324.
- TORRES GUTIÉRREZ, ALEJANDRO, *La Ley de Separación de 1905 y la génesis de la idea de laicidad en Francia*, Dykinson 2014, pp. 428.

## II. SUMARIO DE REVISTAS

En este sumario se recogen sólo las revistas jurídicas que han publicado sus números en el año 2014. La mayor parte de los datos se han obtenido de <http://dialnet.unirioja.es/>

### *Anuario de Derecho Canónico*

N. 3 (2014)

#### Artículos Científicos

*Justicia restaurativa y derecho penal canónico: aspectos sustanciales*,  
Michele Riondino, 13-30.

*Justicia reparativa y derecho penal canónico: aspectos procesales*, Manuel Jesús Arroba Conde, 31-52.

*La norma general penal (c. 1399), ¿Una excepción al principio nulla poena sine lege poenali praevia?*, Jaime González Argente, 53-72.

*El derecho a la defensa en el proceso penal administrativo*, Carlos López Segovia, 73-148.

*Cánones introductorios a los sacramentos: cuestiones preliminares al título de los sacramentos*, Ignacio Pérez de Heredia, 149-184.

*La relevancia internacional de la Iglesia Católica*, Jaime Bonet Navarro, 185-216.

*Il matrimonio “in facto” nel diritto civile italiano*, Roberto Palombi - Michela Profita, 217-250.

*Algunas consideraciones sobre la potestad del tribunal colegial diocesano según los cánones 135 §3, 1609-1610*, Julio García Martín, 251-282.

Notas

*Chiesa romana, chiese orientali e modernità giuridica nella prima codificazione orientale*, Matteo Nacci, 285-294.

*El servicio de los medios de comunicación social: magisterio eclesial y disposiciones legislativas*, María Victoria Hernández Rodríguez, 295-324.

*La condición potestativa en una reciente rotal (Sentencia coram Pinto de 18 de junio de 2010: comentario, texto y traducción)*, Jesús Bogarín Díaz, 325-384.

### ***Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado***

Vol. XXX (2014)

Conmemoración del aniversario del Edicto de Milán del año 313

*Costantino a Milano nel 313: Dimensione pubblica della religione e pluralismo delle opzioni religiose*, C. Alzati, 21-34.

- Initium libertatis: El Edicto de Milán, ayer y hoy*, Juan Luis Sevilla Bujalance, 35-97.
- Relaciones entre los Estados y las Confesiones religiosas
- Corramos un tupido velo. A propósito de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de febrero de 2013, sobre el uso del burka*, Mónica Arenas Ramiro, 101-146.
- La presencia de elementos religiosos en los símbolos políticos de las Comunidades Autónomas españolas*, Jaime Bonet Navarro, 147-174.
- Una nueva Comisión Asesora de Libertad Religiosa para los retos del siglo XXI en materia de Libertad Religiosa. El nuevo Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, por el que se regula la CALR*, Ricardo García García, 175-225.
- La no renovación del contrato de trabajo de un sacerdote secularizado y casado, profesor de religión y moral católica: comentario a la STEDH de 15 de mayo de 2012, caso Fernández Martínez contra España, demanda 56030/07*, José Luis Gil y Gil, 227-253.
- La integración en la adquisición de la nacionalidad por residencia. Algunas reflexiones en torno a la apreciación de las cuestiones religiosas por parte de los tribunales*, Montserrat Guzmán Peces, 255-288.
- La demande de radiation du registre des baptêmes*, Dominique Le Tourneau, 289-312.
- El ejercicio de prescripciones o prohibiciones alimentarias conforme a creencias religiosas en centros públicos en el ordenamiento jurídico español*, María Angeles Liñán García, 313-359.
- Iglesias y Estado en España: noticias eclesiásticas de S.T. Wallis, jurista y viajero (1849-1850)*, Aurora María López Medina, 361-391.
- El Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium ante el Derecho Eclesiástico español. Especial referencia a los criterios de pertenencia a una determinada iglesia oriental sui iuris*, María Cruz Musoles Cubedo, 393-420.

*Politica e religione nel contesto multiculturale contemporaneo. Riflessioni sui percorsi della laicità italiana ed europea nello sviluppo dell'integrazione comunitaria*, Marco Parisi, 421-440.

*La apostasía como contenido del derecho de libertad religiosa*, Carmen Garcimartín Montero, 442-472.

#### Libertad religiosa

*La apostasía como acto jurídico ante el Derecho estatal y los ordenamientos confesionales*, Montserrat Gas i Aixendri - Francisca Pérez-Madrid, 473-498.

*La libertad religiosa en las relaciones laborales conforme a la reciente jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, José Eduardo López Ahumada, 499-559.

*Il principio di autonomia confessionale: Baluardo di una effettiva libertà di autodeterminazione?. Una analisi comparativa delle pronunzie della Corte Suprema U.S.A. e della Corte di Strasburgo*, Adelaide Madera, 561-599.

*Apuntes sobre el Reglamento de la Ley de Libertad Religiosa del Perú*, Joaquín Mariano Mantecón Sancho, 601-614.

*La protección de la libertad religiosa y la lucha contra la discriminación por razón de religión o convicciones en los organismos internacionales*, Agustín Motilla de la Calle, 615-673.

#### Derecho matrimonial

*El derecho a contraer matrimonio y la libertad religiosa*, Javier Ferrer Ortiz, 677-724.

*La constitucionalidad de la ley que instituye el matrimonio entre personas del mismo sexo*, María Victoria Jiménez Martínez, 725-745.

*¿Matrimonio civil?*, María Lacalle Noriega, 747-763.

#### Educación

*Educación diferenciada y conciertos educativos: algunas consideraciones a partir de la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años*, Fernando Centenera Sánchez-Seco, 767-796.

*Formación moral y sistema educativo*, José María Martí Sánchez, 797-826.

Derecho penal

*La legislación y jurisprudencia penal española sobre la ablación. El tipo cualificado de lesiones del Art. 149.2*, Sergio Cámara Arroyo, 829-882.

Notas

*Reseña legislativa: Disposición adicional demosedécima de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Modificación legal en materia de lugares de culto*, Mercedes Murillo Muñoz, 885-888.

*Legislación del Estado Español*, María José Villa Robledo, Miguel Rodríguez Blanco - Pilar Betrián Cerdán, 891-912.

*Legislación de las Comunidades Autónomas del Estado Español*, Javier Ferrer Ortiz - José María Laina Gallego, 915-923.

*Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Santiago Catalá, 927-947.

*Jurisprudencia del Tribunal Supremo*, Agustín Motilla de la Calle, 951-969.

*Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Juzgados*, Andrés-Corsino Alvarez Cortina, 973-1011.

Boletín

*Alimentación y libertad religiosa en la Doctrina italiana y española*, Miguel Rodríguez Blanco - Stella Cogliervina, 1017-1041.

### ***Derecho y Religión***

Vol. 9 (2014)

Dedicado a: La libertad religiosa en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos / coord. por Isidoro Martín Sánchez, Marcos González Sánchez

*Presentación*, Isidoro Martín Sánchez - Marcos González Sánchez, 7-9.

- Margen de apreciación nacional y libertad religiosa en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, Isidoro Martín Sánchez, 11-36.
- Las objeciones de conciencia en la jurisprudencia de Estrasburgo*, Javier Martínez-Torrón, 37-58.
- El derecho de los padres a elegir la educación religiosa y moral de sus hijos conforme a sus convicciones, en la jurisprudencia del TEDH*, Lourdes Ruano Espina, 59-84.
- La protección de los lugares de culto en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, Miguel Rodríguez Blanco, 85-100.
- Minorías religiosas y Consejo de Europa:: ¿Codificación o respuesta judicial?*, José María Contreras Mazarío, 101-134.
- La neutralidad religiosa de los poderes públicos en el Tribunal Europeo de Derecho Humanos*, María Jesús Gutiérrez del Moral, 135-168.
- Los recelos de Europa ante la realidad multicultural:: hiyab y TEDH*, María Moreno Antón, 169-204.
- Crosses and crucifixes as sites of strggle in the Strasbourg Courtroom*, Lourdes Peroni, 205-218.
- Autonomía de las religiones y relaciones laborales ligadas a una ética o religión en la reciente jurisprudencia del TEDH*, Gloria Moreno Botella, 219-244.
- El derecho al matrimonio en la jurisprudencia de Estrasburgo*, Santiago Cañamares Arribas, 245-260.
- Influencia del factor religioso en el margen de apreciación del TEDH de la regulación jurídica de los inicios de la vida*, Salvador Pérez Alvarez, 261-288.
- Religione e manifestazione del pensiero nel “sistema CEDU”:: Tras conflitti e prospettive di armonizzazione*, Anna Gianfreda, 289-306.
- Sentencias sobre libertad religiosa del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, Marcos González Sánchez, 307-328.

## *Ephemerides Iuris Canonici*

N. 1 (2014)

### Articoli

*L'identità della vita consacrata nel dialogo tra teologia e diritto*, Velasio De Paolis, 5-48.

*Apostolicità propria negli istituti religiosi: similitudini e differenze*, Simona Paolini, 49-70.

*Casimiro Gennari e la codificazione canonica*, Giuseppe Dalla Torre, 71-86.

*San Pio X e il diritto canonico: la "cultura giuridica" della codificazione del diritto della Chiesa*", Matteo Nacci, 87-102.

*Digiuno e astinenza in diritto canonico. "Residui" de una pratica religiosa dei secoli passati?*, Geraldina Boni, 103-146.

*Il penitenziere in diocesi*, Bruno Fabio Pighin, 147-170.

*L'istruzione religiosa in Europa: politiche educative e fondamentali giuridici*, Massimo Catterin, 171-198.

*Enti confessionali e licenziamento ideologico. Uno sguardo alla giurisprudenza della Corte di Strasburgo*, Giada Ragone, 199-224.

### Recensioni

Paolo GROSSI, *Scritti canonistici a cura de C. Fantappiè* (Costantino-M. Fabris), pp. 225-227.

Jorge Antonio DI NICCO, *El Ecónomo Diocesano. Precisiones acerca de este oficio eclesiástico. Propuesta sobre el parágrafo tercero del canon 494* (Alessandro Aste), pp. 228-231.

José Manuel FERNÁNDEZ, *El sistema electivo del Romano Pontífice. Orgien de su autoridad suprema en el ordenamiento canónico actual* (Giulio Vincoletto), pp. 232-234.

Massimo DEL POZZO, *Il magistero di Benedetto XVI ai giuristi, presentazione del Card. J. Herranz* (Costantino-M. Fabris), pp. 235-237.

Francisco SUÁREZ, *Trattato delle Leggi e di Dio legislative – Libro IV, “La legge positiva canonica”, a cura de O. De Bertolis-F. Todescan (Andrea Favaro), pp. 238-244.*

### ***Estudios Eclesiásticos***

Vol. 89, n. 351 (2014)

#### Estudios

*Presentación*, Carmen Peña García, 587-588.

*Supuestos fácticos de exclusión de la prole en la jurisprudencia rotal reciente*, Cristina Guzmán Pérez, 589-634.

*Derecho a la intimidad y recurso a la psicología en el proceso de admisión y formación de los candidatos al sacerdocio: Comentario canónico al documento de la congregación para la educación católica “Orientaciones para el uso de las competencias de la psicología en la admisión y formación de los candidatos al sacerdocio”*, Miguel Campo Ibáñez, 635-673.

*Presencia de religiosos laicos en institutos clericales: institutos mixtos, ¿posibilidad real o vía sin salida?*, Teodoro Angel Bahillo Ruiz, 675-699.

*El proceso de integración de las provincias jesuitas en España: consideraciones canónicas y espirituales*, Juan José Etxeberria, 701-722.

*¿Es conveniente la constitución de tribunales administrativos en la Iglesia?: argumentos y propuestas*, Aurelien Favi, 723-765.

#### Notas

*El Sínodo de la Familia: algunas cuestiones canónicas abiertas*, José María Díaz Moreno, 767-780.

*Presentación y comentario canónico a la “Carta circular de la Congregación para los Institutos de Vida consagrada y las sociedades de Vida apostólica (CIVCSVA). líneas orientativas para la gestión de los bienes en los institutos de vida consagrada y en las sociedades de vida apostólica”, de 2 de agosto de 2014*, 781-797.

Jornada de Derecho Canónico

*Presente y futuro de las empresas ideológicas confesionales*, Montserrat Perales Agustí, 799-816.

*La religión en la empresa: problemas y soluciones*, Almudena Rodríguez Moya, 817-832.

Recensiones

### *Ius Canonicum*

Vol. 54, n. 107 (2014)

Estudios

*L'attenzione per la storia del diritto nel "Diccionario General de Derecho Canónico", e in altre recenti iniziative editoriali*, Orazio Condorelli, 11-20.

*Positivismos ingenuos: a propósito del discurso de Benedicto XVI sobre interpretación de la ley canónica (21-1-2012)*, Javier Otaduy, 23-44.

*Los procedimientos gubernativos eclesiásticos en las diócesis castellanas en la Edad Media*, Francisco Luis Rico Callado, 45-85.

*Alcune osservazioni storico-giuridiche sul concetto di "volontà prevalente" nella fattispecie simulatoria relativa all'esclusione della dignità sacramentale*, Ciro Tammaro, 87-106.

*Símbolos religiosos institucionales, neutralidad del Estado y protección de las minorías en Europa*, Javier Martínez-Torrón, 107-144.

*Cuestiones canónicas sobre los delitos más graves contra el sexto mandamiento del Decálogo*, José Bernal, 145-183.

*Personalidad religiosa y teoría general del Derecho: nota crítica a la naturaleza asociativa de las confesiones*, Miguel Angel Asensio Sánchez, 185-220.

*La reorganización económica de la Santa Sede: balanza y perspectivas*, Diego Zalbidea, 221-251.

Comentarios y notas

*Sentencia del Tribunal de la Rota Romana: “Coram” Caberletti, 13 de enero de 2011, 255-276.*

*¿Declaración de nulidad matrimonial por exclusión del “bonum pro-  
lis” a pesar de la efectiva generación de la prole?: a propósito de  
la sentencia rotal c. Caberletti, de 13 de enero de 2011, Carmen  
Peña García, 277-292.*

*Disposiciones de la Santa Sede en materia de organización económica,  
2013-2014, 293-306.*

Crónicas

*Crónica de Derecho canónico del año 2013, Joaquín Sedano, 309-335.*

*Crónica de jurisprudencia 2013: Derecho eclesiástico español, Jorge  
Otaduy Guerín, 337-366.*

*Crónica de legislación 2013: Derecho eclesiástico español, Jorge  
Otaduy Guerín, 367-383.*

Bibliografía

### ***Ius Canonicum***

Vol. 54, n. 108 (2014)

Estudios

*Acerca de la contribución de Álvaro del Portillo al Derecho de la Igle-  
sia, Valentín Gómez-Iglesias, 459-517.*

*El bautizado que contrae matrimonio sin fe no necesariamente exclu-  
ye el consentimiento matrimonial, Joaquín Alberto Nieva García,  
521-565.*

*El proyecto de reforma del derecho penal canónico, José Luis Sánchez-  
Girón Renedo, 567-602.*

*El problema de la participación de los laicos en la potestad de régi-  
men: dos vías de solución, Antonio Viana Tomé, 603-638.*

*Situaciones de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social en los  
trabajos de voluntariado, Inmaculada Baviera Puig, 639-662.*

*Análisis jurídico del artículo 7 del Acuerdo de cooperación del Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España en la perspectiva de la doctrina y liturgia protestante sobre el matrimonio*, Arturo Calvo Espiga, 663-700.

*La potestà giurisdizionale del magistrato inquisitore e l'”editto di fede” quale momento instaurativo dell'”actio penalis” nella procedura canonica medievale “per inquisitionem”*, Ciro Tammaro, 701-721.

Comentarios y notas

Sentencia del Tribunal de la Rota Romana, de 9 de julio de 2004, 725-740.

Escándalo y canon 1399, tutela penal del celibato sacerdotal: comentario a la Sentencia del Tribunal de la Rota Romana, de 9 de julio de 2004741, Gerardo Núñez, 754.

Sentencia del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica, de 7 de junio de 2013, 755-761.

Querrela de nulidad, litisconsorcio pasivo y “ius defensionis” en una causa oriental apelada ante la Rota Romana: comentario a la Sentencia del Tribunal de la Signatura Apostólica, de 7 de junio de 2013, Aurora María López Medina, 763-778.

Carta Apostólica en forma de “Motu Proprio” del Sumo Pontífice Francisco, de de julio de 2014: Transferencia de la sección ordinaria de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica a la Secretaría de Asuntos Económicos, 779-781.

Comentario a la Carta Apostólica en forma de “Motu Proprio” del Sumo Pontífice Francisco: Transferencia de la sección ordinaria de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica a la Secretaría de Asuntos Económicos, Diego Zalbidea, 783-790.

¿Puede ser miembro del Consejo de Asuntos Económicos quien desempeña el oficio de ecónomo?: propuesta sobre el parágrafo del canon 492, Jorge Antonio Di Nicco, 791-802.

Nuevas voces del DGDC

*Colegialidad episcopal*, José Ramón Villar Saldaña, 805-815.

## Bibliografía

Comentario bibliográfico

*Codificación y renovación metodológica en el Derecho canónico actual. A propósito de la recopilación de los escritos canónicos de Paolo Grossi*, Joaquín. Sedano, 819-842.

Recensiones

### ***Ius Communionis***

Cuaderno 1 (2014)

Estudios

*La novedad y la necesidad eclesial de la fundamentación teológica del derecho canónico*, Antonio M<sup>a</sup> Rouco Varela, 9-26.

*La constitución apostólica Anglicanorum coetibus*, Gianfranco Ghirlanda, 27-64.

*La paternidad responsable: relación entre bonum proles y bonum coniugum*, Carlos Antonio Cerezuela García, 65-92.

Jurisprudencia

*Acta Tribunalium Sanctae Sedis. Romanae Rotae Tribunal. Sentencia definitiva coram Turnaturi, 11 diciembre 2008 (Nueva proposición de la causa, error en la persona)*, 93-152.

*Comentario a la Sentencia coram Turnaturi, 11 diciembre 2008*, Roberto Serres López de Guereñu, 153-172.

Bibliografía

### ***Ius Communionis***

Cuaderno 2 (2014)

Estudios

*Memoria de una amistad nacida y alimentada en el servicio a la comunión de la Iglesia. En el desafío de Ratisbona y la lección de Eugenio Corecco*, Antonio M<sup>a</sup> Rouco Varela, 195-202.

*Los divorciados vueltos a casar y los sacramentos de la Eucaristía y la Penitencia*, Velasio de Paolis, 203-248.

*Ad Tuendam fidem. Consideraciones teológicas*, Luis Francisco Ladaría Ferrer, 249-268.

*Tendencias sintácticas de los textos canónicos latinos*, Roberto López Montero, 269-290.

#### Jurisprudencia

*Acta Tribunalium Sanctae Sedis. Romanae Rotae Tribunal. Sentencia definitiva coram Pinto, 8 mayo 2010 (Exclusión de la indisolubilidad)*, 291-322.

*Comentario a la Sentencia definitiva coram Pinto, 28 mayo 2010*, Antonio José Die López, 323-340.

#### Bibliografía

### ***Ius Ecclesiae***

Vol. 26, n. 1 (2014)

#### Dottrina

*Peregrinazioni intorno al diritto ecclesiale*, Rinaldo Bertolino, 11-26.

*La struttura “ordo-plebs” cardine del sistema costituzionale canonico*, Massimo del Pozzo, 27-48.

*Matrimonio canonico, matrimoni religiosi, proliferazione delle unioni para-matrimoniali*, Ombretta Fumagalli Carulli, 49-66.

*The Institute of Canonical Possession in the 1983 Code of Canon Law*, Eki Yemisi Omorogbe, 67-88.

#### Giurisprudenza:

SUPREMO TRIBUNALE DELLA SEGNETURA APOSTOLICA,  
*Decreto del Segretario, Scelta della chiesa di una nuova parrocchia, 5 luglio 2011* (con nota di J. Canosa, I diversi effetti della tutela garantita dal diritto amministrativo canonico).

SUPREMO TRIBUNALE DELLA SEGNETURA APOSTOLICA,  
*Decreto del Prefetto in Congresso, Soppressione di parrocchia, 23*

*settembre 2011* (con nota di J. Canosa, I diversi effetti della tutela garantita dal diritto amministrativo canonico).

SUPREMO TRIBUNALE DELLA SEGNETURA APOSTOLICA,  
*Decreto del Segretario, Circa l'uso di una chiesa, 20 gennaio 2012*  
(con nota di J. Canosa, I diversi effetti della tutela garantita dal diritto amministrativo canonico).

Note e commenti:

*La funzione consultiva del giurista nella Chiesa*, Eduardo Baura de la Peña, 113-126.

*Le canon 220 et les droits fondamentaux a la bonne reputation et a l'intimite*, Dominique Le Tourneau, 127-148.

*Recenti modifiche al sistema penale e amministrativo dello Stato delle Città del Vaticano: una prima lettura*, Alessio Sarais, 149-168.

Note bibliografiche.

Recensioni.

### ***Ius Ecclesiae***

Vol. 26, n. 2 (2014)

Dottrina:

Studi sul contributo canonistico di Álvaro del Portillo

*Mons. Álvaro del Portillo e il concilio Vaticano II*, Julián Herranz Casado, 247-263.

*Mons. Álvaro del Portillo e la codificazione canonica*, José Luis Gutiérrez, 265-288.

*Il pensiero costituzional-canonistico di Álvaro del Portillo*, Massimo del Pozzo, 289-309.

Studi sul favor fidei:

*El favor fidei y el Decreto de Graciano: investigación sobre los orígenes canónicos de la disciplina actual en materia de disolución del vínculo*, Nicolás Álvarez de las Asturias - Marcelo Parma, 311-333.

*L'origine del privilegio paolino*, Juan Carlos Conde Cid, 335-358.

*Il favor fidei nello ius novum: Analisi delle fonti normative*, Federico Marti, 359-378.

Altri studi:

*L'errore di diritto sancito dal can: 1099 CIC*, Piero Antonio Bonnet, 379-395.

*Diritti fondamentali dei fedeli in rapporto alla partecipazione al governo dei beni temporali*, Jean-Pierre Schoupe, 397-413.

*L'alienazione dei beni ecclesiastici nella prospettiva giuridico-materiale e procedurale: domande e dubbi*, Lucjan Swito - Malgorzata Tomkiewicz, 415-434.

Rassegna di bibliografia:

Recensioni.

Documenti

### ***Ius Ecclesiae***

Vol. 26, n. 3 (2014)

Dottrina:

*Fede e sacramentalità del matrimonio: La prospettiva canonica*, Andrea D'Auria, 511-534.

*La classificazione dei diritti fondamentali dei fedeli nella dottrina canonistica*, Massimo del Pozzo, 535-554.

*La pastorale dei fedeli in situazioni di manifesta indisposizione morale: La necessità di un nuovo paradigma canonico-pastorale dopo l'Evangelii gaudium*, Antonio S. Sánchez-Gil, 555-578.

Giurisprudenza:

TRIBUNALE APOSTOLICO DELLA ROTA ROMANA, Nullità del matrimonio. Esclusione del bonum coniugum e del bonum prolis. Sentenza definitiva, 26 febbraio 2013. Heredia Esteban, Ponente (con nota di F. Catozzella, I presupposti per un'adeguata comprensione del bonum coniugum in una recente sentenza rotale).

Note e commenti:

*La consacrazione a scopo sacrilego di una sola materia o di entrambe, durante la celebrazione eucaristica o fuori della santa Messa*, Pierpaolo Dal Corso, 623-644.

*Riflessioni sullo studio del diritto canonico dopo il tramonto delle ideologie*, Andrea Zanotti, 645-656.

Rassegna di bibliografia. Recensioni

Documenti

Legislazione particolare

### ***Periodica de re canonica***

Vol. 103, n. 2 (2014)

*Ecclesiologia e canonistica nel post-Concilio*, Carlo Fantappiè, 165-205.

*Il parroco pastore proprio della comunità*, Gianfranco Ghirlanda, 207-239.

*Una caro e consumazione del matrimonio. Alcune considerazioni*, Andrea D'Auria, 241-271.

*Amministrazione e alienazione dei beni temporali ecclesiastici secondo il Concilio Vaticano II*, Ismael Arturo Garceran Ramos, 273-300.

*Una nota sulla collaborazione interdisciplinare tra psicologia e diritto canonico*, Tim Healy, 307-319.

*La cura di sé e la cura dell'altro. Riposta della teologiamorale a un caso di abuso sessuale sui minori*, Humberto Miguel Yáñez, 321-340.

*Il diritto penale in dialogo con la psicologia e la morale*, Damián G. Astigueta, 341-367.

*Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica*

Vol. 22, n. 1 (2014)

- Le politiche ecclesiastiche. Sistema italiano e profili comparatistici  
*Redazione n. 1 dei «Quaderni di diritto e politica ecclesiastica», Rapporto Camaldoli. La libertà religiosa e la politica ecclesiastica in Italia: un modello ancora incompiuto (Camaldoli, 24-25 maggio 2013)*, 5-10.
- Politica e rapporti fra stato e confessioni religiose. Il sistema italiano  
*La politica religiosa della Repubblica Italiana. Elementi e riflessioni*, Francesco Margiotta Broglio, 11-34.
- Partiti politici e religione nell'Italia repubblicana: tra vecchi e nuovi confessionismi*, Luciano Musselli, 35-50.
- La tutela e la promozione del diritto di libertà religiosa nelle recenti iniziative di politica estera italiana*, Pasquale Annicchino, 51-66.
- L'eredità di Villa Madama: un decalogo*, Marco Ventura, 67-90.
- 1984-2014: le stagioni delle intese e la «terza età» dell'art. 8, ultimo comma, della Costituzione*, Pierluigi Consorti, 90-120.
- Le Confessioni religiose «del terzo tipo» nell'arena pubblica nazionale: problemi, dinamiche e tendenze operative*, Fabiano Di Prima, 121-140.
- Una politica ecclesiastica per l'islam?*, Antonio Angelucci, 141-160.
- Politica e rapporti fra stato e confessioni religiose. Profili di comparazione  
*La politique religieuse de l'Union européenne*, Bérengère Massignon, 161-178.
- Religion and Free Speech at the United Nations: On the Crossroads of Politics, Secular and Religious Lobbies, and Juridical Expertise*, Jeroen Temperman, 179-190.
- Le régime de séparation et laïcité en France; quelques évolutions récentes*, Brigitte Basdevant-Gaudemet, 191-208.

*Il modello tedesco della politica ecclesiastica e religiosa*, Jörg Luther, 209-222.

*Religious Freedom, the Muslim Identity and the Secularist Social-Engineering Project in Turkey*, Ihsan Yilmaz, 223-230.

*Religious freedom, American-style*, Elizabeth Shakman Hurd, 231-242.

*La politica ecclesiastica russa*, Giovanni Codevilla, 243-260.

#### Conclusioni

*È ancora possibile una politica ecclesiastica? Tra «caso italiano» e contesto europeo e internazionale*, Romeo Astorri, 261-278.

### ***Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica***

Vol. 22, n. 2 (2014)

#### Cronaca

*L'articolo 17 TFUE come fondamento del diritto e della politica ecclesiastica dell'Unione europea*, Marco Ventura, 293-304.

*L'Unione europea e le Chiese: l'art. 17 TFUE nella prospettiva del principio di attribuzione, del rispetto delle identità nazionali e della libertà religiosa*, Monica Lugato, 305-322.

#### Lecture/notizie

*L'Italia vista con gli occhiali dell'ecclesiasticista. Riflessioni a proposito di «Religion and Law in Italy» di Marco Ventura*, Pierluigi Consorti, 323-330.

*Nuovi modelli di relazione per il Diritto Ecclesiastico in Europa*, Giovanni Cimbalo, 331-346.

*Enti ecclesiastici tra continuismo e ristrutturazioni: statuto giuridico, visioni e narrazioni*, Maria Cristina Folliero, 347-360.

#### Miscellanea

*Il velo islamico «sferra un nuovo attacco» alla laicità francese: i casi «Mme X c. Caisse primaire d'assurance maladie de Seine-Saint-Denis» e «Mme Fatima X c. Association Baby Loup»*, Monia Ciaravagna, 361-372.

*La figura dei ministri di culto acattolici delle confessioni «senza Intesa». Gli orientamenti del Consiglio di Stato tra consistenza numerica dei gruppi religiosi e discrezionalità della Pubblica Amministrazione*, Marco Parisi, 373-386.

*«Preferirei di no». Le ragioni dell'obiezione di coscienza*, Maria Chiara Ruscazio, 387-420.

*Libertà religiosa, distinzione degli ambiti e... «questione costantiniana»*, Stefano Sicardi, 421-442.

#### Note

*Il diritto penale vaticano tra antico e nuovo*, Giuseppe Dalla Torre, 443-460.

*La disciplina vaticana sulla vigilanza e sulla regolamentazione prudenziale degli enti che svolgono professionalmente un'attività di natura finanziaria*, Elisabetta Bani, 461-476.

*The Revision of the Agreement between the Holy See and Hungary on Financial Issues*, Balázs Schanda, 477-486.

#### Documenti

(a cura di Rossella Bottoni)

*Accordo tra la Santa Sede e la Guinea Equatoriale sulle relazioni tra la Chiesa Cattolica e lo Stato, 13 ottobre 2012*, Rossella Bottoni (a cura di), 487-492.

*Accordo-quadro tra la Santa Sede e la Repubblica del Burundi su materie di comune interesse, 8 novembre 2012 (estratto)*, Rossella Bottoni (a cura di), 493-498.

*Comune di roma. Statuto di Roma Capitale, 7 marzo 2013 (estratto)*, Rossella Bottoni (a cura di), 499.

*Assemblea parlamentare del Consiglio d'Europa. risoluzione 1928 (2013) Sauvegarder les droits de l'homme en relation avec la religion et la conviction, et protéger les communautés religieuses de la violence, 24 aprile 2013*, Rossella Bottoni (a cura di), 500-502.

*Regno Unito. Succession to the Crown Act 2013, 25 aprile 2013 (estratto)*, Rossella Bottoni (a cura di), 503.

- Decreto del Presidente della Repubblica 26 aprile 2013, n. 82 Regolamento recante modifiche e integrazioni al decreto del Presidente della Repubblica 10 marzo 1998, n. 76, in materia di criteri e procedure per l'utilizzazione della quota dell'otto per mille dell'IRPEF devoluta alla diretta gestione statale*, Rossella Bottoni (a cura di), 504-511.
- Zimbabwe. Costituzione, 22 maggio 2013 (estratto)*, Rossella Bottoni (a cura di), 512-513.
- Franciscus PP. Nuntius ad Davidem Cameron Praesidem Regni Uniti Britanniae, 15 giugno 2013*, Rossella Bottoni (a cura di), 514-515.
- Comune di Milano. Determinazione dirigenziale recante costituzione dell'albo delle associazioni/organizzazioni religiose presenti sul territorio cittadino: approvazione dell'elenco delle associazioni/organizzazioni da iscriversi all'albo per il 2013, 6 agosto 2013 (estratto)*, Rossella Bottoni (a cura di), 516-518.
- Assemblea parlamentare del Consiglio d'Europa. Risoluzione 1952 (2013) Le droit des enfants à l'intégrité physique, 1° ottobre 2013*, Rossella Bottoni (a cura di), 519-520.
- Accordo tra l'Ungheria e la Santa Sede sulla modifica dell'Accordo, firmato il 20 giugno 1997 sul finanziamento delle attività di servizio pubblico e di altre prettamente religiose («della vita di fede») svolte in Ungheria dalla Chiesa Cattolica, e su alcune questioni di natura patrimoniale, 21 ottobre 2013 (nota di Balázs schanda)*, Rossella Bottoni (a cura di), 521-524.
- Decreto legislativo 6 novembre 2013, n. 131 Disciplina sanzionatoria per la violazione delle disposizioni di cui al Regolamento (CE) n. 1099/2009 relativo alle cautele da adottare durante la macellazione o l'abbattimento degli animali (estratto)*, Rossella Bottoni (a cura di), 525.
- Franciscus PP. Lettera apostolica in forma di motu proprio con la quale è approvato il nuovo statuto dell'Autorità di Informazione Finanziaria, 15 novembre 2013*, Rossella Bottoni (a cura di), 526.

- Santa Sede. Replies to the list of issues in relation to the second periodic report of the Holy See to the Committee on the Rights of the Child, 9 gennaio 2014 (estratto), Rossella Bottoni (a cura di), 527-535.*
- Committee on the rights of the Child. Concluding observations on the second periodic report of the Holy See, 31 gennaio 2014 (estratto), Rossella Bottoni (a cura di), 536-542.*
- Tunisia. Costituzione, 10 febbraio 2014 (estratto), Rossella Bottoni (a cura di), 543-544.*
- Decreto legislativo 4 marzo 2014, n. 39 Attuazione della direttiva 2011/93/UE relativa alla lotta contro l'abuso e lo sfruttamento sessuale dei minori e la pornografia minorile, che sostituisce la decisione quadro 2004/68/GAI (estratto), Rossella Bottoni (a cura di), 545.*
- Decreto-legge 6 marzo 2014, n. 16 coordinato con la legge di conversione 2 maggio 2014, n. 68 Disposizioni urgenti in materia di finanza locale, nonché misure volte a garantire la funzionalità dei servizi svolti nelle istituzioni scolastiche (estratto), Rossella Bottoni (a cura di), 546.*
- Global Freedom Network. Comunicato stampa di presentazione Dichiarazione comune concernente la nuova iniziativa delle confessioni religiose per sradicare la schiavitù moderna e la tratta di esseri umani entro il 2020, 17 marzo 2014, Rossella Bottoni (a cura di), 547-548.*
- Conferenza Episcopale italiana. Linee guida per i casi di abuso sessuale nei confronti di minori da parte di chierici, 28 marzo 2014 (estratto), Rossella Bottoni (a cura di), 549-551.*
- Conferenza episcopale italiana. Parere sul c.d. "certificato antipedofilia" di cui al D. lgs 39/2014 [4 aprile 2014], Rossella Bottoni (a cura di), 552-553.*
- Ministero della Giustizia. Nota di chiarimento sulla portata applicativa delle disposizioni dell'articolo 2 del decreto legislativo n. 39 del 2014 in materia di lotta contro l'abuso e lo sfruttamento sessua-*

*le dei minori e la pornografia minorile [7 aprile 2014]*, Rossella Bottoni (a cura di), 554.

*Assemblea parlamentare del Consiglio d'Europa. Risoluzione 1992 (2014) La protection des mineurs contre les dérives sectaires, 10 aprile 2014*, Rossella Bottoni (a cura di), 555.

*Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali. Circolare sul decreto legislativo n. 39/2014. Lotta agli abusi ed allo sfruttamento dei minori, 11 aprile 2014*, Rossella Bottoni (a cura di), 556-557.

*Parlamento europeo. Risoluzione sulla politica estera dell'Unione europea in un mondo di differenze culturali e religiose, 17 aprile 2014 (estratto)*, Rossella Bottoni (a cura di), 558-562.

Segnalazione di documenti

*Aspetti giuridici e politici degli «Incontri annuali del Consiglio d'Europa sulla dimensione religiosa del dialogo interculturale»*, Guido Ceccoli, 563-574.

### ***Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica***

Vol. 22, n. speciale (2014)

Il cibo, ordinare il mondo. Diritti religiosi e alimentazione

*Nutrire l'anima. Cibo, diritto e religione*, Vincenzo Pacillo, 3-16.

*A tavola con le religioni*, Giovanni Filoramo, 17-21.

*Sapore, sapere del mondo. Tradizioni religiose e traduzioni dei codici alimentari*, Maria Elena Rocca, 33-66.

*Assiologia dell'alimentazione nell'hinduismo*, Alberto Pelissero, 67-80.

*Le regole alimentari nel Canone in pali della scuola buddhista del Theravada*, Antonella Comba, 81-96.

*Cibo, precetti e pratica religiosa nel buddismo occidentale. Il buddismo di Nichiren Daishonin e la Soka Gakkai International*, Alessandro d'Alessandro, 97-124.

*Sicurezza alimentare e religione*, Gianluca Brunori - Leo Dvortsin, 125-138.

*Costituzionalismo simbolico: vacche sacre e maiali abominevoli*, Daphne Barak-Erez, 139-162.

*Vacche sacre e pluralismo costituzionale in India*, Domenico Francavilla, 163-176.

*Riflessioni sui segni e sui simboli nella società e nel dibattito giuridico israeliani*, Yaron Silverstein, 177-188.

*I digiuni nell'ebraismo*, Alfredo Mordechai Rabello, 189-200.

*Le jeune en Islam: aspects juridiques*, Mohammed Hocine Benkheira, 201-216.

*Il digiuno e l'astinenza nel diritto canonico*, Geraldina Boni, 217-238.

Saggi

*Cristianesimo e diritto romano*, Piero Bellini, 239-266.

Recensioni

*Deborah Scolart, L'Islam, il reato, la pena. Dal fiqh alla codificazione del diritto penale*, Gianfranco Macrì, 267-268.

*Norman Doe, Christian Law. Contemporary Principles*, Silvio Ferrari, 269-269.

*Elisa Giunchi, (ed.), Adjudicating Family Law in Muslim Courts*, Roberta Aluffi Beck-Peccoz, 270-270.

### ***Quaderni di diritto ecclesiale***

Vol. XXVII, n. 1 (2014)

*Indemoniati ed esorcismi: alcuni chiarimenti dal punto di vista terminologico*, Davide Salvatori, 10-22.

*Il ministro dell'esorcismo*, Fabio Franchetto, 23-55.

*La liturgia dell'esorcismo*, Fabio Marini, 56-68.

*Nessuno può essere obbligato a riconoscere la propria colpa: il can. 1728 § 2*, Marino Mosconi, 69-89.

*Fatti circostanziati e qualità personali in relazione all'errore doloso: riscontri giurisprudenziali*, Fabio Franchetto, 90-127.

### ***Quaderni di diritto ecclesiale***

Vol. XXVII, n. 2 (2014)

*Vita eremitica di iniziativa personale*, Jean Beyer, 129-133.

*Il centenario della nascita di padre J.B. Beyer, S.I.*, Giangiacomo Sarzi Sartori, 132-136.

La redazione della decisione giudiziale

*Alcuni criteri e suggerimenti per la stesura della sentenza del giudice nella decisione di una causa di nullità matrimoniale*, Tiziano Vanzetto, 143-157.

*Il decreto di conferma di una sentenza*, Bassiano Uggé, 158-186.

*Il decreto di ammissione di una causa di nullità matrimoniale all'esame ordinario in secondo grado di giudizio*, Paolo Bianchi, 187-221.

*Nota sulla sentenza nel processo di appello*, Pierantonio Pavanello, 222-226.

L'interpretazione autentica delle leggi ecclesiastiche

*L'interpretazione autentica delle leggi ecclesiastiche. Il passaggio di un religioso da un monastero sui iuris ad un altro dello stesso istituto, federazione, confederazione (can. 684 § 3)*, Alberto Perlasca, 227-237.

Risposte al questionario per il Sinodo

*Risposte al questionario per il Sinodo. Snellimento della prassi canonica in ordine alla dichiarazione di nullità del vincolo matrimoniale?/1*, Eugenio Zanetti (a cura di), 238-241.

Documenti recenti della Sede Apostolica (2013)

### ***Quaderni di diritto ecclesiale***

Vol. XXVII, n. 3 (2014)

Il catecumenato

*Il catecumenato, istruzione e tirocinio della vita cristiana*, Gianni Trevisan, 263-281.

*Il catecumenato e la prassi ecclesiale*, Andrea Migliavacca, 282-313.

Risposte al questionario per il Sinodo

*Risposte al questionario per il Sinodo. Snellimento della prassi canonica in ordine alla dichiarazione di nullità del vincolo matrimoniale?/2*, Paolo Bianchi (a cura di), 314-320.

Corso residenziale di diritto canonico applicato. La curia diocesana: diritto e prassi. III anno

*Le associazioni canoniche: tipologia; riconoscimento canonico o erezione; esame degli statuti*, Marino Mosconi, 321-351.

*Le fondazioni*, Giuliano Brugnotto, 352-365.

*Il consiglio presbiterale, il consiglio pastorale diocesano, le riunioni dei vicari foranei*, Pierantonio Pavanello, 366-375.

*QDEonline: le questioni di maggiore interesse*, Adolfo Zambon (a cura di), 376.

### ***Quaderni di diritto ecclesiale***

Vol. XXVII, n. 4 (2014)

La dimensione ideale della parrocchia

*Quale modello di parrocchia?*, Giuliano Brugnotto, 392-402.

*Dioecesis dividatur: parrocchia e territorio*, Massimo Calvi, 403-431.

*Dov'è il parroco? La necessità del presbitero per l'identità e la vita della parrocchia*, Marino Mosconi, 432-462.

Risposte al questionario per il Sinodo

*Risposte al questionario per il Sinodo Snellimento della prassi canonica in ordine alla dichiarazione di nullità del vincolo matrimoniale?/3*, G. Paolo Montini (a cura di), 463-467.

Corso residenziale di diritto canonico applicato. La curia diocesana: diritto e prassi. III anno

*La vita consacrata*, Tiziano Vanzetto, 468-500.

*QDEonline: le questioni di maggiore interesse*, Adolfo Zambon (a cura di), 501-504.

***Revista Española de Derecho Canónico***

Vol. 71, n. 176 (2014)

Artículos

*Antonio García y García (1928-2013), un maestro de la Historia del derecho canónico medieval*, Francisco Cantelar Rodríguez, 13-16.

*Antonio García y García, OFM. 1928-2013*, Peter Linehan, 17-18.

*Las redacciones de la primera Partida de Alfonso X el Sabio*, Antonio Pérez Martín, 21-37.

*La “episcopalis audientia” posclásicJustiniana y la jurisdicción episcopal de Alonso de San Martín, hijo de Felipe IV (1642-1705)*, Beatriz García Fueyo, 39-91.

*La mención de Cicerón entre las “Auctoritates” canónicas*, Carlos Larrainzar González, 93-118.

*La colección sinodal “Lamberto de Echevarría” de la Universidad Pontificia de Salamanca*, Francisco Cantelar Rodríguez, 119-125.

*Listas de “casos reservados” en los sínodos bajomedievales (ss. XIII-XVI)*, Federico R. Aznar Gil, 127-164.

*Los libros en los Sínodos medievales de la Península Ibérica*, Jaime Justo Fernández, 165-207.

*Comunión en la Iglesia local y exención*, José María Muñoz de Juana, 209-270.

*Dos escritos de la decretística boloñesa: inter ceteras theologie disciplinas y Quoniam in omnibus*, José Miguel Viejo Ximénez, 271-291.

*El doctoral ovetense Pedro Cienfuegos, Grado (Asturias), 1642- Oviedo, 1684*, Justo García Sánchez, 293-367.

*La lucha por la libertad de naturales y africanos en las Indias Occidentales (siglos XVI y XVII)*, Miguel Anxo Pena González, 369-399.

*La lucha por la libertad de naturales y africanos en las Indias Occidentales (siglos XVI y XVII)*, Pierre Kaziri, 401-433.

*Doctrina indiana de Francisco de Vitoria. Dudas y tesis*, Ramón Hernández Martín, 435-467.

*Peculiarities of de Decretum Burchardi Wormatiensis especially regarding the Discipline about Bishops an their Duties*, Szabolcs Anzelm Szuromi, 469-482.

*CORAM R.P.D.M. IOSEPHO SCIACCA, ponente. Bratislava. Nulidad Matrimonial. Sent. 131/2010. Sentencia definitiva. Traducción de Rosa M<sup>a</sup> Herrera. Resumen de Rafael Rodríguez Chacón; comentario José María Díaz Moreno*, 485-514.

*Boletín de Legislación Canónica particular española, 2013*, Federico R. Aznar Gil, 515-533.

### ***Revista Española de Derecho Canónico***

Vol. 71, n. 177 (2014)

#### Artículos

*Il vetitum di contrarre matrimonio ai sensi dei cann. 1077 e 1684, § 1*, Julio García Martín, 559-614.

*La extinción de la adopción en el derecho de la iglesia cuando los padres no asintieron*, Vicente Benedito Morant, 615-637.

*La “episcopalis audientia” posclásico-justiniana y la jurisdicción episcopal de Alonso de San Martín, hijo de Felipe IV (1642-1705), II Continuación*, Beatriz García Fueyo, 639-722.

*La convicción subjetiva de la nulidad del matrimonio en los divorciados vueltos a casar y los sínodos de los obispos sobre los “desafíos pastorales de la familia en el contexto de la evangelización”*, Joaquín Alberto Nieva García, 723-780.

*La moral pública en los sínodos medievales españoles*, Francisco Cantelar Rodríguez, 781-825.

*Relaciones iglesia-estado en los proyectos constitucionales españoles*,  
Francisco José Zamora García, 827-856.

*Derecho, ética y poder en el pensamiento de Benedicto XVI: fundamentos del Estado Democrático*, Raúl Berzosa Martínez, 857-875.

*Brevi osservazioni storico-giuridiche sulla prova per testi nell'ordinamento della Chiesa*, Giannamaria Caserta, 877-890.

#### Documentación

*Coram R.P. D.M. Xaverius Leone Arokiaraj, ponente, Santiago de Chile. Nulidad matrimonial . Sent 135/2009. Sentencia definitiva*, 893-920.

*La salida de la Iglesia por motivos fiscales (“Kirchenaustritt”) en la legislación canónica particular de Alemania y Austria. Textos y comentarios*, Federico R. Aznar Gil, 921-943.

*Secretaría de Estado, Disposiciones sobre la renuncia de obispos diocesanos y de titulares de cargos con nombramiento pontificio, Vaticano 3 de noviembre de 2014*, 945-951.

### ***Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado***

N. 34 (2014)

Sección Monográfica: “Neutralidad religiosa y espacio público”

*Religioni e spazio pubblico in Europa*, Silvio Ferrari.

*Simboli religiosi e processo di mediazione*, Nicola Colaianni.

*La presencia de símbolos de origen religioso en el espacio público y la libertad de no declarar la propia religión en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú*, Javier Ferrer Ortiz.

*Neutralidad del Estado y disposiciones testamentarias: aportaciones del eclesiasticista*, Daniel Tirapu Martínez.

*Neutralidad ideológico religiosa en Portugal: estudio del nuevo marco jurídico legal Portugués*, Alejandro Torres Gutiérrez.

*Neutralidad ideológica-religiosa del Estado en el ámbito del patrimonio cultural de las confesiones religiosas: reflexiones en torno a algunos casos controvertidos*, Isabel Aldanondo Salaverriá.

#### Estudios

*La libertad de conciencia y el poder público*, Sara Acuña Guirola.

*La Ley para la refundación de la escuela de la República y la enseñanza de la moral laica en Francia*, Antonio Escudero Rodríguez.

*La regulación jurídica de la apostasía entre el derecho estatal y los ordenamientos confesionales*, Montserrat Gas i Aixendri.

*Concreción del principio de cooperación en la protección del Patrimonio Cultural eclesialístico en Cantabria*, Enrique Herrera Ceballos.

*Contaminación acústica y libertad religiosa en España*, Gil José Sáez Martínez.

*Nuevo concepto de libertad y edicto de Milán: una reflexión sobre su aportación a la Historia*, José María Martí Sánchez.

*El rescriptum ex audientia SS.MI de 11 de febrero de 2013*, Rafael Rodríguez Chacón.

*Revisiting the Protection of Individual Rights and Community Rights on the Grounds of Religious Belief in Israel-A Theoretical Criticism and Case Analysis*, Hilly MoodrickEven Khen.

#### Notas

*El Concilio Vaticano II y el derecho de asociación de los fieles*, Miguel Delgado Galindo.

*Breve nota sobre los festivos religiosos no laborables*, Joaquín Mariano Mantecón Sancho.

#### Jurisprudencia

*La exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las confesiones religiosas: nuevos pronunciamientos jurisprudenciales*, Silvia Meseguer Velasco.

**Revista General de Derecho Canónico  
y Derecho Eclesiástico del Estado**  
N. 35 (2014)

Sección Monográfica: “Fuerzas Armadas y factor religioso”.

*Objeción de conciencia y acomodación de las creencias religiosas en las Fuerzas Armadas*, Santiago Cañamares Arribas.

*Simbología religiosa personal e institucional en el entorno militar*, Alejandro González-Varas Ibáñez.

*Asistencia religiosa en ejércitos extranjeros: Francia, Estados Unidos y Alemania*, Angel López-Sidro López.

*Asistencia religiosa de las confesiones minoritarias en las fuerzas armadas*, Joaquín Mariano Mantecón Sancho.

*La enseñanza sobre religiones y creencias en el entorno militar*, Silvia Meseguer Velasco.

*La asistencia religiosa católica en las fuerzas armadas de España*, Francisca Pérez-Madrid.

Estudios

*Libertad de expresión y sensibilidad religiosa: estudio legislativo y jurisprudencial*, Juan Ferreiro Galguera.

*¿Acaso soy yo el guardián de mi hermano?: la responsabilidad colectiva de las órdenes religiosas por las acciones de los distintos miembros en Inglaterra y Gales*, Helen Hall.

*Los símbolos religiosos en la Ley de memoria histórica*, María Teresa de Lemus Diego.

*Uso de símbolos religiosos y margen de apreciación nacional en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, Isidoro Martín Sánchez.

*Reflexiones sobre el pluralismo legal en nuestras sociedades seculares: los Consejos de la Sharia en Reino Unido*, Rosa María Martínez de Codes.

*Gestión pública de la diversidad y educación intercultural*, María Mercedes Vidal Gallardo.

## Jurisprudencia

*Sentencia de la Corte Suprema de Chile sobre la iglesia de San Francisco de Santiago*, Anastasía Assimakópulos Figueroa.

*A propósito del concepto de religión en la sentencia del Tribunal Supremo del Reino Unido Hodkin and Scientology Church v. Registrar General of Births, Deaths and Marriages*, Enrique Herrera Ceballos

## **Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado**

N. 36 (2014)

## Estudios

*El derecho de los padres a elegir la educación religiosa de los hijos y transmitirles la fe como contenido del derecho a la libertad religiosa*, Miguel Angel Asensio Sánchez.

*Personalidad jurídica y capacidad de obrar de las organizaciones con fines religiosos en el ordenamiento jurídico inglés*, Óscar Celador Angón.

*Las consecuencias legales de la ordenación femenina en las Iglesias de la Comunión Anglicana*, Javier García Oliva.

*Libertad de enseñanza, autonomía de las confesiones religiosas y situación jurídica del profesorado de religión*, María Jesús Gutiérrez del Moral.

*Sectas y protección de los menores en el derecho*, José María Martí Sánchez.

*Planteamiento jurídico sobre la intervención en los lugares destinados a usos religiosos ante las nuevas necesidades litúrgicas*, Alejandro González-Varas Ibáñez.

## Notas

*La financiación de los cultos y organizaciones filosóficas no confesionales en Bélgica*, Stéphanie Wattier.

## Jurisprudencia

### Estudios de jurisprudencia

*Reintegro de una religiosa a su monasterio. sentencia T 658 de 2013 de la Corte Constitucional de Colombia*, Vicente Prieto

*Autonomía institucional de las confesiones religiosas y derecho al respeto de la vida privada y familiar en Estrasburgo: la sentencia de la Gran Sala del TEDH Fernández Martínez c España*, M<sup>a</sup> José Valero Estarellas

### Comentarios de jurisprudencia

*La prohibición del velo integral en espacios públicos: la sentencia del TEDH (Gran Sala) en el asunto S.A.S. contra Francia, de 1 de julio de 2014*, Enrique Herrera Ceballos

*Una ocasión perdida: comentario a la STC de 23 de septiembre de 2014, sobre registro de objetores de conciencia al aborto*, Rafael Navarro-Valls

## ***Studia canonica***

Vol. 48, n. 1 (2014)

*The Nullity of the Definitive Sentence in the Jurisprudence of the Tribunal of the Roman Rota*, William L. Daniel, 5-10.

*Le pouvoir de gouvernement et le diacre*, Michel Dion, 101-127.

*The Development of CIC Canon 1342 §1 and its Impact upon the Ude of the Extra-Judicial Penal Process*, Frederick C. Easton, 129-149.

*Christian oikonomia Revisited*, George Dmitry Gallaro, 151-169.

*Legal Difficulties and/or Impossibility Concerning New Forms of Consecrated Life (c. 605)*, Przemysław Michowicz, 171 - 188

*With All Your Heart* Donal Murray, 189 - 202.

*Pope Francis and Participative Bodies in the Church. Canonical Reflections*, John Anthony Renken, 203 - 233.

*Les cimetières catholiques romains au Québec*, David St-Laurent, 235 - 268.

Recensions - Book Reviews, 269 - 285.

Ouvrages reçus à la rédaction - Books Received, 287 - 288.

Notes biographiques - Biographical Notes, 289 - 292.

### *Studia canonica*

Vol. 48, n. 2 (2014)

*The Special Faculties Granted to the Congregation for the Clergy. For the Salvation of Souls and the Good Order of the Ecclesiastical Community: Context, Purpose, and Use*, Kevin Gillespie, 301-329.

*The Priestly Society of Saint Pius X. The Past, Present, and Possibilities for the Future*, Chad J Glendinning, 331 - 372.

*The Threefold Power of Governance*, Frederik Hansen, 373 - 410.

*Evangelization in a Polygamous Society. Canonical and Pastoral Approaches*, Prosper Lyimo, 411 - 466.

*Toward Reform of the First Criterion for Admission to the Order of Virgins*, Edward N. Peters, 467 - 491.

*Separation of Spouses Propria Auctoritate and the Nature of Ecclesiastical Intervention*, Anthony St. Louis Sanchez, 493-530.

*The Origins of the Science of Canon Law. Gratian and the Inartificiosa Eloquentia*, José Miguel Viejo-Ximénez, 531-547.

#### Jurisprudence

*Jurisprudence – I. Grave Defect of Discretion of Judgement (can. 1095, 2°). Incapacity to Assume the Essential Obligations of Marriage (can. 1095, 3°) (Anorexia/Bulimia Nervosa)*, 549-567.

*Jurisprudence - II. Irremediable Nullity of the Decree. Violation of the Right of Defence (1620, 7°; DC art. 270, 7°)*, 569-578.

Saint Paul University Canon Law Doctoral Theses 2004-2014, 579 – 582.

Ouvrages reçus à la rédaction - Books Received, 583 – 584.

Notes biographiques - Biographical Notes, 585 – 586.

## VI. INFORMACIÓN GENERAL

Cristina Guzmán Pérez

*Profesora Propia Agregada,  
Departamento de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado  
Facultad de Derecho, Universidad Pontificia Comillas*

### 1. VIDA DE LA ASOCIACIÓN

a) *Jornadas de Actualidad canónica*: Los días 23 a 25 de abril de 2014 se celebraron en Madrid, en la sede de la Universidad Pontificia Comillas, las XXXIV Jornadas de Actualidad canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas, con una asistencia de 84 participantes.

Como ya viene siendo costumbre en nuestra Asociación, se ofrecieron a los participantes diversos temas de importancia y actualidad, tanto de Derecho Canónico, como de Derecho Eclesiástico del Estado.

Inauguró las Jornadas el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Pontificia Comillas, D. Julio L. Martínez, S.J. y la Presidenta de la Asociación Española de Canonistas, Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> María Elena Olmos Ortega. La ponencia de apertura, con el título “*Los discursos del Papa al Tribunal de la Rota Romana y su valor jurídico*”, corrió a cargo de D. Rafael Rodríguez Chacón, ofreciendo un valioso análisis jurídico y opinión personal sobre la naturaleza de estos discursos. La Catedrática de la Universidad de Salamanca, Dña. Lourdes Ruano Espina, trató “*La problemática relativa a la inmatriculación de bienes de la Iglesia Católica en el Registro de la Propiedad*” con un profundo análisis de la situación jurídica actual de los bienes inmuebles de la Iglesia recientemente inmatriculados, partiendo de los inmediatos antecedentes históricos sobre esta cuestión en nuestro Derecho. La Mesa Redonda, moderada por el Prof. D. José Landete Casas, de la Universidad de Valencia, versó sobre las “*Aportaciones de la Jurisprudencia Rotal en materia de*

*Simulación*”, y en la misma intervinieron el Prof. de la Universidad de Navarra, D. Jordi Bosch, con la “*Exclusión de la sacramentalidad*”, la Profª de la Universidad de Comillas, Dña. Cristina Guzmán Pérez, con la “*Exclusión del bonum prolis*”, y Mon. Pedro Moreno, auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, con la “*Exclusión del bien de los cónyuges*”. Las ponencias del jueves abordaron los siguientes temas: “*Estatuto de las obras de la Iglesia con forma de fundación civil*”, dictada brillantemente por el Prof. D. Remigio Beneyto, Catedrático de la Universidad CEU San Pablo de Valencia; “*Conflicto entre normas civiles y canónicas en relación con la patria potestad*”, interesante y novedoso tema profundamente tratado por la Profª. Dña. María José Roca, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid; y “*Relación fe y matrimonio*” que corrió a cargo del Prof. D. Miguel Angel Ortiz, profesor de la Universidad Pontificia Santa Croce de Roma, donde nos ofreció con claridad las cuestiones más polémicas de esta relación. El Decano de la Rota de la Nunciatura Apostólica de España, D. Carlos Morán Bustos, desarrolló su ponencia sobre “*Nuevas facultades de la Rota Romana*”, cuestión de gran interés y actualidad para todos los operadores jurídicos de los Tribunales Eclesiásticos. La ponencia de clausura, sobre “*Las relaciones Obispos-Religiosos*” estuvo a cargo del Excmo y Rvmo. D. Eusebio Hernández Sola, O.A.R., obispo de Tarazona.

Las Jornadas incluyeron además las secciones, ya habituales en ediciones anteriores, dedicadas a las novedades en el *Derecho Eclesiástico del Estado* (Profª. Dña. Rosa María Ramírez Navalón, de la Universidad de Valencia), en el *Derecho canónico* (Profª. Dña. Aurora López Medina, de la Universidad de Huelva) y en la *jurisprudencia matrimonial canónica* (D. Julián Ros Córcoles, Vicario Judicial de Albacete) quien se refirió tanto a cuestiones de derecho sustantivo, como de derecho procesal.

También tuvo lugar el tradicional Foro de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado.

Clausuró las Jornadas el Excmo. y Rvmo. D. Eusebio Hernández Sola, O.A.R., obispo de Tarazona y el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad

de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, D. Gabino Uribarri, S. J.

*b) Asamblea General:* El día 24 de abril, durante la celebración de las XXXIV Jornadas de Actualidad Canónica, tuvo lugar la Asamblea anual de todos los socios, bajo la presidencia de Dña. María Elena Olmos Ortega. En dicha Asamblea se informó a los socios de las actividades de la Asociación durante el año anterior y se aprobaron los presupuestos para el año 2014. También se renovaron cargos de la Junta Directiva.

*c) Actividades de la Junta Directiva:* La Junta Directiva se ha reunido durante el año 2014, los días 24 de abril, 17 de junio y 17 de octubre. La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> María Elena Olmos Ortega, asistió a la Nunciatura Apostólica en la celebración de la festividad de San Pedro y San Pablo.

*d) Publicaciones de la Asociación:* La publicación del Boletín de la Asociación se distribuyeron a los asociados en un plazo adecuado. Las Actas de las Jornadas de los dos años anteriores fueron entregadas con posterioridad a la celebración de las Jornadas.

## 2. REUNIONES CIENTÍFICAS

a) El día 21 de marzo de 2014, se celebró en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad San Dámaso, la festividad de San Raimundo de Peñafort, con un Acto académico en el que intervino el Prefecto de la Congregación para la Educación Católica, Emmo. Cardenal Zenon Grocholewski, quien disertó sobre la “*Identidad y misión de la escuela católica: el ordenamiento canónico*”. Fue presidido por el Emmo. Cardenal Arzobispo de Madrid, Antonio M<sup>a</sup> Rouco Varela e intervinieron en el Acto D. Javier M<sup>a</sup> Prades López, Rector de la Universidad y D. Roberto Serres López de Guereñu, Vicerrector y Decano de la Facultad de Derecho Canónico.

b) Los días 27 y 28 de marzo de 2014, se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, el Congreso “*Poder y religión en las sociedades democráticas*” en el marco del Proyecto de Investigación “*Presente y futuro de la diversidad ideológica y religiosa en España*”. Se celebraron cinco sesiones con los siguientes títulos: “*La religión en el espacio público*”, cuyo relator fue el Prof. D. Dionisio Llamazares Fernandez, Catedrático emérito de la UCM, y los ponentes que le acompañaron fueron la Prof<sup>a</sup>. Amelia Valcárcel (catedrática de la UNED) con su disertación sobre “*Privado no es clandestino*”, el Prof. D. Antonio García Santesmases (Catedrático de la UNED) que dictó su ponencia sobre “*Tres facetas: privado, público y estatal*” y Dr. D. Carlos García Andoin (Asesor de Vicepresidencia del Gobierno para Asuntos Religiosos) que trató “*La repolitización de la religión en las sociedades democráticas*”; la segunda sesión versó sobre “*Tensiones entre poder y religión en la historia de occidente*”, cuya relatora fue la Prof<sup>a</sup>. Dña. Mar Marcos, Titular de la Universidad de Cantabria, acompañada por los ponentes Prof. D. Ramón Teja (Catedrático de la Universidad de Cantabria) con una intervención sobre “*Del Edicto de Galerio (311) al de Tesalónica (380), o cuando el Príncipe entró en la Iglesia acompañado del diablo*”, Prof. D. Emilio La Parra (Catedrático de la Universidad de Alicante) que desarrolló la “*Renovación religiosa y poder del rey en el tránsito del siglo XVIII al XIX*” y Prof. D. José Álvarez Junco (Catedrático de la UCM) que disertó sobre “*Catolicismo e identidad nacional en la España del s. XIX*”; la tercera sesión versó sobre “*El alcance de la laicidad en España: la perspectiva constitucional*”, siendo relator el Prof. D. Arturo Calvo Espiga (Catedrático de la Universidad de Málaga) y los ponentes Prof<sup>a</sup>. Dña. Ana Fernández-Coronado (Catedrática de la UCM) que trató “*El significado del art. 16 en el contexto constitucional*”, Prof. D. Oscar Celador Angón (Catedrático de la UCM) que abordó el tema de “*Laicidad constitucional y modelo educativo*” y Prof. D. Alejandro Torres Gutiérrez (Catedrático de la Universidad Pública de Navarra) que aportó su opinión sobre la laicidad con su ponencia “*Claroscuros del principio de laicidad*”; la cuarta sesión se dedicó a la “*Cooperación y acuerdos con las confesiones religiosas*”, a cargo de la relatora Prof<sup>a</sup> Dña. M<sup>a</sup> Teresa Regueiro

García, Titular de la UNED, y acompañada de los siguientes ponentes: Prof. D. Gustavo Suarez Pertierra (Catedrático de la UNED) con una intervención “*Sobre acuerdos y convenios: crisis de un modelo*”, Prof. D. Mariano Cubillas Recio (Catedrático de la Universidad de Valladolid) con su ponencia sobre “*Cooperación, acuerdos y conflictividad*”, y Prof. D. Paulino Pardo Prieto (Titular de la Universidad de León) que estudió las “*Nuevas tendencias, viejas tendencias: últimos acuerdos de países europeos*”; la quinta y última sesión se desarrolló bajo el título “*Gestión del hecho religioso: las reformas necesarias*”, interviniendo como ponentes el Prof. D. Jose M<sup>a</sup> Contreras Mazario (Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide) que abordó el tema de “*La diversidad religiosa en las sociedades abiertas: criterios de discernimiento y gestión*”, Prof<sup>a</sup>. Dña. M<sup>a</sup> Cruz Llamazares Calzadilla (Catedrática de la UCM) que planteó el interrogante “*¿Legislar sobre la conciencia?*” y Prof<sup>a</sup>. Dña. Mercedes Murillo Muñoz (titular de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid) que trató sobre la “*Gestión pública del hecho religioso, ¿para qué?*”

c) El día 8 de abril de 2014, se celebró una Jornada en la Universidad Pontificia Comillas, organizada por el Departamento de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado de la Facultad de Derecho Canónico, bajo el título “*La libertad religiosa en la empresa*” en la que intervinieron como ponentes la Prof. Montserrat Perales Agustí, titular de la Universidad Complutense, y la Prof<sup>a</sup> Almudena Rodríguez Moya, titular de la UNED. La Prof<sup>a</sup> Perales Agustí abordó brillantemente el tema del “*Presente y futuro de las relaciones entre empresas, individuos y comunidades religiosas*”, centrándose de forma especial en las empresas de tendencia o ideológicamente confesionales y la problemática que puede plantearse entre la libertad ideológica individual y la institucional, aportando la jurisprudencia más reciente, a nivel estatal e internacional, y sugiriendo la necesidad de un marco normativo específico. La Prof<sup>a</sup> Rodríguez Moya dictó la ponencia “*La religión en la empresa, problemas y soluciones*”, tratando el novedoso y actual tema del Derecho de Libertad religiosa del trabajador, su contenido y sus límites, con especial referencia a la necesidad de que el empresario

español pueda tener en cuenta las creencias y prácticas religiosas de sus trabajadores, como ya sucede en otros países, y afrontes soluciones, con los mecanismos necesarios para compatibilizar las tareas laborales con este Derecho Fundamental de la persona.

d) El 26 de mayo de 2014 tuvo lugar el I Seminario Jurídico “*Fuerzas Armadas y factor religioso*” organizado por el Departamento de Derecho Eclesiástico de la Universidad Complutense de Madrid y la Vicaría Episcopal del Ejército de Tierra. Tras la presentación del Seminario por el General del Ejército D. Jaime Dominguez Buj, Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra y del Prof. D. Javier Martínez-Torrón, Catedrático y Director del Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid, tuvo la ponencia inaugural el Sr. Arzobispo Castrense Mons. Juan del Río Marín. Siguieron dos mesas redondas: la primera sobre “*Asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas*”, moderada por Exmo. Sr. D. Rafael Navarro-Valls, Catedrático de Derecho Eclesiástico y Secretario General de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en la que intervinieron como ponentes la Prof<sup>a</sup> Dña. Francisca Pérez Madrid (Universidad de Barcelona) con el tema “*La asistencia religiosa católica*”, el Prof. D. Joaquín Mantecón Sancho (Universidad de Cantabria) que abordó “*La asistencia religiosa de las confesiones minoritarias*” y el Prof. D. Ángel López-Sidro López (Universidad de Jaén) que informó sobre “*La asistencia religiosa en ejércitos extranjeros: Francia, Estados Unidos y Alemania*”; la segunda versó sobre “*Otros aspectos del factor religioso en las Fuerzas Armadas*”, moderada por el Prof. D. Miguel Ángel Jusdado Ruiz-Capillas, de la Universidad Complutense, acompañados por los ponentes Prof. D. Alejandro González Varas Ibáñez (Universidad de Zaragoza) que desarrolló el tema de la “*Simbología religiosa personal o institucional en el entorno militar*”, Prof. D. Santiago Cañamares Arribas (Universidad Complutense) que dictó su ponencia sobre “*Acomodación de creencias en el entorno militar*” y la Prof<sup>a</sup> Dña. Silvia Meseguer Velasco (Universidad Complutense) que disertó sobre “*Enseñanza sobre religiones y creencias en el entorno militar*”

e) Los días 12, 13 y 14 de Noviembre, se celebró en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, el XI Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilcueta.

El Simposio fue monográfico sobre las *Fundaciones de la Iglesia Católica, aspectos canónicos y civiles*. Comenzó la Primera Sesión sobre “*Aspectos Preliminares*”, el Prof. D. Francesco Falchi, de la Facoltà di Giuriprudenza de la Università di Sassari, quien dictó la ponencia “*Causas pías, Capellanías y sistema benefical. Origen y evolución histórico-canónica de las fundaciones*”. Contó, además esta sesión, con la participación del Prof. D. Javier Otaduy, de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, que disertó sobre la “*La universitas rerum como soporte de la personalidad en el derecho canónico*”. La segunda sesión, bajo el título “*Aspectos Canónicos*”, comenzó con la ponencia sobre “*Las fundaciones no autónomas*” del Prof. D. Francesco Grazian (de la Curia Episcopal de Verona). Continuó con la intervención del Prof. D. Remigio Beneyto (Facultad de Derecho de la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia), que trató “*Las fundaciones autónomas públicas y privadas. Su diferente régimen jurídico*”. También intervino en esta segunda sesión, el Prof. D. Miguel Campo (de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid), que ofreció un estudio sobre “*Las fundaciones canónicas en España. Derecho particular diocesano y realidad social*”. El Prof. D. Jorge Otaduy (Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra) abordó el tema “*El desarrollo de las fundaciones canónicas en España. Las nuevas fundaciones privadas en los sectores de la educación y de la sanidad*”. Continuó la sesión con la intervención de la Prof<sup>a</sup> Dña. Lourdes Ruano Espina (Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca), sobre “*La personalidad jurídica civil de las fundaciones canónicas en España*”. Cerró la sesión el Prof. D. José Landete (Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia), con su análisis sobre “*El Patronato y el Protectorado de las fundaciones canónicas. La responsabilidad civil de los patronos*”. La Tercera Sesión, bajo el título “*Las Fundaciones en la cultura jurídico-pública*”, se inició con la exposición del Prof. D. José Luis Piñar Mañas (Facultad de Derecho de la Universidad CEU San Pablo, Madrid), sobre “*El*

*nuevo tercer sector y la transformación del régimen jurídico de las fundaciones”*. Continuó la ponencia del Prof. D. Alejandro Blázquez Lidón sobre *“Beneficios fiscales de fundaciones, mecenazgo y patrocinio”*, y concluyó con la intervención de Dña. Isabel Peñalosa, Directora de la Asesoría Jurídica en la Asociación Española de Fundaciones en Madrid, quien informó y actualizó a los asistentes con su ponencia sobre *“Nuevas tendencias en materia de gobierno fundacional. El camino hacia el Estatuto Europeo de Fundaciones”*

En todas y cada de las Jornadas y Simposios hubo una nutrida representación de miembros de la Asociación Española de Canonistas.

### 3. FELICITACIONES

La Junta Directiva de la Asociación de Canonistas felicita a nuestra Presidenta, Dña. María Elena Olmos por haber sido designada experta en la Comisión Asesora de Libertad Religiosa. También a Dña. Lourdes Ruano Espina, vocal de la Junta Directiva, por haber sido designada miembro de dicha Comisión Asesora en representación de la Iglesia Católica. Por último, a la Prof. María José Roca, también vocal de nuestra Junta Directiva, por haber sido nombrada académica correspondiente extranjera de la Academia de Ciencias de Toringa, el 20 de junio de 2014.

### 4. NECROLÓGICAS

Durante el año 2014 fallecieron D. Esteve Dilmé Quintana, Judicial de Vic, Dña. Margarita Piñero Carrión y D. Miguel Gamero Sánchez, abogado de Sevilla. Descansen en paz.







